

# INFORME de ALCANCE, MATERIALIDAD y DIVULGACIÓN SISTEMÁTICA



Santiago J. Dondo  
Mariana Palacio  
Juan Cruz Vieyra

Buenos Aires | Junio, 2020

# Tabla de Contenidos

---

<b>1</b>	<b>CONTEXTO Y ENFOQUE</b>	<b>5</b>
1.1	PANORAMA REGIONAL	5
1.2	EL CASO DE ARGENTINA	6
1.2.1	SECTOR DE PETRÓLEO Y GAS	7
1.2.2	SECTOR MINERO	8
1.2.3	MARCO INSTITUCIONAL Y POLÍTICO	9
1.3	TRANSPARENCIA Y BUENA GOBERNANZA	10
1.3.1	EITI EN ARGENTINA: ANTECEDENTES Y CAMINO CRÍTICO	10
1.3.2	LA IMPLEMENTACIÓN ADAPTADA DEL EITI EN ARGENTINA	12
<b>2</b>	<b>MATERIALIDAD</b>	<b>13</b>
2.1	SECTOR DE HIDROCARBUROS	13
2.1.1	EJERCICIO PRELIMINAR DE MATERIALIDAD	13
2.1.2	EJERCICIO DE MATERIALIDAD EN BASE A INGRESOS AL ESTADO	16
2.1.3	DEFINICIONES PENDIENTES DEL GMP	20
2.2	SECTOR MINERO	21
2.2.1	EJERCICIO PRELIMINAR DE MATERIALIDAD	21
2.2.2	EJERCICIO DE MATERIALIDAD EN BASE A INGRESOS AL ESTADO	25
2.2.3	DEFINICIONES PENDIENTES DEL GMP	28
<b>3</b>	<b>ALCANCE: LOS REQUISITOS EITI EN ARGENTINA</b>	<b>29</b>
3.1	CLASIFICACIÓN DE REQUISITOS SEGÚN APLICABILIDAD	29
3.2	ANÁLISIS DE REQUISITOS EN PARTICULAR	33
3.2.1	PARTICIPACIÓN ESTATAL EN LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	34
3.2.2	BENEFICIARIOS FINALES	40
3.2.3	INGRESOS POR TRANSPORTE	41
<b>4</b>	<b>DIVULGACIÓN SISTEMÁTICA</b>	<b>43</b>
4.1	FUENTES DE INFORMACIÓN	43
4.2	METODOLOGÍA	45
4.3	CONCLUSIONES Y DESAFÍOS	47
4.4	ANÁLISIS DE CADA REQUISITO. SECTOR HIDROCARBUROS.	48
4.5	ANÁLISIS DE CADA REQUISITO. SECTOR MINERO.	73
<b>5</b>	<b>LAS PROVINCIAS Y EL EITI</b>	<b>93</b>
5.1	PROVINCIAS CON MAYOR PRODUCCIÓN, POR SECTOR	93
5.2	INFORMACIÓN PROVINCIAL DISPONIBLE	93
5.3	EL CASO DE LA PROVINCIA DE SALTA	93
5.4	CONCLUSIÓN PRELIMINAR	94
<b>6</b>	<b>DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES DEL EITI ARGENTINA</b>	<b>95</b>
6.1	CONSOLIDACIÓN DE LA INICIATIVA	95
6.2	EL EITI COMO HERRAMIENTA	95
6.3	ADHESIÓN DE PROVINCIAS	95
6.4	DIVULGACIÓN SISTEMÁTICA	96
6.5	BENEFICIARIOS FINALES	96

## *Acrónimos, siglas y abreviaciones*

---

**AI:** *Administrador Independiente.*

**CIMA:** *Centro de Información Minera de Argentina.*

**CSV:** *comma separated values.*

**CNEA:** *Comisión Nacional de Energía Atómica.*

**EITI:** *Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (por sus siglas en inglés).*

**ESTMA:** *Ley de Medidas para la Transparencia en las Industrias Extractivas (por sus siglas en inglés).*

**FOB:** *free on board.*

**GMP:** *Grupo Multi-Partes.*

**IEASA:** *Integración Energética Argentina S.A.*

**IGJ:** *Inspección General de Justicia.*

**INDEC:** *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.*

**SE:** *Secretaría de Energía, Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.*

**S.A.:** *sociedad anónima.*

**SM:** *Secretaría de Minería, Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.*

**YCRT:** *Yacimientos Carboníferos Río Turbio.* **YMAD:** *Yacimientos Mineros Agua de Dionisio.*

**YPF:** *Yacimientos Petrolíferos Fiscales.*

## DESCRIPCIÓN DEL INFORME

Este informe es el resultado de un trabajo de consultoría en el marco de una cooperación del BID para brindar apoyo técnico al GMP EITI Argentina.

En los capítulos 2 (Materialidad) y 3 (Alcance o Aplicabilidad) del informe, se incluye un análisis y ciertos ejercicios de mapeo de los sectores minero y de hidrocarburos, basados en el ejercicio fiscal 2018, para brindar al GMP elementos e información útil a fin de debatir y adoptar dos definiciones muy relevantes de cara al primer ciclo de reporte EITI en 2020:

*(i) Materialidad: es decir, qué se entiende por cada sector, precisando los entes recaudadores de gobierno, las empresas declarantes y los flujos a considerar; y*

*(ii) Alcance (o aplicabilidad): es decir, cuáles de los requisitos del Estándar EITI 2019 aplican a la realidad argentina y en qué extensión y forma es que aplican.*

La metodología para abordar estas dos cuestiones incluyó (i) análisis de escritorio de las regulaciones e información disponible en Argentina, así como del contenido de los requisitos y procesos que exige el EITI; (ii) realización de unas 20 (veinte) reuniones de trabajo con todos los actores involucrados en el GMP, además de otros organismos de gobierno (principalmente AFIP) y algunas empresas de cada sector; y (iii) talleres de presentaciones preliminares y discusiones de avance con el Grupo de Trabajo de Aspectos Legales y Tributarios, y con el GMP en pleno.

Este trabajo se llevó a cabo mayormente entre el 9 de septiembre y el 15 de noviembre de 2019, por lo que puede contener algunas consideraciones que precisen actualizarse por cambios producidos con posterioridad. A partir del mes de noviembre, la interacción con las áreas técnicas de AFIP se interrumpió, debido principalmente al cúmulo de trabajo que implicó para ese organismo el cambio de gestión y la etapa de transición.

## DESCRIPCIÓN DEL INFORME

Entre febrero y marzo de 2020, se trabajó especialmente en el **Capítulo 4 (“Divulgación Sistemática”)**, consistente en un estudio de factibilidad según la metodología propuesta por el Secretariado Internacional del EITI.

Durante el mes de junio de 2020, se actualizaron algunos datos y conclusiones por información provista en ese mismo mes por la AFIP, y se incluyó la referencia a la Resolución 4697/2020 de AFIP sobre Beneficiario Finales. A pesar de quedar alguna poca información pendiente de entrega por parte de AFIP, se acordó con las autoridades entregar el informe en el estado de avance en que se encuentra, para poner a disposición del EITI Argentina toda la información ya recabada y analizada, que será muy útil a efectos del primer ciclo de reporte.

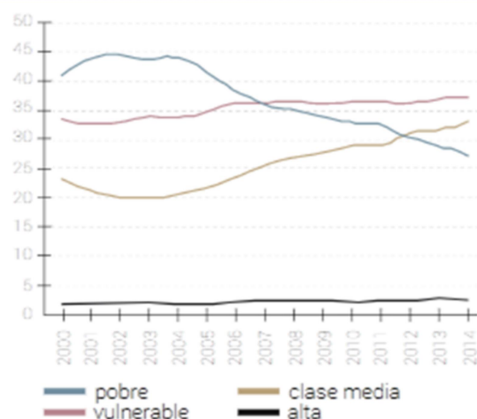
**Este informe sólo es una herramienta para informar el diálogo en el GMP, pero que es éste el que debe discutir y adoptar todas las decisiones sobre el proceso EITI.** Entre estas decisiones, se encuentra (i) la identificación de los flujos significativos; (ii) la definición de umbrales por sector (nivel de cobertura esperado en minería y en hidrocarburos); (iii) la definición de umbrales por pago (monto de los pagos que no pueden quedar excluidos, conforme segundo párrafo del requisito 4.1.d.); (iv) el tratamiento o ejercicios adicionales que deban hacerse con AFIP respecto a la existencia de empresas que, sin estar en la lista preliminar de materialidad, han representado más del 1% del total del flujo Impuesto a las Ganancias; y (v) la identificación final de las empresas que realizan pagos relevantes según la definición de materialidad y umbrales definidos, así como las entidades gubernamentales que reciben esos pagos.

Una vez que el GMP adopte todas las decisiones mencionadas y las demás referidas al alcance o aplicabilidad, las minutas de esas reuniones junto con este informe, o bien la adaptación de este informe a lo resuelto por el GMP, será la base de trabajo para el Administrador Independiente que oportunamente se contrate.

# 1 CONTEXTO Y ENFOQUE

## 1.1 PANORAMA REGIONAL

**GRÁFICO 4: TAMAÑO RELATIVO DE LOS GRUPOS DE INGRESO EN ALC (PROMEDIO SIMPLE DE 18 PAÍSES), 2000-2014 (%).**

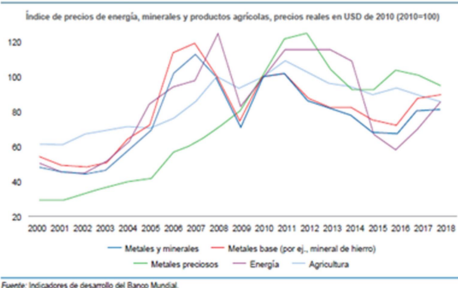


Fuente: BID, Encuestas de hogares armonizadas de América Latina y el Caribe.

impacto social a niveles locales y nacionales.

Una de las principales causas de este crecimiento económico ha sido, indudablemente, el desarrollo de los recursos naturales en la región. Un estudio reciente del BID<sup>2</sup> refleja esta relación con los siguientes gráficos:

**GRÁFICO 2: EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS MATERIAS PRIMAS**



Fuente: Indicadores de desarrollo del Banco Mundial.

**GRÁFICO 3: APOORTE DE LAS RENTAS DE RECURSOS NATURALES COMO PORCENTAJE DEL PIB EN ALC**



Fuente: Indicadores de desarrollo del Banco Mundial.

Podemos tomar entonces, como punto de partida, la siguiente conclusión que es mayoritariamente aceptada en la literatura especializada: los recursos no son maldición, ni tampoco bendición, sino que su efecto depende de su gobernanza y de la calidad institucional de los países que los albergan<sup>3</sup>.

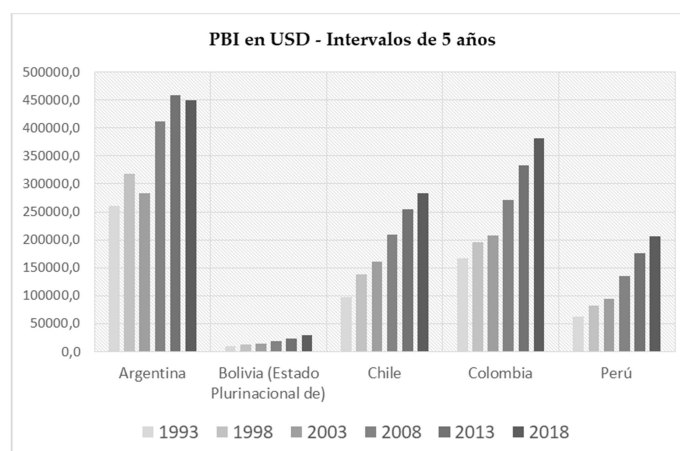
<sup>1</sup> Pulso Social de América Latina y el Caribe 2016: realidades y perspectivas / Suzanne Duryea, Marcos Robles (Monografía BID). Disponible en <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Pulso-social-de-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe-2016-Realidades-y-perspectivas.pdf>

<sup>2</sup> Gobernanza con transparencia en tiempos de incertidumbre. Mejores prácticas y apuestas estratégicas para el sector extractivo (2019). Vieyra, Juan Cruz y otros.

<sup>3</sup> Natural Resources. Neither Curse nor Destiny (2007). Edited by Lederman, Daniel and Maloney, William F. Stanford University Press and The World Bank

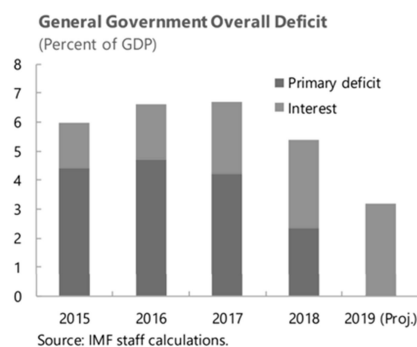
## 1.2 EL CASO DE ARGENTINA

En Argentina, sin embargo, la evolución económica no ha reflejado ni el ritmo ni la consistencia de otros países de la región. En las últimas décadas, la economía de Argentina ha mostrado una volatilidad que contrasta con el crecimiento más sostenido de sus vecinos, lo que ha resultado en un crecimiento neto mucho más modesto en términos porcentuales y proporcionales. Ver, por ejemplo, la comparación de 20 años entre 1998 y 2018, en la tabla que se incluye a continuación:



Fuente: Elaboración propia en base a datos de CEPAL<sup>4</sup>

En estas últimas dos décadas, Argentina enfrentó diversas crisis económicas y sociales, la más grave entre 2001 y 2002, y ha sufrido recesiones y períodos de muy elevada inflación. Estas repetidas crisis y dificultades tienen, por supuesto, múltiples causas.



Entre ellas se encuentra un sostenido crecimiento del gasto público y un abultado déficit fiscal.

Pero es importante destacar que la senda con tendencia decreciente de las principales variables económicas del país lleva mucho más que dos décadas.

De acuerdo con una reciente publicación, la economía argentina lleva ya más de 70 años sin poder registrar períodos de crecimiento sostenido: “desde (...) mediados de la década de 1940, la economía argentina logró crecer por más de cinco

años consecutivos solo en dos períodos: entre 1964 y 1974, y entre 2003 y 2008. Desde entonces, el país atravesó 16 episodios recesivos que suman un total de 25 años de contracción de la actividad: hubo [en promedio] una recesión cada tres años. Argentina es, junto con la República del Congo, el país que ha experimentado la mayor cantidad de años en recesión desde 1960”<sup>5</sup>.

Este estudio arroja una conclusión que en estos últimos años ha ganado mayor consenso entre analistas del país: “Casi en su totalidad, las interrupciones del crecimiento ocurrieron por

<sup>4</sup> Para acceder en línea:

<https://cepalstat-prod.cepal.org/cepalstat/tabulador/ConsultaIntegrada.asp?idIndicador=2204&idioma=e>

<sup>5</sup> Rapetti, M., Carreras Mayer, P., Brest López, C. y Sorrentino, A. (julio de 2019). Exportar para crecer. Metas estratégicas para transformar Argentina. Buenos Aires: CIPPEC.

problemas de balanza de pagos. [...] El ritmo de crecimiento de las exportaciones tiende a ser bajo con relación al de las importaciones y, consecuentemente, el flujo neto de divisas es insuficiente. El crecimiento se interrumpe porque faltan dólares”.

Por esta volatilidad en su rendimiento económico y la conjunción de obstáculos institucionales, la Argentina no encamina su desarrollo y cae sostenidamente en índices sociales. La pobreza urbana alcanza el 35,4% de la población, mientras que la pobreza infantil (niños menores de 14 años) sube al 52,6%<sup>6</sup>.

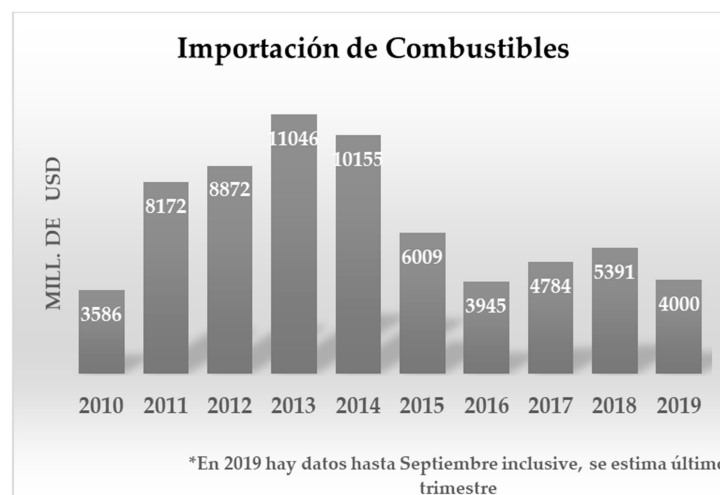
En este contexto, adquiere una especial relevancia y urgencia el desarrollo sustentable del enorme potencial que tiene Argentina en petróleo, gas y minería.

### 1.2.1 Sector de petróleo y gas

En el sector de los hidrocarburos, y en buena medida por el depósito de Vaca Muerta, Argentina es el tercer país más avanzado en cuanto a desarrollo de gas y petróleo no convencional, luego de Estados Unidos y Canadá. Vaca Muerta ocupa el puesto 2 del mundo en cuanto a recursos no convencionales de gas (más de 22 billones de metros cúbicos) y el puesto 4 en recursos de petróleo no convencional (27 mil millones de barriles). Más de 30 empresas tienen actualmente intereses adquiridos en este depósito, y durante los años 2018 y 2019 su producción de gas y petróleo ha permitido que la Argentina se encamine a revertir la balanza comercial negativa de estos productos, que se registra desde 2013 en el país<sup>7</sup>.

Sin embargo, el desarrollo sostenido de este depósito -que se extiende por el territorio de al menos 3 provincias de la zona oeste del país- necesita de muchos años y de grandes montos de inversión de capital, lo cual representa un gran desafío para la Argentina<sup>8</sup>.

El comportamiento de este sector tiene además una enorme implicancia en la macroeconomía, como quedó demostrado en los últimos años. Desde 2008 Argentina es importador neto de combustibles, habiendo alcanzado en el 2013 la cifra de 11.000 millones de dólares para la importación de combustibles destinados a producir energía. Ver gráfico:



**Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Energía y Minería**

<sup>6</sup> Banco Mundial. <https://www.bancomundial.org/es/country/argentina/overview>

<sup>7</sup> Datos elaborados en base al sitio de la Secretaría de Energía. <https://www.argentina.gob.ar/energia/vaca-muerta>

<sup>8</sup> El Gobierno Nacional ha estimado una inversión total de 30.000 millones de dólares en un plazo de entre 5 y 10 años.



Por otra parte, y aunque hasta ahora los montos no son significativos en términos relativos, es importante advertir que el impulso para el desarrollo de Vaca Muerta ha contado con Programas de Estímulo desde el Gobierno Nacional. Estos programas, junto con otros subsidios, implicaron erogaciones del Tesoro Nacional de Argentina por alrededor de 10 mil millones de pesos durante el 2018, y de igual suma durante el tercer trimestre del año 2019<sup>9</sup>.

### 1.2.2 Sector minero

En cuanto al sector minero, sobre todo metalífero, Argentina tiene un enorme potencial que ha mantenido históricamente sin desarrollar. El crecimiento de la actividad impulsado por las políticas promocionales de la década de 1990 encontró prontamente obstáculos, principalmente en la conflictividad socioambiental y la inestabilidad jurídica, elementos ambos que derivaron en alteraciones del marco regulatorio y volatilidad en cuanto a la inversión y desarrollo.

La comparación con Chile, país vecino que desarrolla históricamente la minería en la ladera oeste de la cordillera de los Andes, es concluyente: en el año 2018, el valor FOB de todas las exportaciones mineras argentinas no llegó a 3.500 millones de dólares, mientras que las exportaciones del mismo sector en Chile<sup>10</sup> superaron los 40.000 millones de dólares<sup>11</sup>. En ese mismo año 2018, el total del complejo sojero de Argentina exportó por 15.500 millones de dólares<sup>12</sup>; y toda la agricultura argentina (cereales y oleaginosas) no alcanzó a exportar 20.000 millones de dólares<sup>13</sup>.

A pesar de este reconocido potencial, las estadísticas muestran que la industria extractiva de minería, petróleo y gas<sup>14</sup> fue el único sector de la economía argentina que no logró crecimiento entre 2004 y 2018. Ver, al respecto, la serie de datos de la siguiente tabla, elaborada por el Instituto de Estadísticas y Censos - INDEC:

---

<sup>9</sup> Datos calculados en base a información provista en línea por el Ministerio de Hacienda, Secretaría de Energía. Acceda desde: <https://www.argentina.gob.ar/energia/transparencia/subsidios>

<sup>10</sup> Casi el total de la producción minera de Chile corresponde al cobre, producto que justifica grandes inversiones y proyectos, y que Argentina actualmente ya no produce. Esto porque en 2018 cesó la producción de la mina La Alumbra, que era la única productora de cobre en el país.

<sup>11</sup> Banco Central de Chile, conforme DIRECON. <https://www.subrei.gob.cl/wp-content/uploads/2019/02/Reporte-Anual-2018.pdf>

<sup>12</sup> Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, según datos INDEC. [https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/ss\\_mercados\\_agropecuarios/exportaciones/](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/ss_mercados_agropecuarios/exportaciones/)

<sup>13</sup> Subsecretaría de Mercados Agropecuarios, conforme a datos de CEC y CIARA

<sup>14</sup> Nótese que, en la terminología del INDEC, estas tres actividades se agrupan bajo el título de “Explotación de minas y canteras”.

Producto interno bruto, por categoría de tabulación. Valores anuales en millones de pesos a precios de 2004

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017 <sup>(1)</sup>	2018 <sup>(2)</sup>
	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>485.115</b>	<b>528.056</b>	<b>570.549</b>	<b>621.943</b>	<b>647.176</b>	<b>608.873</b>	<b>670.524</b>	<b>710.782</b>	<b>703.486</b>	<b>720.407</b>	<b>702.306</b>	<b>721.487</b>	<b>706.478</b>	<b>725.331</b>	<b>707.330</b>
Impuesto a los productos netos de subsidios (a los ingresos brutos, específicos, a los débitos y créditos IVA)	38.460	40.213	42.960	47.854	49.858	46.531	50.978	54.097	54.887	56.061	53.891	55.880	55.723	57.494	56.468
Impuesto a los productos importados (derechos de importación)	3.250	3.909	4.505	5.488	6.263	4.892	6.844	8.424	7.871	7.980	6.889	7.234	7.540	8.865	8.439
<b>Valor agregado bruto a precios básicos</b>	<b>412.427</b>	<b>450.303</b>	<b>484.489</b>	<b>523.314</b>	<b>542.819</b>	<b>511.684</b>	<b>562.998</b>	<b>593.520</b>	<b>585.086</b>	<b>597.996</b>	<b>587.117</b>	<b>602.940</b>	<b>589.623</b>	<b>603.848</b>	<b>588.412</b>
A - Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	39.125	46.858	45.805	50.114	48.875	35.994	50.814	49.453	42.851	47.568	49.085	52.897	50.299	51.579	43.710
B - Pesca	1.442	1.332	2.131	1.915	2.017	1.615	1.659	1.745	1.756	2.157	2.184	2.239	2.236	2.556	2.695
C - Explotación de minas y canteras	24.322	24.246	25.556	24.931	24.648	24.710	25.099	23.636	23.350	22.405	22.755	23.130	21.863	21.113	21.288
D - Industria manufacturera	91.866	98.686	107.666	115.777	119.970	111.260	123.396	132.857	128.986	130.926	124.309	125.261	118.245	121.283	115.220
E - Electricidad, gas y agua	8.702	9.235	9.775	10.025	10.511	10.456	10.638	11.142	11.662	11.718	11.949	12.477	12.601	12.473	12.497
F - Construcción	14.905	16.763	18.838	20.865	21.741	19.066	20.930	22.928	22.369	22.346	21.895	22.554	20.029	22.123	22.440
G - Comercio mayorista, minorista y reparaciones	60.035	66.289	73.217	81.754	86.079	79.130	89.159	98.684	95.946	98.339	91.605	94.850	91.764	93.677	89.683
H - Hoteles y restaurantes	6.936	7.776	8.697	9.619	9.667	9.409	10.299	10.821	10.970	10.972	10.842	10.992	11.202	11.519	11.470
I - Transporte y comunicaciones	29.790	34.243	38.536	43.428	45.790	45.485	49.530	52.203	52.515	53.754	54.168	55.811	57.709	59.010	57.378
J - Intermediación financiera	15.079	16.563	18.743	21.355	22.685	22.649	22.762	25.000	26.836	27.596	26.839	27.180	26.320	27.663	28.779
K - Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	53.084	56.103	59.834	63.190	66.662	64.814	68.197	71.232	70.809	71.328	70.964	72.248	72.164	74.330	75.973
L - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	21.585	22.732	23.503	24.825	25.848	26.689	27.611	28.489	29.346	30.121	31.055	32.220	32.997	33.295	33.206
M - Enseñanza	17.057	18.106	18.842	19.928	20.762	21.534	22.331	23.007	23.770	24.452	25.135	26.020	26.664	26.983	27.352
N - Servicios sociales y de salud	13.201	14.516	14.862	15.819	16.851	18.035	18.807	19.801	20.892	21.453	21.822	22.460	23.021	23.536	23.905
O - Otras actividades de servicios comunitarias, sociales y personales	12.254	13.557	14.880	16.078	16.888	16.927	17.838	18.548	18.874	18.611	18.253	18.326	18.267	18.522	18.470
P - Hogares privados con servicio doméstico	3.043	3.299	3.604	3.691	3.825	3.912	3.928	3.975	4.154	4.247	4.259	4.275	4.244	4.184	4.345

(<sup>1</sup>) Datos provisionales.

(<sup>2</sup>) Datos preliminares.

En síntesis, analizando las condiciones de este contexto macroeconómico histórico y las dificultades de Argentina para su desarrollo, se hace muy evidente la potencialidad que tienen sus recursos naturales para cumplir un rol protagónico en el impulso del crecimiento a mediano y largo plazo. Esta potencialidad se mantiene válida desde hace ya muchísimo tiempo, pero por diversas razones el país no logra realizarla.

### 1.2.3 Marco Institucional y Político

En esta sección, enunciamos muy brevemente las principales condiciones institucionales y de política que afectan, o desafían, al potencial desarrollo de los recursos naturales en Argentina.

#### 1.2.3.1 El esquema federal

En primer lugar, la organización política federal del país es una condición particular, ya que no se verifica en la generalidad de los países de América Latina ricos en estos recursos. El sistema federal tiene implicancias y presenta desafíos en todos los aspectos vinculados al desarrollo de los recursos minerales e hidrocarburíferos. Estos recursos, con excepción de los hidrocarburos<sup>15</sup>, son del dominio originario de las provincias.

En este punto, existe una importante diferencia entre ambos sectores: los minerales han sido históricamente de dominio provincial<sup>16</sup>, mientras que los hidrocarburos han sido efectivamente transferidos a las provincias recién en el año 2006, mediante la llamada “Ley Corta”<sup>17</sup>, que reglamentó la modificación introducida por la reforma constitucional de 1994.

La centralización de la Argentina, tanto en su economía como en su demografía y otras variables, no se condice con la organización política federal. Esta problemática está incluso reconocida por la Constitución Nacional, cuando dispone que corresponde al Congreso Nacional proveer lo conducente para el “crecimiento armónico de la Nación y (...) poblamiento de su

<sup>15</sup> Conforme a la ley, pertenecen al Estado Nacional los yacimientos de hidrocarburos ubicados a partir de las 12 millas marinas costa afuera. Asimismo, existe un proyecto hidrocarburífero en el estrecho de Magallanes donde el Estado Nacional tiene competencia por la interjurisdiccionalidad.

<sup>16</sup> Esto lo dispone el Código de Minería de la Nación, desde su dictado en el año 1886.

<sup>17</sup> Ley Nacional Nro. 26.197.

territorio, promoviendo políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones”<sup>18</sup>.

La minería, el petróleo y el gas, por su potencial magnitud, por su ubicación y por su pertenencia a las provincias, se destacan como posibles motores para impulsar este desarrollo geográficamente armónico.

### 1.2.3.2 *Los desafíos del desarrollo sustentable*

El desarrollo sustentable de estos recursos enfrenta numerosos debates y desafíos en Argentina. Estas cuestiones, que en algunos casos hasta parecieran contrapuestas, pueden enumerarse o agruparse como sigue:

- Impactos ambientales y sociales, en el ámbito local de cada proyecto<sup>19</sup>;
- Adecuada participación de los pueblos indígenas;
- Estabilidad tributaria y jurídica, para lograr las inversiones necesarias;
- Ingresos públicos justos, por la explotación de estos recursos;
- Adecuada distribución de esos ingresos entre Nación y Provincias;
- Uso y/o destinos de los beneficios de estas industrias<sup>20</sup>; y
- Conflictividad existente, que en algunos casos ha derivado en alteraciones significativas de los marcos regulatorios<sup>21</sup>.

Aunque las herramientas y acciones para abordarlos son múltiples y complejas, hay dos condiciones precedentes que aparecen como necesarias: el diálogo entre los distintos sectores participantes (empresas, gobierno y sociedad civil) y la transparencia en el acceso y gestión de la información que sirva de base para ese diálogo. Estas dos condiciones precedentes, no suficientes pero necesarias, son precisamente las que se propuso abordar la Argentina mediante su adhesión a la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (en adelante, “EITI” por sus siglas en inglés), a principios de 2019.

Desde septiembre pasado, con apoyo del BID, el EITI Argentina avanzó en la definición de su alcance y profundizó en el análisis de sus desafíos futuros. En lo que resta del presente documento, se describe el camino crítico que ha transitado la Argentina respecto al EITI, así como los hallazgos o notas relevantes que ameriten destacarse en esta temprana etapa de definición de alcance y materialidad.

## 1.3 TRANSPARENCIA Y BUENA GOBERNANZA

### 1.3.1 EITI en Argentina: antecedentes y camino crítico

El EITI proporciona un marco para que gobiernos y empresas desarrollen y cumplan compromisos de revelar públicamente los flujos financieros provenientes de las actividades de extracción concernientes a las industrias de los hidrocarburos y la minería dentro de un proceso que también incluye a organizaciones de la sociedad civil. Mediante la publicación periódica y estandarizada de información acerca de los regímenes aplicables a la exploración y explotación de minerales e hidrocarburos, volúmenes de producción y cotejo de pagos realizados y recibidos, el objetivo es promover la gestión abierta y transparente de los recursos naturales no

<sup>18</sup> Artículo 75, incisos 18 y 19, de la Constitución Nacional de la República Argentina.

<sup>19</sup> Esto incluye no sólo los potencialmente negativos, y los riesgos asociados, sino también la maximización de los impactos positivos, como la creación de empleo y economías secundarias.

<sup>20</sup> El debate sobre los usos se da tanto a nivel nacional -e.g., fondos soberanos- como a nivel provincial -e.g., asignación específica para la generación de capacidades en control ambiental-.

<sup>21</sup> Actualmente 7 provincias argentinas tienen leyes que prohíben ciertas técnicas de la actividad minera, mientras dos Tribunales Superiores de Justicia provinciales (Mendoza y Córdoba) han convalidado dichas leyes como constitucionalmente válidas.

renovables cuya explotación, en última instancia, debe contribuir a los objetivos del desarrollo sustentable y beneficiar a todos los ciudadanos<sup>22</sup>.

Entre 2012 y 2015, varias organizaciones y actores de la sociedad civil, que actuaban en la llamada plataforma de diálogo en el sector extractivo, abogaron y manifestaron su interés por la iniciativa EITI. En 2016, en el marco de la Conferencia Global EITI en Lima, Perú, la responsable de la Oficina Anticorrupción de Argentina hizo público el interés del Gobierno Nacional, y la decisión de adherir fue públicamente comunicada en diciembre de 2017 por el entonces Ministro de Energía y Minería, con apoyo de las cámaras empresariales y de varias organizaciones de la sociedad civil<sup>23</sup>. En esos años, algunos estudios preliminares sirvieron para ir enmarcando la iniciativa en Argentina<sup>24</sup>.

Finalmente, a fines de 2018 el Grupo Multi-Partes (en adelante, “GMP”) había quedado conformado y envió la solicitud de candidatura del país al EITI, cuyo Consejo aprobó la candidatura en febrero de 2019<sup>25</sup>.

El GMP presenta actualmente la siguiente composición:



## GOBIERNO

- Secretaría de Energía, Ministerio de Desarrollo Productivo (Líder EITI)
- Secretaría de Minería, Ministerio de Desarrollo Productivo (Líder EITI).
- Ministerio de Hacienda
- Jefatura de Gabinete de Ministros

## INDUSTRIA

- Cámara Argentina de Empresarios Mineros – CAEM
- Instituto Argentino del Petróleo y Gas – IAPG
- Cámara de Explor. y Productores Hidrocarburos – CEPH
- YPF

## SOCIEDAD CIVIL

- Directorio Legislativo
- Fundación Cambio Democrático
- Universidad Católica Argentina – UCA
- Universidad Nacional de San Martín – UNSAM
- Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento – CIPPEC

<sup>22</sup> Ana Elizabeth Bastida y Marcela Flores (2016), “El Estándar EITI en Argentina: mapeo jurídico preliminar y consideraciones para la preparación de la candidatura a la luz de la experiencia internacional”.

<sup>23</sup> Ver artículo de prensa en <https://eiti.org/news/eiti-board-approves-argentinas-application-to-join-extractive-industries-transparency>

<sup>24</sup> En diciembre de 2015, las organizaciones de la Plataforma de Diálogo “Minería, Democracia y Desarrollo Sustentable” publicaron el reporte “La Transparencia en el Sector de las Industrias Extractivas en la Argentina”. En julio de 2016, se elaboró el informe citado en referencia precedente.

<sup>25</sup> Ver artículo de prensa en <https://eiti.org/news/eiti-board-approves-argentinas-application-to-join-extractive-industries-transparency>

Respecto a la línea de tiempo de los hitos en cuanto al proceso de implementación de EITI, cabe resaltar que el 27 de agosto de 2020 es la fecha en que el país debe presentar su primer ciclo de reporte, a través de divulgación sistemática y/o informe EITI. En este sentido, las elecciones presidenciales de 2019 y el cambio de Administración Nacional presentan un desafío para el cumplimiento de estos tiempos.

En paralelo a la iniciativa EITI, la Argentina participa en la Alianza de Gobierno Abierto, en la que también asumió compromisos referidos a la transparencia en las industrias extractivas, reforzando al mismo tiempo el proceso del EITI. Así, el Compromiso no. 1 del Cuarto Plan de Acción 2019-2021, incluye como primer compromiso la Transparencia en las Industrias Extractivas, y como primer “entregable” de ese compromiso: “la publicación semestral de información relativa al proceso de implementación del estándar EITI en Argentina en un formato amigable y suministro de elementos de interpretación de esa información; así como enlace a las publicaciones del proceso EITI con los portales públicos ya existentes”<sup>26</sup>. Es muy importante tener en cuenta este compromiso, porque es complementario al proceso de EITI y al mismo tiempo involucra a otras organizaciones de la sociedad civil que no participan formalmente del GMP.

### 1.3.2 La implementación adaptada del EITI en Argentina

Debido a la estructura federal de su organización política, la Argentina solicitó una implementación adaptada al EITI, tal como lo habilita el requisito 8.1. del Estándar. Al ser impulsado por el Gobierno Nacional, éste indicó su falta de competencia para comprometer a las provincias, y solicitó implementar el EITI en dos fases, iniciando con la información en poder del Gobierno Nacional.

Es muy importante destacar lo decidido al respecto por el Consejo Internacional del EITI: se aprobó la implementación adaptada de la Argentina, pero con las siguientes aclaraciones o condicionantes:



<sup>26</sup> Ver páginas 64 a 66 del Cuarto Plan de Acción Nacional de OGP, aprobado en octubre de 2019.  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuarto\\_plan\\_de\\_accion\\_nacional\\_de\\_gobierno\\_abierto\\_-\\_version\\_digital\\_-\\_argentina.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuarto_plan_de_accion_nacional_de_gobierno_abierto_-_version_digital_-_argentina.pdf)

# MATERIALIDAD

# 2



Ms  
Current Name  
Street Name 1  
70000 City Name

## Invoice

Invo. No.  
201104  
Date  
24.04.2011  
Clerk name/Am.  
Your Name

Dear Ms Current Name,  
I authorize myself to make following Invoice:

Num.	Qty	Units	Article Nr.	Goods, Service	Unit Price	Price
1	1	pcs		Food photography for summer menu. Menu design and printing on glossy cardboard DIN A5 double sided 50 pieces	273,11 €	273,11 €
1	33	pcs		Single product photo on white background	2,52 €	83,16 €
1	1	pcs		Photo Licenses for Certificates	16,80 €	20,00 €
Total						273,11 €
VAT 19%						51,89 €
<b>Total Amount Payable</b>						<b>325,00 €</b>

Your Name  
KTO Nr.: 100 000 000  
BLZ: 100 100 00  
Bank Name

Your Name (Privatperson)  
USt-IdNr.: 10000000000  
Steuer-Nr.: 100000000

## 2 MATERIALIDAD

### 2.1 SECTOR DE HIDROCARBUROS

#### 2.1.1 Ejercicio preliminar de Materialidad

Previamente, es importante destacar que este primer ejercicio de materialidad se denomina “ex - ante” porque debe ser complementado con otro ejercicio posterior (que se realiza juntamente con AFIP) para confirmar que, **tomando como base los pagos al Estado** (que es la variable que debe tenerse en cuenta a los efectos del EITI), esta lista preliminar se mantiene válida y que ningún pago por encima de un umbral a definir por el GMP quede excluido.

Se describe a continuación el proceso y pasos que se han seguido -en constante consulta y validación con la SE y otros organismos de gobierno- para **definir al sector argentino de hidrocarburos**, a fin de que el GMP pueda evaluar y definir los umbrales de materialidad que aplicarán:

- Se consideran empresas del sector aquéllas que tengan como actividad económica principal declarada ante AFIP alguna de las siguientes:
  - o Código AFIP 61000: Extracción de petróleo crudo (Incluye arenas alquitraníferas, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, etc.)
  - o Código AFIP 62000: Extracción de gas natural (incluye gas natural licuado y gaseoso).
- Para identificar, luego, el universo de las **empresas más relevantes**, se decidió utilizar la variable “**volumen de producción**” del último año completo (2018), cuyos datos se obtienen de la base de “Producción de Petróleo y Gas por Área y Conformación de Consorcio”, que publica y mantiene actualizada y en línea la SGE<sup>27</sup>;
- A los fines del presente ejercicio, se computaron los siguientes “tipos de productos”: Producción de Condensado (m3), Producción por Recuperación Asistida (m3), Producción Primaria (m3) y Producción Secundaria (m3) (sector petróleo) y Gas de alta presión (Mm3), Gas de baja presión (Mm3) y Gas de media presión (Mm3) (sector gas).
- Luego, se calculó el porcentaje de producción de cada empresa sobre el total producido; y se seleccionaron únicamente aquéllas cuyo volumen de producción había superado al 1% (uno por ciento) del total producido en cada producto (gas y petróleo).
- Se buscó la actividad económica principal declarada ante AFIP de cada una de estas empresas seleccionadas (búsqueda por CUIT). En el sector de petróleo crudo se comprobó que todas las empresas declararon como actividad económica principal la **Extracción de petróleo crudo**. Sin embargo, en el sector de gas natural, se observaron dos empresas (PBBPolisur S.A y CAPEX S.A.<sup>28</sup>) cuyas actividades económicas principales declaradas no eran la extracción de petróleo crudo ni gas natural, por lo tanto, no se computaron para el presente ejercicio.

<sup>27</sup> Existe otra base que refleja lo producido por cada operador, pero el título sobre lo producido y asimismo los tributos de las empresas se asignan finalmente según sus participaciones en cada consorcio (UTE o JV), por lo que corresponde utilizar este dato.

<sup>28</sup> PBBPolisur S.A. CUIT No. 30-56025419-5. Actividad económica principal: código 201401 - fabricación de resinas y cauchos sintéticos. Fabricación de sustancias químicas básicas. Industria manufacturera. CAPEX S.A. CUIT No. 30-62982706-0. Actividad económica principal: código 351110 - generación de energía térmica convencional (incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel).

- Con este primer resultado, se confirmó que las empresas excluidas producen todas menos de 1% (uno por ciento) de la producción total (en promedio, cada una produce alrededor del 0,14% de la producción total).

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

#### Petróleo – Empresas con producción anual mayor al 1% de la producción total

Empresa	Total m3	%	% Acumulado
1 YPF S.A.	12.345.272	43,45%	45,45%
2 PAN AMERICAN ENERGY (SUCURSAL ARGENTINA) LLC	5.702.724	20,07%	63,52%
3 SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.	1.370.685	4,82%	68,35%
4 COMPAÑÍA DE HIDROCARBURO NO CONVENCIONAL S.R.L.	1.007.525	3,55%	71,90%
5 PLUSPETROL S.A.	874.220	3,08%	74,97%
6 COMPAÑÍAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A.	706.311	2,49%	77,46%
7 TECPETROL S.A.	502.132	1,77%	79,23%
8 PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.	448.701	1,58%	80,81%
9 Vista Oil & Gas Argentina S.A. <sup>29</sup>	407.641	1,43%	82,24%
10 ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.	351.812	1,24%	83,48%
11 PETROLERA ENTRE LOMAS S.A.	305.886	1,08%	84,56%
12 CHEVRON ARGENTINA S.R.L.	298.506	1,05%	85,61%

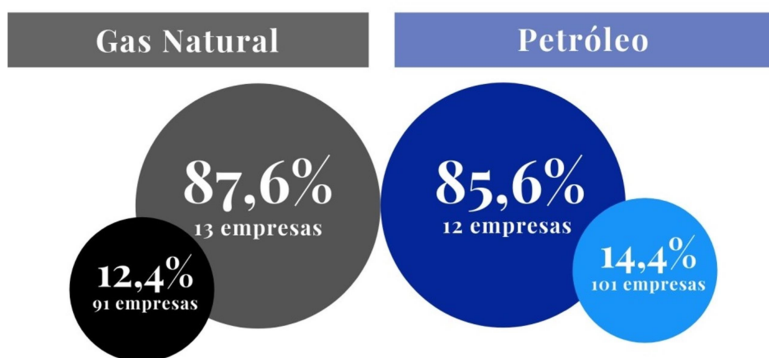
#### Gas Natural – Empresas con producción anual mayor al 1% de la producción total

Empresa	Total miles m3	%	% Acumulado
1 YPF S.A.	15.839.911	33,68%	33,68%
2 PAN AMERICAN ENERGY (SUCURSAL ARGENTINA) LLC	4.979.145	10,59%	44,27%
3 TOTAL AUSTRAL S.A.	4.476.862	9,52%	53,79%
4 WINTERSHALL ENERGIA S.A.	3.832.939	8,15%	61,94%
5 TECPETROL S.A.	3.491.731	7,43%	69,37%
6 PAN AMERICAN SUR S.A.	1.897.231	4,03%	73,40%
7 COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.	1.563.604	3,33%	76,73%
8 PAMPA ENERGIA S.A.	1.260.118	2,68%	79,41%
9 PLUSPETROL S.A.	1.026.630	2,18%	81,59%
10 YSUR ENERGÍA ARGENTINA S.R.L.	946.962	2,01%	83,61%
11 PETROBRAS ARGENTINA S.A.	635.836	1,35%	84,96%
12 ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.	625.671	1,33%	86,29%
13 SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.	610.576	1,30%	87,59%

<sup>29</sup> Dado que para junio-2018 la empresa Vista Oil & Gas Argentina S.A. tomó el 100% del control de la empresa Petrolera Entre Lomas, a los fines prácticos, se consideran 11 empresas y 11 CUITs.



### Nivel de Cobertura por Producción y Cantidad de Empresas



Fusionando estos dos listados, queda sintetizado en el siguiente listado las principales empresas productoras de hidrocarburos<sup>30</sup> en Argentina durante el año 2018.

Empresa	Producción de Oil - Año 2018			Producción de Gas - Año 2018		
	Total m3	Puesto	% de la producción total	Total miles m3	Puesto	% de la producción total
1 YPF S.A.	12.345.272	1	43,45%	15.839.911	1	33,68%
2 PAN AMERICAN ENERGY (SUCURSAL ARGENTINA) LLC	5.702.724	2	20,07%	4.979.145	2	10,59%
3 SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.	1.370.685	3	4,82%	610.576	13	1,30%
4 COMPAÑIA DE HIDROCARBURO NO CONVENCIONAL S.R.L.	1.007.525	4	3,55%	416.462	17	0,89%
5 PLUSPETROL S.A.	874.220	5	3,08%	1.026.630	9	2,18%
6 COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A.	706.311	6	2,49%	46.790	39	0,10%
7 TECPETROL S.A.	502.132	7	1,77%	3.491.731	5	7,43%
8 PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.	448.701	8	1,58%	265.448	21	0,56%
9 Vista Oil & Gas Argentina SA	407.641	9	1,43%	330.510	18	0,70%
10 ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.	351.812	10	1,24%	625.671	12	1,33%
11 PETROLERA ENTRE LOMAS S.A.	305.886	11	1,08%	296.413	20	0,63%
12 CHEVRON ARGENTINA S.R.L.	298.506	12	1,05%	92.759	30	0,20%
13 TOTAL AUSTRAL S.A.	177.983	19	0,63%	4.476.862	3	9,52%
14 WINTERSHALL ENERGIA S.A.	201.077	17	0,71%	3.832.939	4	8,15%
15 PAN AMERICAN SUR S.A.	91.218	27	0,32%	1.897.231	6	4,03%
16 COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.	208.682	16	0,73%	1.563.604	7	3,33%
17 PAMPA ENERGIA S.A.	180.817	18	0,64%	1.260.118	8	2,68%
18 YSUR ENERGÍA ARGENTINA S.R.L.	220.411	14	0,78%	946.962	10	2,01%
19 PETROBRAS ARGENTINA S.A.	175.589	20	0,62%	635.836	11	1,35%
20 PLUSPETROL ENERGY S.A.	13.849	62	0,05%	167.696	24	0,36%
			90,07%			91,02%

<sup>30</sup> Dado que para junio-2018 la empresa Vista Oil & Gas Argentina S.A. tomó el 100% del control de la empresa Petrolera Entre Lomas, técnicamente se trata de 19 empresas y 19 CUITs.

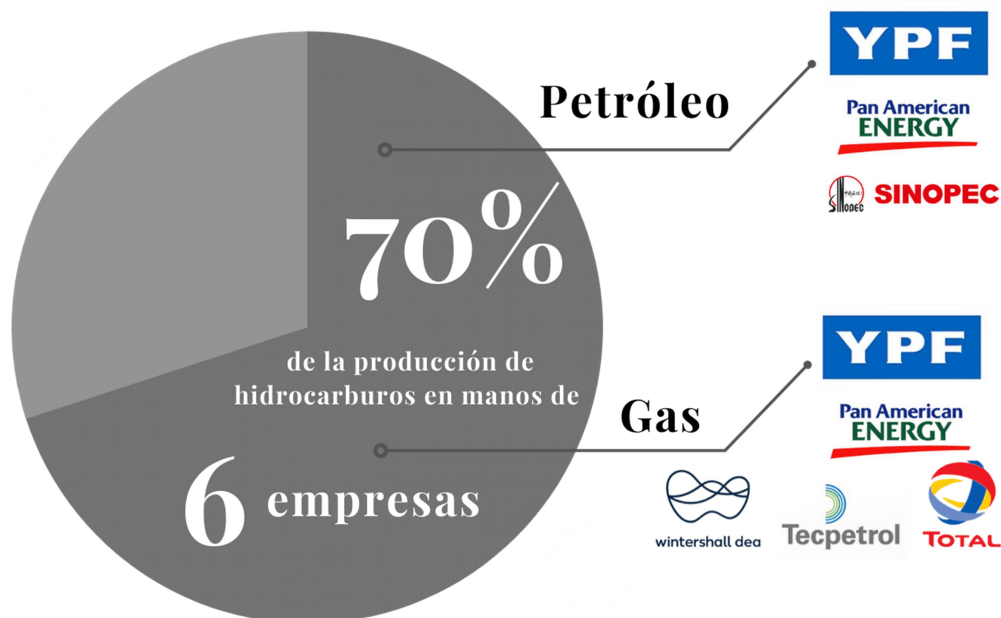
Todas estas empresas cumplen con los dos criterios propuestos:

- Su actividad económica principal, declarada ante AFIP, es la extracción de petróleo crudo o bien la extracción de gas natural.
- Tuvieron una producción individual por encima del 1% de la producción total, ya sea en petróleo o en gas.

En este listado final, aparece por debajo del umbral propuesto de 1% la empresa Pluspetrol Energy S.A., perteneciente al grupo Pluspetrol (puesto #5), pero con personería jurídica distinta. Por pertenecer ambas al mismo grupo, se agrega también al listado final de empresas.

Como se advierte luego de la consolidación, el total de las empresas seleccionadas representaron, en conjunto, más del 90% del volumen de producción total de cada subsector en el año considerado.

Estas 20 sociedades son representadas por no más de 15 empresas, ya que hay al menos 5 casos en que un mismo grupo empresario controla dos sociedades distintas que aparecen en la lista<sup>31</sup>, lo que acorta aún más el número de empresas informantes. Asimismo, se desprende de este ejercicio que sólo 6 empresas representan el 70% de la producción total de hidrocarburos en Argentina:



### 2.1.2 Ejercicio de Materialidad en base a ingresos al Estado

Como primer paso se identifican los flujos de ingresos en el sector. Esto es, qué impuestos, tarifas y otros pagos deben hacer las empresas extractivas al gobierno nacional.

La siguiente tabla detalla los flujos de pagos que se han identificado, sus respectivos organismos recaudadores y el marco normativo que los regula.

<sup>31</sup> YPF e YSUR Energía, Pluspetrol y Pluspetrol Energy, Pan American Energy y Pan American Sur, Vista Oil y Petrolera Entre Lomas, Chevron y Compañía de Hidrocarburo No convencional.

## Flujos de Pagos – Sector Hidrocarburos

	Flujo de Pago	Marco Normativo	Organismo Recaudador
1	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Ley N° 23.349 Texto ordenado por el Decreto N° 280/97. Ley N° 27.430.	AFIP
2	Impuestos a las Ganancias de las Sociedades	Ley N° 20.628, Texto ordenado por el Decreto N° 649/97. Decreto N° 1344/98.	AFIP
3	Impuesto a las Ganancias de las Personas Físicas y Sucesiones Indivisas	Ley N° 20.628, Texto ordenado por el Decreto N° 649/97. Decreto N° 1344/98.	AFIP
4	Impuestos a Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias	Ley N° 25.413 y Decreto N° 380/01.	AFIP
5	Derechos de Importación	Decreto N° 1126/2017 y sus modificaciones.	AFIP
6	Tasa Estadística	Ley N° 22.415 (Código Aduanero) art. 762. Ley N° 23.664 y modificaciones y Decretos N° 332/2019 y 361/2019.	AFIP
7	Derechos de Exportación	Decretos Nros. 1126/2017, 793/2018 y 865/2018 – Ley N° 27.467	AFIP
8	Aportes a la Seguridad Social	Régimen para trabajadores en relación de dependencia. Leyes Nros. 24.241 y 27.430.	AFIP
9	Contribuciones a la Seguridad Social	Régimen para trabajadores en relación de dependencia. Leyes Nros. 24.241 y 27.430.	AFIP
10	Impuesto al Dióxido de Carbono	Leyes Nros 23.966 y 27.430.	AFIP
11	Impuesto a los Combustibles Líquidos y GNC	Leyes Nros 23.966 y 27.430.	AFIP
12	Fondo Fiduciario para el Subsidio a los Consumos Residenciales de Gas Natural y GLP	Ley 25.565, art. 75 y Decreto 786/2002.	AFIP
13	Regalías offshore - Líquidos y Gas	Ley 17.319	SE
14	Canon de exploración y explotación	Ley 17.319. Art. 57 y 58.	SE
15	Dividendos YPF	Estatuto YPF	Tesoro Nacional
16	Tasa de evaluación y fiscalización ambiental	Ley 24.051, art. 16. Res. 1172/2014. Disp. 81-E/2017.	Sec. Medio Ambiente y Des. Sostenible

También se analizaron y descartaron, por los motivos que se explican en esta tabla, los siguientes flujos de pagos:

	Flujo de Pago	Marco Normativo	Organismo Recaudador	Nota
1	Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta		AFIP	<b>DEROGADO</b> En 2016 por la Ley 27.260, para ejercicios fiscales iniciados a partir del 1/1/2019.
2	Tasa de fraccionamiento de GLP	Ley 25.565, art. 74, inc (a)	SE	<b>NO APLICA</b> Tributan las personas físicas y jurídicas que se dedican a fraccionamiento de gas licuado de petróleo.

	Flujo de Pago	Marco Normativo	Organismo Recaudador	Nota
3	Tasa de control de combustibles	Ley 25.565, art. 74, inc (b)	SE	<b>NO APLICA</b> Tributan las empresas refinadoras, elaboradoras, comercializadoras, distribuidoras e importadoras de nafta y gasoil.
4	Multa a la calidad de los combustibles	Ley 17.319 - Resolución SE 79/99	SE	<b>NO APLICA</b> Las multas se aplican a los titulares de instalaciones de boca de expendio de combustibles líquidos, de fraccionadores y revendedores.
5	Tasa de control de transporte	Ley 25.565, art. 74, inc (c)	SE	<b>APLICA A TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS</b> Tributan las empresas concesionarias de transporte de hidrocarburos líquidos.
6	Tasa de fiscalización y Control	Ley 24.076 art.63	ENARGAS	<b>APLICA A TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS</b> Tributan las empresas transportistas y distribuidoras de gas.

Al momento de la emisión de este informe, queda pendiente el envío por parte de AFIP de ciertas informaciones que, una vez recibidas, permitirían al GMP determinar el peso relativo de cada **flujo de ingresos sobre el total**, así como el **nivel de cobertura** de las empresas seleccionadas y el **umbral sobre el cual cualquier pago debiera divulgarse**.

A continuación, se muestran los datos recopilados hasta el momento, reordenados en esta tabla según el peso relativo de cada flujo:

	Flujo de Pago	% del flujo sobre el total recaudado	Monto 2018 Total Sector (1)	Monto 2018 Total Empresas Seleccionadas (2)	Cobertura Empresas Seleccionadas %
1	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	37,30%	25.104.149.999	24.817.729.075	<b>98,86%</b>
2	Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios	19,33%	13.013.127.440	11.389.974.279	<b>87,53%</b>
3	Impuestos a las Ganancias de las Sociedades (3)	17,86%	12.018.783.945	10.294.006.935	<b>85,65%</b> <sup>(4)</sup>
4	Contribuciones a la Seguridad Social	9,28%	6.243.392.420	5.830.821.225	<b>93,39%</b>
5	Derechos de Exportación	6,21%	4.178.948.776	4.078.674.765	<b>97,60%</b>
6	Aportes a la Seguridad Social	4,26%	2.867.560.727	2.666.291.419	<b>92,98%</b>
7	Regalías offshore - Líquidos y Gas	3,94%	2.653.384.311	2.653.384.311	<b>100,00%</b> <sup>(5)</sup>
8	Dividendos YPF	0,91%	612.003.053	612.003.053	<b>100,00%</b> <sup>(6)</sup>
9	Impuesto a los Combustibles Líquidos y GNC (8)	0,56%	377.892.521 <sup>(9)</sup>	283.407.346	<b>75,00%</b>
10	Impuesto a las Ganancias de las Personas Físicas y Sucesiones Indivisas (3)	0,20%	133.303.648	-	No aplica
11	Canon de exploración y explotación	0,09%	58.541.817	58.541.817	<b>100,00%</b> <sup>(7)</sup>

Flujo de Pago	% del flujo sobre el total recaudado	Monto 2018 Total Sector (1)	Monto 2018 Total Empresas Seleccionadas (2)	Cobertura Empresas Seleccionadas %
12 Impuesto al Dióxido de Carbono (8)	0,06%	42.793.532 <sup>(9)</sup>	32.093.785	75,00%
13 Tasa de evaluación y fiscalización ambiental	0,004%	3.000.000	Pendiente	Pendiente
14 Derechos de Importación	Pendiente	Pendiente	1.067.658.808	Pendiente
15 Tasa Estadística	Pendiente	Pendiente	8.923.063	Pendiente
16 Fondo Fiduciario para el Subsidio a los Consumos Residenciales de Gas Natural y GLP	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>67.306.882.189</b>	<b>63.793.509.882</b>	

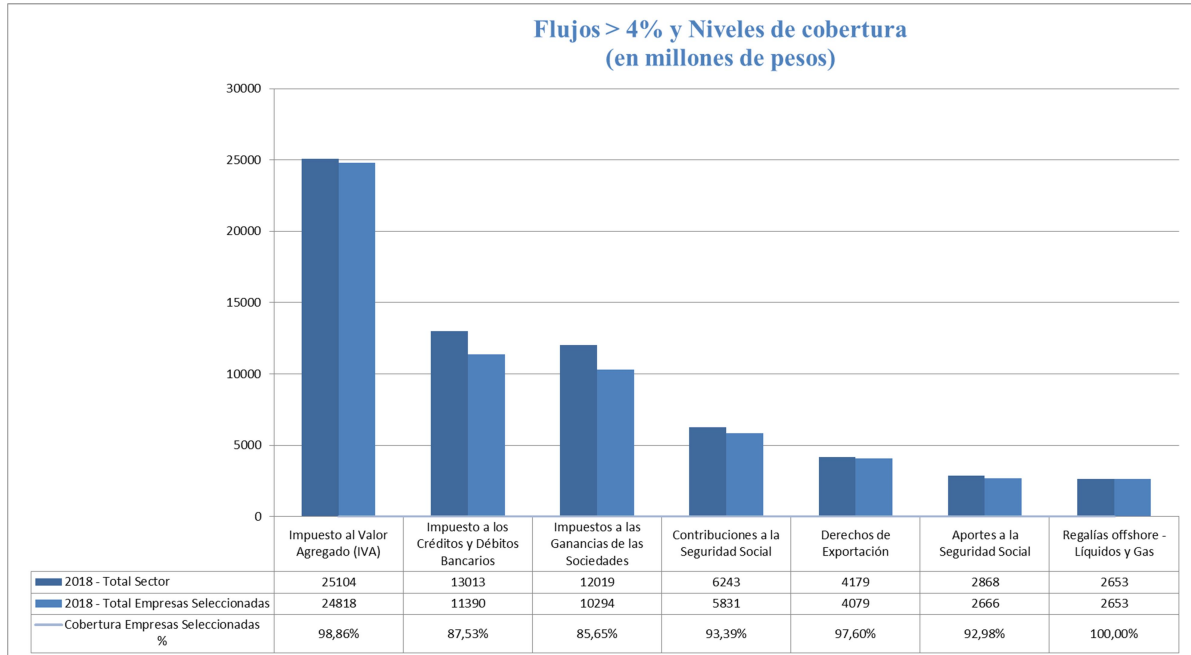
Notas aclaratorias y observaciones de la tabla precedente:

- (1) "**Total Sector**" es la recaudación de la totalidad de las empresas que tienen como actividad principal declarada alguna de las siguientes: 61000 - Extracción de petróleo crudo o 62000 - Extracción de gas natural.
- (2) "**Total Empresas Seleccionadas**" es la recaudación agregada de la totalidad de las 20 empresas identificadas durante el ejercicio de materialidad *ex ante*.
- (3) Los montos informados de recaudación por Impuesto a las Ganancias corresponden al impuesto **determinado**<sup>32</sup> respecto al período 2018 (es decir, a la determinación realizada en 2019 y que corresponde al impuesto a las ganancias obtenidas en 2018).
- (4) Este porcentaje, que muestra una participación inferior a la que se refleja en otros flujos, se deba posiblemente a que YPF no pagó Impuesto a las Ganancias respecto a 2018.
- (5) Supuesto a verificar (todas las empresas seleccionadas pagan regalías).
- (6) Sólo paga YPF.
- (7) Supuesto a verificar (todas las empresas seleccionadas pagan canon de exploración y explotación).
- (8) Para las empresas del sector, AFIP informa el impuesto determinado por consumos propios gravados informados en la Declaración Jurada.
- (9) Impuesto a los Combustibles Líquidos y GNC e Impuesto al Dióxido de Carbono: AFIP solo informó el monto recaudado correspondiente a las "Empresas Seleccionadas". Se ha considerado que este importe representa el 75% del total recaudado, a fin de estimar el monto del sector (75% es un porcentaje conservador en comparación con los porcentajes de cobertura alcanzados en el resto de los flujos de pagos).

<sup>32</sup> Esto porque existen diversas formas de ingresar el Impuesto a las Ganancias determinado (vía retenciones, mediante imputación de créditos, y otras), y entonces no es fácilmente cotejable el total recaudado, que además incluiría los anticipos respecto al impuesto del año siguiente. Luego de analizado el caso y las posibilidades técnicas de la AFIP para informar este impuesto, se resolvió que el impuesto "determinado" era la mejor base para este flujo.

Como conclusiones de este ejercicio y de la información recibida y recopilada hasta el momento, destacamos:

- Hay 7 flujos que representan, cada uno de ellos, **alrededor de 4% o más** de la recaudación total del sector: IVA, Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios, Impuesto a las Ganancias, Contribuciones a la Seguridad Social, Derechos de Exportación, Aportes a la Seguridad Social, y Regalías off-shore.
- Estos 7 flujos representan, conjuntamente, el **98,18%** del total de la recaudación.
- El ingreso representado por las **empresas seleccionadas**, respecto al total recaudado en cada uno de estos 7 flujos, varía entre 85% y casi 99%.



En cuanto a la **Información Faltante** al momento de entrega de este informe (25 de junio de 2020), la AFIP todavía (i) no ha brindado los datos que se reflejan como “Pendiente” en la tabla precedente; pero además, y conforme a la información brindada recién durante el mes de junio de 2020 por la AFIP, (ii) hay 4 empresas hidrocarburíferas que, cada una de ellas, representó más del 1% del impuesto determinado de Ganancias Sociedades del total recaudado en los sectores extracción de petróleo y gas (061 y 062). En cuanto a este último punto, la AFIP lamentablemente no detalló el porcentaje que representó cada una de esas empresas sobre el total (en el pedido de información se había solicitado que se provea este detalle, sin mencionar el nombre de esas empresas a fin de no afectar el derecho del secreto fiscal).

### 2.1.3 Definiciones pendientes del GMP

En base a esta información y a estos ejercicios, y eventualmente a la información faltante que se pudiera obtener de parte de la AFIP, el GMP deberá debatir y definir:

1. La validez de los ejercicios presentados en el presente reporte.
2. El listado de empresas a incluir en el primer ciclo de reporte.
3. Los flujos que considera significativos para incluir en el primer ciclo de reporte.
4. Cómo tratar y resolver la cuestión de empresas que, sin estar incluidas en la lista de materialidad “*ex-ante*”, han representado más del 1% del total del Impuesto a las Ganancias, según la AFIP. Respecto a esto, es importante considerar que YPF no declaró ganancias por el ejercicio 2018, y ello puede haber impactado en la composición de relevancia o materialidad, en ese flujo en particular.

Durante ese debate y esas definiciones, el GMP debiera tener presentes las siguientes aclaraciones y observaciones con respecto a los flujos:

- Salvo el Impuesto a las Ganancias, todos los montos informados corresponden a lo **efectivamente recaudado** durante el año calendario 2018;
- **Impuesto a los Combustibles y Fondo Fiduciario:** Se solicitó a AFIP informar lo que las empresas de hidrocarburos ingresaron ante el organismo en nombre propio, y no como agentes de retención ni como ingresos de impuestos abonados por terceros. Por ejemplo, el Impuesto a los Combustibles pagado por YPF debiera ser el que pagó por su propio consumo de combustibles en 2018, y no el impuesto que percibe de parte de los consumidores de combustible en los surtidores, y que luego YPF ingresa a la AFIP.
- **IVA, Contribuciones y Aportes a la Seguridad Social:** si bien se comprende que estos flujos no están específica y directamente relacionados a la actividad extractiva, o incluso que algunos de ellos no tienen como último responsable pagador a la empresa (aportes de seguridad social e IVA), también se analizó y acordó que podrían de todos modos considerarse teniendo en cuenta que no existirían de no ser por la actividad extractiva desarrollada por la empresa.
- **Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios:** este impuesto puede computarse hasta un máximo del 33% como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias u otros impuestos<sup>33</sup>. Resta que AFIP clarifique cómo impactan estos pagos a cuenta, en los datos informados.
- **Empresas integradas:** por último, queda como punto a definir por el GMP lo atinente a las empresas que tienen actividades de *upstream*, *midstream* y *downstream* integradas en la misma sociedad. Estos casos se dan en el subsector petróleo y lo reflejan tanto YPF como Pan American Energy (i.e., casi 2/3 del volumen de producción total). Las opciones son: o bien se consideran los flujos de impuestos y pagos al Estado que las sociedades pagan en total, incluyendo una explicación detallada de las actividades que realizan y aclarando que los pagos informados no distinguen entre una y otra<sup>34</sup>, o bien se solicita a las empresas que asignen estimativamente, un porcentaje de esos pagos a la actividad extractiva, utilizando una fuente o método aceptable para el GMP. Es importante tener en cuenta que, de adoptarse la segunda opción, no será posible cotejar o conciliar ese dato estimado con la entidad recaudadora, que recibe un solo monto sin distinción de actividad originante.

## 2.2 SECTOR MINERO

### 2.2.1 Ejercicio preliminar de Materialidad

Se describe a continuación el proceso y los pasos que se han seguido -en constante consulta y validación con la SM y otros organismos de gobierno- para definir al sector minero argentino, a fin de que el GMP pueda evaluar umbrales de materialidad:

- Como paso previo, se consideró limitar el alcance, al menos en este primer ciclo de reporte, a la minería que el ordenamiento jurídico argentino define como de **“Primera Categoría”** (i.e., la minería metalífera, incluyendo al litio).
- ~~Como argentinos que podrían justificar esta decisión (el GMP de distinguirlas) misa~~ han de considerado las siguientes peculiaridades de los minerales de primera categoría:
  - o Pertenecen al dominio originario del Estado, mientras que los de tercera pertenecen al dueño del suelo;

<sup>33</sup> Decreto 380/01 disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/66561/norma.htm>

<sup>34</sup> De este modo lo informa, por ejemplo, EcoPetrol en los reportes de EITI Colombia. Se toma este caso porque es una empresa también integrada desde *upstream* hasta el *downstream*.

- Como consecuencia de la característica precedente, sólo pueden ser desarrollados en base a concesiones, mientras que los de tercera no se concesionan;
  - Presenta varias particularidades que no se verifican en la minería de canteras (por ejemplo: mayormente motorizada por inversión extranjera, de riesgo y de capital intensivo; su desarrollo justificó la aprobación de un régimen promocional y de incentivos fiscales - ley 24.196<sup>35</sup>; su destino es casi 100% para exportación); y
  - Relacionado con algunas de las características precedentes, su desarrollo genera alto nivel de conflictividad social, política y regulatoria (7 provincias con leyes restrictivas para este tipo de minería y fallos judiciales - TSJ Córdoba y Mendoza y CSJN), lo cual genera una gran demanda de la ciudadanía en cuanto a la transparencia y la rendición de cuentas.
- Asumiendo que el GMP finalmente adoptara esta primera distinción, se definió como variable para identificar el universo de las empresas productoras mineras más relevantes el **valor FOB de exportaciones** del último año (2018)<sup>36</sup>;
  - Para esto, se toman como punto de partida las 1.016 empresas censadas con producción según el Censo Nacional Minero de 2017<sup>37</sup>;
  - Dado que en dicho Censo se incluyeron todas las empresas que realizan en menor o mayor grado alguna actividad minera y que resulta **necesario identificar las que tienen como actividad principal la minería**, se acordó con AFIP enviarle el listado completo de empresas con su correspondiente CUIT a los fines de que **el organismo identifique para cada empresa su actividad económica principal según el Nomenclador AFIP**<sup>38</sup>;
  - En paralelo, se le solicitó al equipo de la SM que identifique dentro de las actividades del Nomenclador AFIP **cuáles corresponden a actividades extractivas mineras**. El resultado son las 15 actividades que se muestran a continuación:

Código	Actividad
51000	Extracción y aglomeración de carbón (Incluye la producción de hulla no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, ovoides y combustibles sólidos análogos a base de hulla, etc.)
52000	Extracción y aglomeración de lignito (Incluye la producción de lignito aglomerado y no aglomerado)
71000	Extracción de minerales de hierro (Incluye hematitas, limonitas, magnetitas, siderita, etc.)
72100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio
72910	Extracción de metales preciosos
72990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio (Incluye aluminio, cobre, estaño, manganeso, níquel, plomo, wolframio, antimonio, bismuto, cinc, molibdeno, titanio, circonio, niobio, tántalo, vanadio, cromo, cobalto)
81100	Extracción de rocas ornamentales (Incluye areniscas, cuarcita, dolomita, granito, mármol, piedra laja, pizarra, serpentina, etc.)
81200	Extracción de piedra caliza y yeso (Incluye caliza, castina, conchilla, riolita, yeso natural, anhidrita, etc.)

<sup>35</sup> Esto sin perjuicio de que la tercera categoría no ha sido excluida del régimen y en ocasiones lo aplica.

<sup>36</sup> Esto porque es la única fuente oficial disponible y confiable, y porque se asume que cerca del 100% de la minería metalífera se destina a exportación.

<sup>37</sup> Elaborado por INDEC y Secretaría de Minería conjuntamente. Si bien el censo publica 1.006 empresas censadas con producción, se suman 10 empresas según listado final enviado por la SM, por lo tanto el número de empresas considerado asciende a 1.016. Censo disponible en

[https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/cenam17\\_07\\_18.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/cenam17_07_18.pdf)

<sup>38</sup> Disponible en: <https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/nomencladoractividades/index.aspx>



Código	Actividad
81300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos (Incluye arena para construcción, arena silícea, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, salto triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.)
81400	Extracción de arcilla y caolín (Incluye andalucita, arcillas, bentonita, caolín, pirofilita, silimanita, mullita, tierra de chamota o de dinas, etc.)
89110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba (Incluye guano, silvita, silvinita y otras sales de potasio naturales, etc.)
89120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos (Incluye azufre, boracita e hidrobóracita, calcita, celestina, colemanita, fluorita, litio y sales de litio naturales, sulfato de aluminio, sulfato de hierro, sulfato de magnesio, sulfato de sodio, ocre, tinkal, ulexita, asfaltita, laterita, etc.)
89200	Extracción y aglomeración de turba (Incluye la producción de turba utilizada como corrector de suelos)
89300	Extracción de sal
89900	Explotación de minas y canteras n.c.p. (Incluye amianto, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodocrosita, topacio, corindón, feldespato, mica, zeolita, perlita, granulado volcánico, puzolana, toba, talco, vermiculita, tosca, grafito, etc.)

- Una vez que AFIP informó la actividad económica principal de cada empresa del listado enviado, se identificaron cuáles de las 1.016 empresas eran efectivamente mineras: esto arrojó un resultado de **500 empresas**;
- El siguiente paso fue determinar cuáles de esas 500 empresas correspondían al sector **metalífero**. Para ello, se le solicitó a la SM que identifique **qué categoría de mina**, según la definición del Código Minero, le corresponde a cada **actividad económica minera**; y el resultado es el siguiente:

#### Actividades 1ra Categoría

Código	Actividad
51000	Extracción y aglomeración de carbón (Incluye la producción de hulla no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, ovoides y combustibles sólidos análogos a base de hulla, etc.)
52000	Extracción y aglomeración de lignito (Incluye la producción de lignito aglomerado y no aglomerado)
71000	Extracción de minerales de hierro (Incluye hematitas, limonitas, magnetitas, siderita, etc.)
72100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio
72910	Extracción de metales preciosos
72990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio (Incluye aluminio, cobre, estaño, manganeso, níquel, plomo, volframio, antimonio, bismuto, cinc, molibdeno, titanio, circonio, niobio, tántalo, vanadio, cromo, cobalto)
89110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba (Incluye guano, silvita, silvinita y otras sales de potasio naturales, etc.)
89120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos (Incluye azufre, boracita e hidrobóracita, calcita, celestina, colemanita, fluorita, litio y sales de litio naturales, sulfato de aluminio, sulfato de hierro, sulfato de magnesio, sulfato de sodio, ocre, tinkal, ulexita, asfaltita, laterita, etc.)

#### Actividades 2da Categoría

Código	Actividad
81400	Extracción de arcilla y caolín (Incluye andalucita, arcillas, bentonita, caolín, pirofilita, silimanita, mullita, tierra de chamota o de dinas, etc.)
89200	Extracción y aglomeración de turba (Incluye la producción de turba utilizada como corrector de suelos)
89300	Extracción de sal

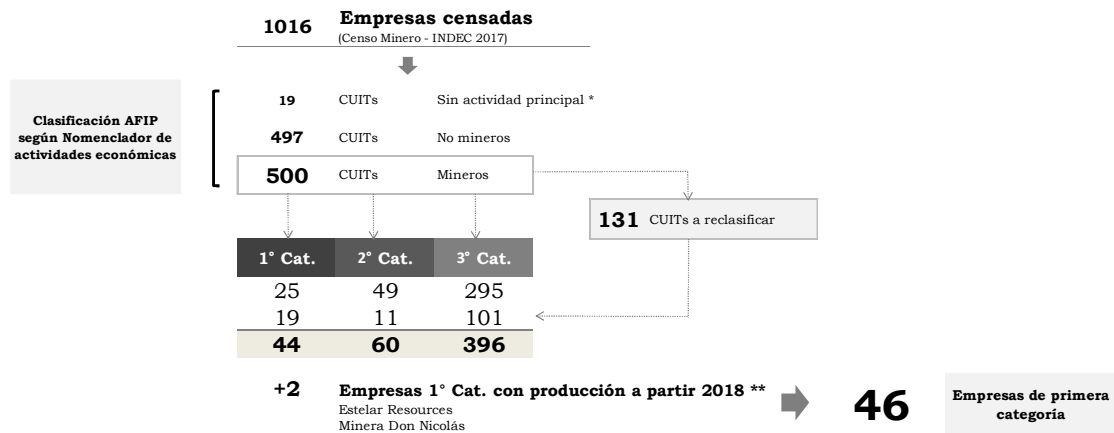
### Actividades 3rda Categoría

Código	Actividad
81100	Extracción de rocas ornamentales (Incluye areniscas, cuarcita, dolomita, granito, mármol, piedra laja, pizarra, serpentina, etc.)
81200	Extracción de piedra caliza y yeso (Incluye caliza, castina, conchilla, riolita, yeso natural, anhidrita, etc.)
81300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos (Incluye arena para construcción, arena silícea, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, salto triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.)

La actividad 89.900 (Explotación de minas y canteras n.c.p. (Incluye amianto, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodocrosita, topacio, corindón, feldespato, mica, zeolita, perlita, granulado volcánico, puzolana, toba, talco, vermiculita, tosca, grafito, etc.) incluye minerales de la 1ra, 2da y 3ra categoría.

- Con estas nuevas definiciones, de las 500 empresas mineras identificadas inicialmente, se identificaron 25 empresas como productoras de minerales de **primera categoría**.
- Sin embargo, existen 131 empresas cuya actividad económica principal es la número 89900, que **incluye minerales de primera, segunda y tercera categoría**. Por lo tanto, se solicitó nuevamente a la SM que analice estos casos e indique qué categoría de mina corresponde a cada empresa. Una vez realizado este análisis, se sumaron a las 25 empresas detectadas originalmente, otras 19 empresas más, contabilizando un **total de 44 empresas productoras de minerales de primera categoría**.
- Finalmente, se detectó que existen dos empresas que no estaban incluidas en este listado ya que no fueron censadas en 2017 porque su producción comenzó en el año 2018. Se agregaron estas dos nuevas empresas (Estelar Resources y Minera Don Nicolás), contabilizando entonces un total final de **46 empresas**.

#### Resumen del proceso de identificación de empresas mineras de primera categoría

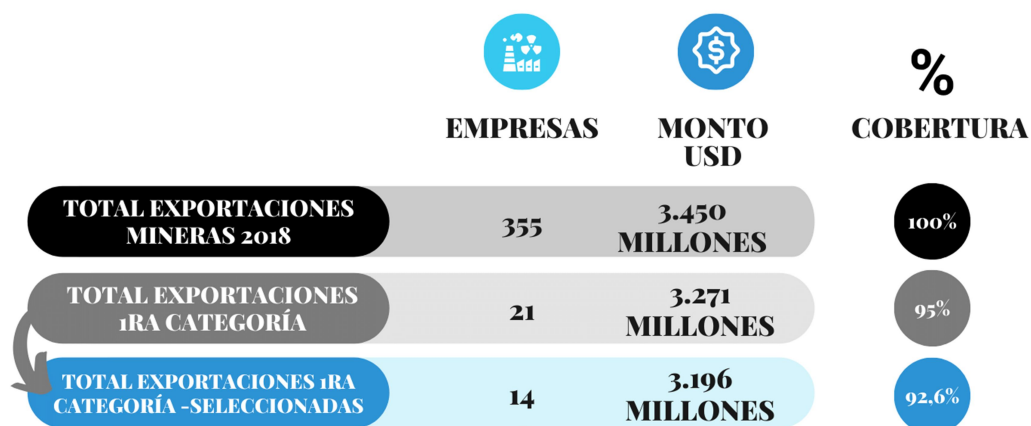


\* Jubilados/Monotributistas/No declarado ante AFIP

\*\* No incluidas en Censo 2017, se agregan manualmente ya que realizaron exportaciones en 2018

- Este listado se le envió a la SM y se le solicitó los siguientes datos correspondientes al año 2018 y en valor FOB en dólares estadounidenses: (i) el monto agregado de todas las exportaciones mineras, (ii) el monto agregado de las exportaciones mineras de primera categoría, y (iii) el detalle de las empresas cuyas exportaciones hubieran superado al 1% (uno por ciento) del total exportado por el sector.

- Este ejercicio arrojó un listado de 14 empresas que, individualmente **cada una de ellas representó más del 1% de las exportaciones totales**; y, **conjuntamente, representaron más del 92% de las exportaciones totales de 2018**:



Este listado de 14 empresas<sup>39</sup>, que se incluye a continuación, deberá ser reconfirmado por el ejercicio de materialidad *ex -post* que se realizará juntamente con AFIP tomando como base de cálculo **los pagos al Estado**:

#### IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES EMPRESAS MINERAS METALÍFERAS (1RA CATEGORÍA): RESULTADOS

Empresa	Proyecto	Empresa Controlante
1 CERRO VANGUARDIA S.A.	Cerro Vanguardia	AngloGold Ashanti
2 COMPAÑIA MINERA AGUILAR S.A.	Aguilar	Glencore
3 ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A	Cerro Moro	Yamana
4 MINA PIRQUITAS S.A.	Chinchillas-Pirquitas	Silver Standard (SSR)
5 MINAS ARGENTINAS S.A.	Gualcamayo	Grupo Mineros S.A.
6 MINERA ALUMBRERA LIMITED	<b>Bajo La Alumbreira</b> ↓	<b>Glencore</b>
7 MINERA ANDINA DEL SOL SRL	Veladero	Barrick-Shandong
8 MINERA DEL ALTIPLANO S.A.	Fénix	Livent (FMC)
9 MINERA DON NICOLAS S.A.	Don Nicolás	CIMINAS
10 MINERA SANTA CRUZ S.A	San José	Hochschild-McEwen Mining
11 MINERA TRITON ARGENTINA S.A.	Manantial Espejo	Pan American Silver
12 OROPLATA S.A.	Cerro Negro	Goldcorp
13 PATAGONIA GOLD S.A.	<b>Cap Oeste</b> ↓	<b>Patagonia Gold Corp</b>
14 SALES DE JUJUY S.A.	Olaroz	Orocobre

#### 2.2.2 Ejercicio de Materialidad en base a ingresos al Estado

Como primer paso se identificaron los flujos de ingresos en el sector. Esto es: qué impuestos, tarifas y otros pagos deben hacer las empresas extractivas al gobierno nacional.

La siguiente tabla detalla los flujos de pagos que se han identificado, sus respectivos organismos recaudadores y el marco normativo que los regula.

<sup>39</sup> Las flechas rojas insertadas indican los dos proyectos que, durante el 2018, han cesado su producción: Bajo La Alumbreira y Cap Oeste.

## Flujos de Pagos – Sector Minería

Flujo de Pago	Marco Normativo	Organismo Recaudador
1 Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Ley N° 23.349 Texto ordenado por el Decreto N° 280/97. Ley N° 27.430.	AFIP
2 Impuestos a las Ganancias de las Sociedades	Ley N° 20.628, Texto ordenado por el Decreto N° 649/97. Decreto N° 1344/98.	AFIP
3 Impuesto a las Ganancias de las Personas Físicas y Sucesiones Indivisas	Ley N° 20.628, Texto ordenado por el Decreto N° 649/97. Decreto N° 1344/98.	AFIP
4 Impuestos a Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias	Ley N° 25.413 y Decreto N° 380/01.	AFIP
5 Derechos de Importación	Decreto N° 1126/2017 y sus modificaciones.	AFIP
6 Tasa Estadística	Ley N° 22.415 (Código Aduanero) art. 762. Ley N° 23.664 y modificaciones y Decretos N° 332/2019 y 361/2019.	AFIP
7 Derechos de Exportación	Decretos Nros. 1126/2017, 793/2018 y 865/2018 – Ley N° 27.467	AFIP
8 Aportes a la Seguridad Social	Régimen para trabajadores en relación de dependencia. Leyes Nros. 24.241 y 27.430.	AFIP
9 Contribuciones a la Seguridad Social	Régimen para trabajadores en relación de dependencia. Leyes Nros. 24.241 y 27.430.	AFIP
10 Impuesto al Dióxido de Carbono	Leyes Nros 23.966 y 27.430.	AFIP
11 Impuesto a los Combustibles Líquidos y GNC	Leyes Nros 23.966 y 27.430.	AFIP
12 Tasa de evaluación y fiscalización ambiental	Ley 24.051, art. 16. Res. 1172/2014. Disp. 81-E/2017.	Sec. Medio Ambiente y Des. Sostenible

También se analizó y descartó por los motivos que se explican a continuación, el siguiente flujo de pagos:

Flujo de Pago	Marco Normativo	Organismo Recaudador	Nota
1 Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta		AFIP	<b>DEROGADO</b> En 2016 por la Ley 27.260, para ejercicios fiscales iniciados a partir del 1/1/2019.

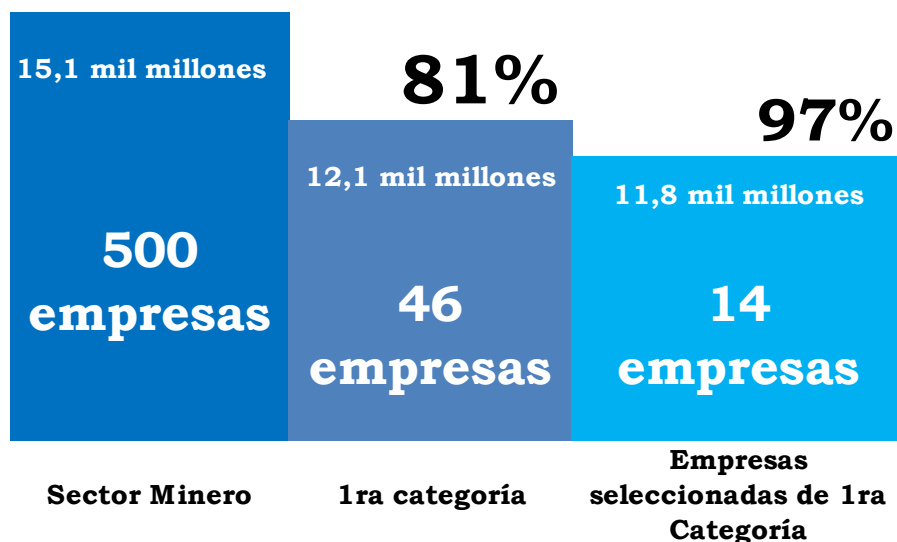
Flujos de Pagos	% del flujo sobre el total recaudado	Monto 2018 Total Sector (1)	Monto 2018 Total Empresas 1ra Cat. (2)	Cobertura Empresas 1 Cat.	Monto 2018 Total Empresas Seleccionadas (3)	Cobertura Empresas Seleccionadas %	(4)
1 Impuestos a las Ganancias de las Sociedades (4)	40,4%	6.109.893.865	5.234.633.936	85,7%	5.218.763.083	85,4%	99,7%
2 Derechos de Exportación	19,8%	2.987.829.768	2.966.637.864	99,3%	2.922.876.401	97,8%	98,5%
3 Contribuciones a la Seguridad Social	17,9%	2.704.226.712	2.113.830.470	78,2%	1.962.682.220	72,6%	92,8%
4 Aportes a la Seguridad Social	11,7%	1.771.611.662	1.325.698.442	74,8%	1.218.336.862	68,8%	91,9%
5 Impuestos a Créditos y Débitos Bancarios	4,8%	730.931.957	494.458.429	67,6%	436.045.233	59,7%	88,2%

Flujos de Pagos	% del flujo sobre el total recaudado	Monto 2018 Total Sector (1)	Monto 2018 Total Empresas 1ra Cat. (2)	Cobertura Empresas 1 Cat.	Monto 2018 Total Empresas Seleccionadas (3)	Cobertura Empresas Seleccionadas %	% (4)
6 Impuesto al Valor Agregado (IVA) - Saldo de impuesto a favor de AFIP	4,5%	678.458.170	8.442.561	1,2%	-	-	
7 Derechos de Importación	0,5%	73.147.872	32.452.633	44,4%	31.952.021	43,7%	98,5%
8 Impuesto a las Ganancias de las Personas Físicas y Sucesiones Indivisas	0,3%	49.926.209	7.021.701	14,1%	-	-	
9 Tasa Estadística	0,01%	1.610.243	506.255	31,4%	502.046	31,2%	99,2%
10 Impuesto al Dióxido de Carbono		-	-		-	-	
11 Impuesto a los Combustibles Líquidos y GNC		-	-		-	-	
<b>TOTALES</b>		<b>15.107.626.459</b>	<b>12.183.682.291</b>		<b>11.791.157.867</b>		

Notas aclaratorias y observaciones de la tabla precedente:

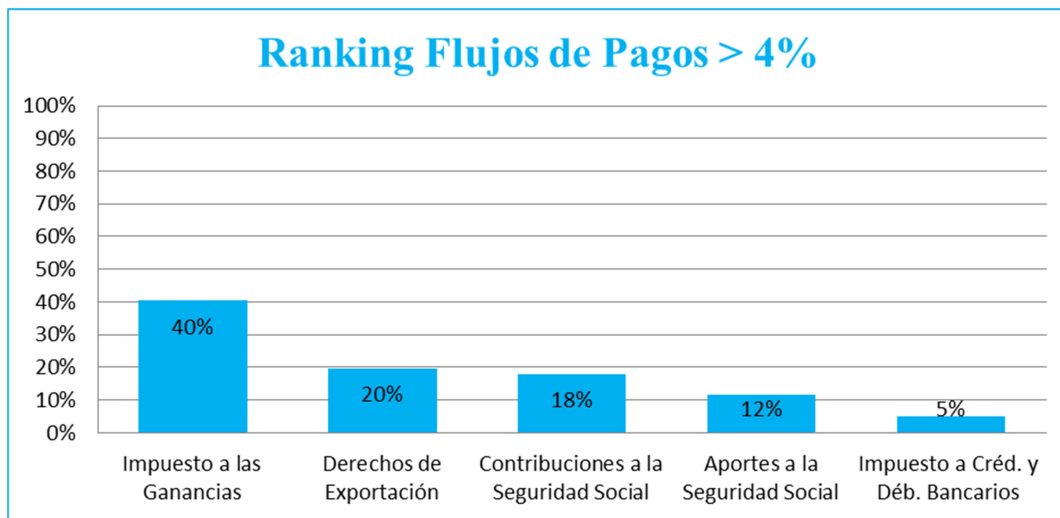
- (1) "**Total Sector**" es la recaudación de la totalidad de las empresas que tienen como actividad principal declarada aquéllas identificadas como "actividades extractivas mineras" (según lo detallado en 2.2.1).
- (2) "**Total Empresas 1ra Cat**" es la recaudación agregada de la totalidad de las 46 empresas identificadas durante el ejercicio de materialidad ex ante.
- (3) "**Total Empresas Seleccionadas**" es la recaudación agregada de la totalidad de las 14 empresas identificadas durante el ejercicio de materialidad ex ante.
- (4) Es el porcentaje que representa la recaudación de empresas seleccionadas sobre el total de recaudación de la 1ra. Categoría.

### RECAUDACIÓN TOTAL POR SECTOR



Como conclusiones de este ejercicio y de la información recibida y recopilada hasta el momento, destacamos:

- Si se toma a la 1era Categoría como universo total a considerar, hay **5 flujos** que representan, cada uno de ellos, **más del 4%** de la recaudación total y, conjuntamente, el **99,2%** del total de la recaudación (Impuesto a las Ganancias, Derechos de Exportación, Contribuciones a la Seguridad Social, Aportes a la Seguridad Social, Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios).
- El ingreso representado por las **empresas seleccionadas**, respecto al total recaudado de las empresas de la primera categoría, en cada uno de estos 5 flujos, varía entre 88% y 99%.
- Entendemos que el bajo monto del Impuesto al Valor Agregado (y la inexistencia de este pago en el caso de las empresas seleccionadas) se debe a que las empresas son casi exclusivamente exportadoras.



En cuanto a la **Información Faltante** al momento de entrega de este informe (25 de junio de 2020), y conforme a la información brindada recién durante el mes de junio de 2020 por la AFIP, hay 1 empresa minera representó más del 1% del impuesto determinado de Ganancias Sociedades del total recaudado del sector minero (Actividad Explotación de Minas y Canteras, exceptuando 061 y 062).

En cuanto a este último punto, la AFIP lamentablemente no detalló el porcentaje que representó esta empresa sobre el total (en el pedido de información se había solicitado que se provea este detalle, sin mencionar el nombre de la empresa a fin de no afectar el derecho del secreto fiscal).

### 2.2.3 Definiciones pendientes del GMP

En base a esta información y a estos ejercicios, y eventualmente a la información faltante que se pudiera obtener de parte de la AFIP, el GMP deberá debatir y definir:

1. La validez de los ejercicios presentados en el presente reporte, incluyendo la consideración de tomar a la primera categoría como universo a considerar.
2. El listado de empresas a incluir en el primer ciclo de reporte.
3. Los flujos que considera significativos para incluir en el primer ciclo de reporte.
4. Cómo tratar y resolver la cuestión de la empresa que, sin estar incluida en la lista de materialidad preliminar, ha representado más del 1% del total del Impuesto a las Ganancias, según la AFIP.

# APLICABILIDAD



DE LOS  
REQUISITOS EITI

### 3 ALCANCE: LOS REQUISITOS EITI EN ARGENTINA

#### 3.1 CLASIFICACIÓN DE REQUISITOS SEGÚN APLICABILIDAD

Además de la materialidad, la consultoría de apoyo técnico del BID brinda soporte al GMP para determinar la aplicabilidad y alcance de cada requisito del Estándar EITI 2019, a la realidad legal y fáctica de los sectores extractivos en la Argentina. Es importante recordar que, en el caso de hidrocarburos la autoridad nacional otorga las concesiones off shore, mientras que en minería todas las concesiones son provinciales.

Como primer paso, se elaboró un listado, que se puede observar más abajo, clasificando todos los requisitos, tanto para la industria de hidrocarburos como minera, en alguna de las categorías que se definen a continuación. **Esta clasificación deberá ser confirmada o revisada por el GMP, ya que algunos casos son claros, pero en otros podrían existir criterios diversos que justifiquen revisión o debate sobre conceptos, entendimientos y alcances:**

<b>CLASIFICACIÓN</b>	El requisito es ineludiblemente <b>aplicable</b> .
	La aplicabilidad del requisito la debe <b>definir el GMP</b> , dentro de parámetros razonables.
	El requisito <b>no aplica</b> por la implementación <b>adaptada</b> .
	El requisito <b>no aplica</b> por <b>inexistencia</b> .

#### APLICABILIDAD DE REQUISITOS EITI EN ARGENTINA - PRIMER CICLO DE REPORTE SECTOR HIDROCARBUROS

	Requisito	Tipo de Requisito	Clasificación
Marco legal e institucional, incluyendo el otorgamiento de contratos y licencias	2.1 Marco legal y régimen fiscal	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	2.2 Otorgamiento de contratos y licencias	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	2.3 Registro de licencias	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	2.4 Contratos	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	2.5 Beneficiarios Reales	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	2.6 Participación Estatal	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
Exploración y Producción	3.1 Exploración	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	3.2 Producción	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	3.3 Exportación	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable



	Requisito	Tipo de Requisito	Clasificación	
<b>Recaudación de Ingresos</b>	4.1	Divulgación exhaustiva impuestos e ingresos	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	4.2	Venta de la porción de la producción que corresponde al Estado u otros ingresos en especie	Obligatorio	N/A por Inexistencia
	4.3	Acuerdos de provisión de infraestructura y permuta	Obligatorio	N/A por Inexistencia
	4.4	Ingresos por transporte	Recomendado	A definir por el GMP
	4.5	Transacciones relacionadas con las empresas de titularidad estatal	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	4.6	Pagos subnacionales	Obligatorio	N/A por Implementación Adaptada
	4.7	Nivel de desglose	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	4.8	Puntualidad de los datos	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	4.9	Calidad y garantía de datos	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
<b>Distribución de Ingresos</b>	5.1	Distribución de ingresos de las industrias extractivas	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	5.2	Transferencias subnacionales	Obligatorio	N/A por Inexistencia
	5.3	Gestión de los ingresos y gastos	Recomendado	A definir por el GMP
<b>Gasto Social y Económico</b>	6.1	Gastos sociales y ambientales	Obligatorio	A definir por el GMP
	6.2	Gastos cuasifiscales	Obligatorio	A definir por el GMP
	6.3	La contribución del sector extractivo a la economía	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	6.4	Impacto ambiental	Recomendado	A definir por el GMP

**APLICABILIDAD DE REQUISITOS EITI EN ARGENTINA - PRIMER CICLO DE REPORTE  
SECTOR MINERO**

	Requisito	Tipo de Requisito	Clasificación	
<b>Marco legal e institucional, incluyendo el otorgamiento de contratos y licencias</b>	2.1	Marco legal y régimen fiscal	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	2.2	Otorgamiento de contratos y licencias	Obligatorio	N/A por Implementación Adaptada
	2.3	Registro de licencias	Obligatorio	N/A por Implementación Adaptada
	2.4	Contratos	Obligatorio	N/A por Implementación Adaptada
	2.5	Beneficiarios Reales	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	2.6	Participación Estatal	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
<b>Exploración y Producción</b>	3.1	Exploración	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	3.2	Producción	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	3.3	Exportación	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
<b>Recaudación de Ingresos</b>	4.1	Divulgación exhaustiva impuestos e ingresos	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	4.2	Venta de la porción de la producción que corresponde al Estado u otros ingresos en especie	Obligatorio	N/A por Inexistencia
	4.3	Acuerdos de provisión de infraestructura y permuta	Obligatorio	N/A por Inexistencia
	4.4	Ingresos por transporte	Recomendado	N/A por Inexistencia
	4.5	Transacciones relacionadas con las empresas de titularidad estatal	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	4.6	Pagos subnacionales	Obligatorio	N/A por Implementación Adaptada
	4.7	Nivel de desglose	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	4.8	Puntualidad de los datos	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	4.9	Calidad y garantía de datos	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
<b>Distribución de Ingresos</b>	5.1	Distribución de ingresos de las industrias extractivas	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	5.2	Transferencias subnacionales	Obligatorio	N/A por Inexistencia
	5.3	Gestión de los ingresos y gastos	Recomendado	A definir por el GMP
<b>Gasto Social y Económico</b>	6.1	Gastos sociales y ambientales	Obligatorio	A definir por el GMP
	6.2	Gastos cuasifiscales	Obligatorio	A definir por el GMP
	6.3	La contribución del sector extractivo a la economía	Obligatorio	Ineludiblemente Aplicable
	6.4	Impacto ambiental	Recomendado	A definir por el GMP

A continuación, se detallan los requisitos que se clasificaron como “no aplicables” por inexistencia o por implementación adaptada, incluyendo un breve comentario sobre los motivos de su clasificación.

### SECTOR HIDROCARBUROS

	Requisito	Tipo de Requisito	Clasificación	Justificación/Comentarios	
Recaudación de Ingresos	4.2	Venta de la porción de la producción que corresponde al Estado u otros ingresos en especie	Obligatorio	N/A por Inexistencia	Conforme a la información provista por la SE y por YPF, no existe en Argentina proporción de la producción de hidrocarburos que pertenezcan al Estado
	4.3	Acuerdos de provisión de infraestructura y permuta	Obligatorio	N/A por Inexistencia	Conforme a la información obtenida y recabada, no existe a nivel nacional en Argentina un régimen que habilite concesiones o derechos sobre hidrocarburos, a cambio de obras por parte de los concesionarios
	4.6	Pagos subnacionales	Obligatorio	N/A por Implementación Adaptada	Este requisito aplicará cuando el EITI sea implementado a nivel provincial. La mayor porción de pagos subnacionales en el sector de hidrocarburos son las regalías Sin perjuicio de no obtener los datos desde la fuente provincial, para su cotejo, si deberían incluirse los datos provinciales que pueda aportar o divulgar la SE nacional (por ejemplo, regalías)
Distribución de ingresos	5.2	Transferencias subnacionales	Obligatorio	N/A por Inexistencia	El régimen legal aplicable a los hidrocarburos en Argentina no prevé ninguna transferencia subnacional específica por razón de la producción de hidrocarburos

### SECTOR MINERO

	Requisito	Tipo de Requisito	Clasificación	Justificación/Comentarios	
Marco legal e institucional, incluyendo el	2.2	Otorgamiento de contratos y licencias	Obligatorio	N/A por Implementación Adaptada	Todas las concesiones mineras son otorgadas por los gobiernos provinciales

	Requisito	Tipo de Requisito	Clasificación	Justificación/Comentarios	
<b>otorgamiento de contratos y licencias</b>	2.3	Registro de licencias	Obligatorio	N/A por Implementación Adaptada	Los registros de las concesiones mineras, normalmente llamados catastros, son gestionados por los gobiernos provinciales. Sin perjuicio de esto, la iniciativa de la SM llamada "CIMA" pretende reflejar los catastros provinciales en una herramienta de visualización de catastros online. Pero se trata únicamente de la réplica de los catastros provinciales
	2.4	Contratos	Obligatorio	N/A por Implementación Adaptada	No existen contratos mineros a nivel nacional
<b>Recaudación de Ingresos</b>	4.2	Venta de la porción de la producción que corresponde al Estado u otros ingresos en especie	Obligatorio	N/A por Inexistencia	Conforme a la información recabada, no existe en Argentina producción de minerales perteneciente al Estado
	4.3	Acuerdos de provisión de infraestructura y permuta	Obligatorio	N/A por Inexistencia	Conforme a la información obtenida y recabada, no existe a nivel nacional en Argentina un régimen que habilite concesiones o derechos sobre minerales, a cambio de obras por parte de los concesionarios
	4.4	Ingresos por transporte	Recomendado	N/A por Inexistencia	Conforme a la información obtenida y recabada, no existe a nivel nacional en Argentina ningún ingreso del Estado directamente vinculado a la actividad de transporte de minerales.
	4.6	Pagos subnacionales	Obligatorio	N/A por Implementación Adaptada	Este requisito aplicará cuando el EITI sea implementado a nivel provincial. La mayor porción de pagos subnacionales en el sector de minería son las regalías.
<b>Distribución de ingresos</b>	5.2	Transferencias subnacionales	Obligatorio	N/A por Inexistencia	El régimen legal aplicable a la minería en Argentina no prevé ninguna transferencia subnacional específica por razón del aprovechamiento de los minerales.

### 3.2 ANÁLISIS DE REQUISITOS EN PARTICULAR

Adicionalmente a los breves comentarios de la tabla precedente, se incluye a continuación una descripción y análisis más detallado de tres requisitos en particular: (i) participación estatal, (ii) beneficiarios finales, e (iii) ingresos por transporte. Los dos primeros se han clasificado como aplicables, pero todos presentan cierta complejidad y se incluyen estos párrafos esperando sirvan al GMP para informar sus discusiones y definiciones sobre cómo aplicarlos:

### 3.2.1 Participación estatal en las actividades extractivas

#### 3.2.1.1 Identificación de empresas de participación estatal en el sector extractivo.

En primer lugar, debe aclararse que para efectos del Estándar EITI, debe tomarse un criterio amplio de lo que se considera una empresa estatal o de control mayoritario estatal. Esto se aclara, por ejemplo, porque YPF S.A. es una sociedad sujeta a la ley de sociedades comerciales y no se le aplica la legislación de empresas del Estado<sup>40</sup>, pero esto no podría obviamente justificar su exclusión.

El primer paso en este análisis fue identificar a las empresas estatales o con participación estatal del gobierno nacional, dentro del sector energético y minero en general. Como segundo paso, se evaluó cuáles estarían específicamente ligadas al sector extractivo de gas, petróleo y minería.

“Mapa del Estado”<sup>41</sup> es el Sitio oficial del Estado argentino que brinda información sobre las estructuras organizativas de la Administración Pública Nacional centralizada, descentralizada, empresas y sociedades del Estado. El sitio permite conocer los objetivos y responsabilidades de cada Área de Gobierno, organigramas, normativas y autoridades designadas en los organismos públicos.

En la sección “Organismos”<sup>42</sup> se detallan las Sociedades y Empresas del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Fondos Fiduciarios, Entes Públicos con autarquía financiera y las Entidades Públicas no estatales donde el Estado Nacional tiene control mayoritario del patrimonio o de las decisiones.

Como dependientes de los Ministerios nacionales con competencia en los sectores energéticos y mineros, se observan las siguientes empresas:

	Organismo Nacional:	Tipo de Sociedad:
1	SE	Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria
2	SE	Organismo Descentralizado
3	SE	Ente Binacional
4	SE	Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria
5	SE	Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria
6	SE	Ente Binacional
7	SE	Organismo Descentralizado
8	SE	Organismo Descentralizado

<sup>40</sup> Artículo 15 de Ley 26.741

<sup>41</sup> <https://mapadeleestado.jefatura.gob.ar/>

<sup>42</sup> <https://mapadeleestado.jefatura.gob.ar/organismos.php>

		<b>Organismo Nacional:</b>	<b>Tipo de Sociedad:</b>
9	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES APLICADAS	SE	Empresa del estado
10	INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A.	SE	Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria
11	NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A.	SE	Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria
12	SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO	Secretaría de Política Minera	Organismo Descentralizado
13	UNIDAD ESPECIAL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SE	Organismo Descentralizado
14	YACIMIENTOS CARBONÍFEROS DE RÍO TURBIO	SE	Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria
15	YACIMIENTOS MINEROS AGUA DE DIONISIO	Ministerio de Producción y Trabajo	Empresa Interestadual
16	YPF S.A.	SE	Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria
17	YPF GAS S.A.	SE	Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria

A continuación, se relevaron y analizaron cada una de estas 16 empresas, para brindar más información sobre las actividades que realizan y así poder identificar aquellas que están relacionadas específicamente con las actividades extractivas de gas, petróleo y minerales. **Es clave que este ejercicio sea reconfirmado por el AI, y repetido periódicamente durante la implementación del EITI, toda vez que el cambio de autoridades nacionales puede aparejar cambios en las actividades de estas u otras empresas que se creen.**

#### Breve Descripción

1	COMPAÑÍA INVERSORA EN TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A.	<b>Transporte de Energía Eléctrica</b>	CITELEC está conformada en un 50% por IEASA y un 50% por Pampa Energía. A su vez, controla la empresa TRANSENER con el 52,652% de su capital accionario. TRANSENER es la empresa líder en el servicio público de transporte de energía eléctrica en extra alta tensión en Argentina. Opera la red nacional de 12.400 kilómetros de líneas de transmisión y 6.228 kilómetros de líneas de su controlada, Transba S.A.  Web: <a href="http://www.transener.com.ar/home-inversores/">http://www.transener.com.ar/home-inversores/</a>
2	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA	<b>Desarrollo de aplicaciones de tecnología nuclear</b>	Las actividades de CNEA apuntan a cubrir la demanda de la sociedad vinculada al sector nuclear, principalmente en lo que respecta a la consolidación y ampliación de la opción nucleoelectrica para producción de energía, la disponibilidad de radioisótopos y la aplicación de las radiaciones en medicina, agricultura e industria; la investigación y el

## Breve Descripción

			desarrollo de tecnología; la gestión de los residuos radiactivos y la restitución ambiental de la minería del uranio; el cuidado del ambiente y la formación de recursos humanos de alta especialización científica y tecnológica.
			Web: <a href="https://www.argentina.gob.ar/comision-nacional-de-energia-atmica">https://www.argentina.gob.ar/comision-nacional-de-energia-atmica</a>
3	<b>COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE</b>	<b>Producción y suministro de energía eléctrica</b>	Organismo binacional creado por la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para aprovechar los rápidos del río Uruguay en la zona de Salto Grande. Administra el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.  Web: <a href="https://www.saltogrande.org/index.php">https://www.saltogrande.org/index.php</a>
4	<b>DIOXITEK S.A.</b>	<b>Manufactura de productos químicos</b>	Empresa encargada de la producción de Dióxido de Uranio de pureza nuclear grado cerámico, material empleado en la fabricación de los elementos combustibles que usan los reactores nucleares de Argentina.  Web: <a href="http://www.dioxitek.com.ar/">http://www.dioxitek.com.ar/</a>
5	<b>EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES S.A.</b>	<b>Comercialización de hidroenergía Gestión de programas y proyectos energéticos.</b>	Empresa creada en 1997 con el objeto de comercializar la energía de los aprovechamientos hidroeléctricos binacionales y desarrollar estudios, proyectos, inspección, dirección de obras, planes y otras actividades relacionadas con la hidroenergía. Fue fusionada con ENARSA en 2017 para conformar la nueva sociedad IEASA.  Web: <a href="http://www.ebisa.com.ar/">http://www.ebisa.com.ar/</a>
6	<b>ENTE BINACIONAL YACYRETÁ</b>	<b>Producción y suministro de energía eléctrica</b>	Se crea mediante la firma del Tratado de Yacyretá en 1973 entre Argentina y Paraguay para la construcción y operación de la Represa Hidroeléctrica Yacyretá.  Web: <a href="https://www.eby.org.ar/">https://www.eby.org.ar/</a>
7	<b>ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD</b>	<b>Regulación de la actividad eléctrica</b>	El ENRE es un organismo autárquico encargado de regular la actividad eléctrica y de controlar que las empresas del sector (generadoras, transportistas y distribuidoras Edenor y Edesur) cumplan con las obligaciones establecidas en el Marco Regulatorio y en los Contratos de Concesión.  Web: <a href="http://www.enre.gov.ar/web/web.nsf/home?openframeset">http://www.enre.gov.ar/web/web.nsf/home?openframeset</a>
8	<b>ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS</b>	<b>Regulación del transporte y distribución de gas</b>	ENARGAS es un organismo autárquico que cumple con las funciones de regulación, control, fiscalización y resolución de controversias, que le son inherentes en relación con el servicio público de transporte y distribución de gas de la República Argentina.  Web: <a href="https://www.enargas.gob.ar/">https://www.enargas.gob.ar/</a>

## Breve Descripción

9	<b>INSTITUTO DE INVESTIGACIONES APLICADAS</b>	<b>Diseño y construcción de sistemas de tecnología avanzada.</b>	INVAP es una empresa dedicada al diseño y construcción de sistemas tecnológicos de avanzada en diferentes campos de la industria, la ciencia y la investigación aplicada. Sus principales actividades se centran en las áreas Nuclear; Espacial; Gobierno y Defensa; Tecnología Industrial y Energías Alternativas; TICs y Servicios Tecnológicos.  Web: <a href="http://www.invap.com.ar/es/">http://www.invap.com.ar/es/</a>
10	<b>INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A.</b>	<b>Comercialización de Energía Eléctrica. Ejecución de obras públicas en materia energética. Explotación de hidrocarburos.</b>	Surge de la fusión de ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA) y EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA (EBISA) (decreto 882/2017). IEASA tiene a su cargo la comercialización de la energía eléctrica proveniente de los emprendimientos binacionales Salto Grande y Yacretá, y de las interconexiones con Uruguay, Brasil y Paraguay. Es responsable por las obras públicas en materia energética e interviene en emprendimientos de E&P de hidrocarburos en asociación con terceros.  Web: <a href="http://www.ieasa.com.ar/?lang=es">http://www.ieasa.com.ar/?lang=es</a>
11	<b>NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A.</b>	<b>Generación de energía eléctrica y operación de centrales nucleares.</b>	Es una empresa generadora de energía eléctrica, operadora de las centrales nucleares argentinas y encargada de la gestión de los proyectos nucleares del país. La compañía produce energía nucleoelectrica mediante la operación de las centrales Atucha I, Atucha II y Embalse. Su capital social accionario se encuentra distribuido de la siguiente manera: Ministerio de Hacienda 79%; CNEA 20%, Emprendimientos Energéticos Binacionales 1%.  Web: <a href="http://www.na-sa.com.ar">http://www.na-sa.com.ar</a>
12	<b>SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO</b>	<b>Generación de información geológica de base.</b>	Es responsable de generar información geológica-minera, territorial, tecnológica y ambiental. Web: <a href="http://www.segemar.gov.ar/institucional/">http://www.segemar.gov.ar/institucional/</a>
13	<b>UNIDAD ESPECIAL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>Entidad Contratante en las obras de ampliaciones del sistema de transporte de energía eléctrica.</b>	Se trata de la ex Unidad Especial Sistema de Transmisión Yacretá. Actúa como Ente Contratante y/o Iniciador Institucional en los procesos licitatorios para la construcción, operación y mantenimiento de las ampliaciones del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica.  Web: <a href="https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/208332/20190528">https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/208332/20190528</a>
14	<b>YACIMIENTOS CARBONÍFEROS DE RÍO TURBIO</b>	<b>Explotación minera.</b>	Empresa dedicada a la exploración y explotación del carbón mineral de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Además, YCRT fue comitente del contrato de construcción de la planta de generación eléctrica adyacente a la mina.  Web: <a href="http://www.ycrt.gob.ar/">http://www.ycrt.gob.ar/</a>



## Breve Descripción

15	<b>YACIMIENTOS MINEROS AGUA DE DIONISIO</b>	<b>Cateo, exploración y explotación de minerales.</b>	Se creó en 1959 con el objeto de realizar el cateo, la exploración y explotación de los minerales existentes en la zona de Agua de Dionisio, Catamarca. Desde 1994, en UTE con Minera Alumbreira Limited explota el yacimiento de cobre, oro y molibdeno Bajo la Alumbreira.  Web: <a href="http://www.ymad.com.ar/">http://www.ymad.com.ar/</a>
16	<b>YPF S.A.</b>	<b>Empresa integrada de exploración, explotación, producción y comercialización de combustibles, productos petroquímicos y lubricantes.</b>	Empresa integrada dedicada a la generación de energía, a través del desarrollo y producción de gas y petróleo convencional y no convencional, y de fuentes renovables. A través de sus tres complejos industriales genera combustibles, productos petroquímicos y lubricantes para el retail, agro e industrias.  Además, cuenta con una unidad de negocio (YPF Agro) que ofrece un portafolio de productos y servicios para el sector agropecuario, incluyendo semillas, productos para protección y nutrición de cultivos, bolsas para silo, combustibles, lubricantes y asesoramiento técnico.  Web: <a href="https://www.ypf.com/Paginas/home.aspx">https://www.ypf.com/Paginas/home.aspx</a>
17	<b>YPF GAS S.A.</b>	<b>Fraccionamiento y distribución de GLP.</b>	Empresa asociada de YPF S.A. dedicada al fraccionamiento, envasado, distribución y transporte de gas para uso industrial y/o doméstico. Comercializa GLP (Gas Licuado del Petróleo) a granel o envasado (garrafas).  Web: <a href="https://www.ypf.com/productosyservicios/Paginas/YPF-Gas.aspx">https://www.ypf.com/productosyservicios/Paginas/YPF-Gas.aspx</a>

De la información recabada, se puede concluir que únicamente las siguientes 5 empresas desarrollan **actividades relacionadas con las industrias extractivas**:

- Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)
- Integración Energética Argentina S.A. (IEASA)
- Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT)
- Yacimientos Mineros Agua de Dionisio (YMAD)
- YPF S.A.

Más allá de YPF, hay algunas empresas que tienen participaciones actualmente poco relevantes en los sectores de hidrocarburos y mineros, pero que de todos modos deberán ser abarcadas en el proceso EITI. Todas estas arrojan pérdidas y por tanto implican erogaciones de aportes que les hace anualmente el Tesoro Nacional. En este sentido, se destaca **Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT)**, que en el año 2018 tuvo pérdidas anuales de casi 4.000 millones de pesos, recibiendo del presupuesto nacional unos 2.588 millones de pesos en transferencias.

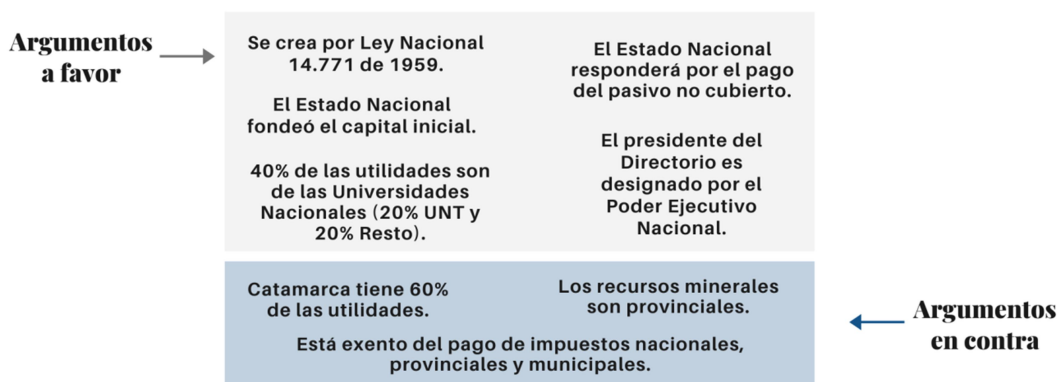
A continuación se incluye más detalle sobre aquellas que entendemos lo ameritan a efectos de su análisis:

#### *Yacimientos Mineros Agua de Dionisio (YMAD)*

La estructura jurídica tan peculiar de YMAD amerita un debate del GMP para definir si se incluye o no como una “empresa estatal” en los términos del EITI y considerando.

YMAD es una compañía interestadual creada por Ley Nacional 14.771 de 1959. Esta ley de creación otorga a YMAD una concesión de más de 300 kms<sup>2</sup> en la provincia de Catamarca, estableciendo que el 60% de las utilidades se distribuirán a la provincia, y el restante 40% entre

la Universidad Nacional de Tucumán y el resto de universidades nacionales. Existen argumentos a favor y argumentos en contra, respecto a la inclusión de YMAD en el ejercicio de transparencia del EITI, siempre recordando que la implementación adaptada acota el alcance al gobierno nacional.



Entre estos argumentos, se podría destacar que el Poder Ejecutivo Nacional, que decidió adherir a esta iniciativa de transparencia, es quien designa al Presidente de esta compañía. Por tanto, parece difícil que se pueda justificar la no divulgación de información.

#### [Comisión Nacional de Energía Atómica \(CNEA\)](#)

La CNEA recibió en 2019 más de 6.400 millones de pesos de aportes del Tesoro Nacional<sup>43</sup>, de los cuales algo más del 10% fueron destinados al Programa “Ciclo de Combustible Nuclear” el cual propone “*efectuar la **prospección, exploración y evaluación de recursos minerales de uso nuclear con el objetivo estratégico de incrementar los Recursos Razonablemente Asegurados que garanticen el abastecimiento de uranio nacional para las centrales nucleares en operación, construcción y planificadas***”.

El Plan Estratégico 2015-2025<sup>44</sup> de la CNEA incluye los siguientes proyectos principales, a fin de incrementar las reservas de uranio en el país:

- Reactivar la extracción de mineral de uranio en el Yacimiento Sierra Pintada (San Rafael – Mendoza) y la producción de concentrado de uranio.
- Poner en producción al Yacimiento Cerro Solo.
- Cumplimentar la exploración en los cuatro yacimientos que acompañan a Cerro Solo en el Distrito Uranífero Pichiñán.
- Continuar con la exploración detallada en los prospectos uraníferos de Alipan I, La Rioja y Mina Franca, Catamarca.
- Avanzar en la prospección y exploración en las 32 áreas de cateo concedidas a CNEA en Salta, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz.

#### [Integración Energética Argentina S.A. \(IEASA\)](#)

IEASA interviene en emprendimientos de exploración y producción de hidrocarburos en asociación con terceros.

En 2018 se ubicó en el Puesto #76 con 0,02% del total de producción de petróleo por la explotación de las áreas:

<sup>43</sup> Presupuesto Asignado a la Comisión Nacional de Energía Atómica. 2019.

<https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2019/jurent/pdf/P19E105.pdf>

<sup>44</sup> Memoria y Balance 2016. [https://www.cnea.gob.ar/es/wp-content/uploads/2017/11/Memoria\\_y\\_Balance\\_2016.pdf](https://www.cnea.gob.ar/es/wp-content/uploads/2017/11/Memoria_y_Balance_2016.pdf)

- Gobernador Ayala III en UTE con Pluspetrol (10% de participación)
- Medanito Sur en UTE con América Petrogas Argentina (20% de participación)

En 2018 revirtió el área Medanito Sur a la Pcia. La Pampa; mantiene permisos de exploración del área Laguna Blanca, Neuquén (Pluspetrol 80%-IEASA 20%).

En 2019 cedió por licitación pública a YPF la explotación del área Aguada del Chañar; prevé desprenderse de todos los activos remanentes en el corto plazo.

Con respecto al transporte de hidrocarburos, en 2007 el Poder Ejecutivo Nacional le otorgó la concesión por 35 años para la construcción y operación del Gasoducto del Nordeste Argentino (GNEA). En 2019 licitó la operación y mantenimiento de GNEA Santa Fe y Chaco, adjudicándosele a TGN por 10 años.

### 3.2.1.2 Requisitos y Alcance

Los requisitos 2.6 y 4.5 del EITI refieren a cuando existe participación estatal en las industrias extractivas. Si genera ingresos significativos, se aplica el 2.6 en su totalidad; sino, se aplica el 2.6.b) y el 4.5, que alientan o exigen la divulgación de información sobre la descripción y el rol de las empresas estatales o de control estatal, así como ciertos flujos entre éstas y los gobiernos.

En el caso del petróleo y gas, es claro que a YPF le aplican todos los requisitos precitados, por ser una sociedad anónima en la que el Estado Nacional posee el 51% de sus acciones. YPF es, además, la principal productora de gas y petróleo del país.

Finalmente, y a modo de resumen de este título sobre participación estatal, se incluye una tabla que indica las posibles propuestas respecto al alcance de los requisitos en la Argentina:

## PARTICIPACIÓN ESTATAL RESUMEN

Sociedad/Organismo	¿Empresa de Titularidad Estatal?	¿Participa en las industrias extractivas?	¿Realiza pagos significativos?*	Requisitos aplicables
 <b>CNEA</b>	✓	Poco relevante/ A monitorear	✗	2.6 (b) 4.5
 <b>IEASA</b>	✓	Poco relevante/ A monitorear	✗	2.6 (b) 4.5
 <b>YCRT</b>	✓	✓	✗	2.6 (b) 4.5
 <b>YMAD</b>	?	✓	A definir	A definir
 <b>YPF</b>	✓	✓	✓	2.6(a) 2.6 (b) 4.5

\* A reconfirmar

### 3.2.2 Beneficiarios Finales

El requisito 2.5 del EITI exige que los concesionarios de hidrocarburos o minerales divulguen la información acerca de sus verdaderos dueños o beneficiarios finales. En Argentina, el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante “IGJ”), ante el que se inscriben las sociedades comerciales con sede en esa jurisdicción, exige que todas las sociedades presenten una declaración jurada indicando quien/es reviste/n la calidad de beneficiario/s

final/es de la sociedad (...), adoptando la siguiente definición: “personas humanas que tengan como mínimo el 20% del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica o que por otros medios ejerzan el control final, directo, o indirecto sobre una persona jurídica”. Asimismo, también requiere a las sociedades que los miembros del órgano de administración y fiscalización y las personas humanas que sean designadas representantes (...) presenten declaraciones juradas sobre su condición de Persona Expuesta Políticamente<sup>45</sup>.

Por otra parte, en 2020 la AFIP ha aprobado la Resolución Nro. 4697<sup>46</sup>, por la cual se requiere el registro de los beneficiarios finales de una amplia gama de vehículos legales, incluidas las sociedades comerciales, las asociaciones y los fondos de inversión. Sin embargo, aunque esto significa un avance en el sentido del requisito del EITI, este registro no sería público en principio.

Ahora bien, casi todas las empresas de los universos seleccionados (en los ejercicios de materialidad de ambos sectores) actúan en varias provincias en simultáneo, y tienen su casa matriz o alguna oficina administrativa o de representación en la Ciudad de Buenos Aires. Por esto, y aunque deberá confirmarse oportunamente, se presume que al menos una mayoría de las empresas que participarán en el EITI se encuentran inscritas en la IGJ y por ende sujetas a las mencionadas obligaciones de divulgación.

Esto permitiría cierto avance inicial para poder cumplir este requisito al menos respecto de las empresas participantes del proceso, o muchas de ellas. Esto no alcanza para dar cumplimiento cabal al requisito, pero representaría un inicio.

En cuanto a la publicidad, los registros de la IGJ son públicos, pero su accesibilidad no es en línea. En cuanto a la accesibilidad pública y sus detalles en la práctica (tiempos, posibilidad, costo), se sugiere chequear la realidad del momento en que el AI elabora el informe, ya que puede cambiar fácilmente. En un escenario ideal, se debería explorar con la IGJ el estado de avance o de situación del proyecto que, según se supo, existía a fin de digitalizar la información y hacerla disponible en línea.

Como un posible plan alternativo, las autoridades sectoriales nacionales podrían explorar la posibilidad jurídica y práctica de solicitar esta divulgación a las empresas, como condición para la inscripción o permanencia en regímenes que gestione la autoridad nacional (por ejemplo, en minería podría ser el régimen de inversiones mineras de la Ley 24.196).

### 3.2.3 Ingresos por Transporte

El requisito 4.4. del Estándar EITI 2019 dispone: *“En los casos en que los ingresos por el transporte de petróleo, gas y minerales sean significativos, se espera que el gobierno y las empresas de titularidad estatal revelen los ingresos recibidos”*.

La aplicabilidad de este requisito debe ser definida por el GMP, pero se incluyen en este título algunos conceptos e información recabada para poder informar esta decisión.

En primer lugar, este requisito se incorpora al EITI para cubrir aquellos casos en que el Gobierno, de forma directa o a través de las empresas estatales, percibe ingresos significativos. Pero es importante distinguir entre lo que podría llamarse “ingresos específicos” (es decir, los ingresos que tienen su causa fuente en la actividad del transporte específicamente, y como elemento distintivo) de otros ingresos indirectos (por ejemplo, los impuestos que abonan al Gobierno las empresas privadas dedicadas al transporte). Para profundizar en este concepto, y antes de abordar este aspecto en Argentina, es útil referirse al caso de Colombia, país que analizó esta cuestión en detalle.

<sup>45</sup> Resolución IGJ 7/2015, artículos 510, 511 y 518.

<sup>46</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336337/norma.htm>

Como surge del estudio disponible<sup>47</sup>, en Colombia casi todos los operadores de oleoductos son controlados, directa o indirectamente, por la empresa estatal Ecopetrol. El impuesto de transporte debe ser pagado por los productores de crudo, y el total de “ingresos específicos” se aproxima al 5% de los ingresos del sector extractivo. Por otra parte, casi el 50% de esos ingresos se destinan a municipios o estados subnacionales.

Este mismo informe clarifica: “*En el caso de la infraestructura ferroviaria del Cerrejón, por ser de carácter privado no genera ingresos directos para el estado, por lo tanto, no se tiene en cuenta en el presente diagnóstico*”. En la página 84 se puede ver que el transporte de carbón genera al Estado un ingreso equivalente a casi 10% de los ingresos totales generados por la minería.

Estos elementos, que se describen respecto a Colombia, no se encuentran presentes en el caso de Argentina.

En Argentina, la producción minera es casi toda de oro, plata y litio, correspondiendo a cada empresa su transporte. Éste se hace vía contratos con empresas privadas.

En hidrocarburos, y tal como se detalla en la imagen más abajo, el único pago específico que abonan al Estado las licenciatarias de transporte de gas o de petróleo, son las Tasas de Fiscalización y Control al ENARGAS, o bien a la SE en caso de oleoductos interprovinciales y la plataforma off-shore.

Estas tasas, en conjunto y durante el año 2018, no alcanzaron a representar ni siquiera el 0,5% del total recaudado del sector.

## INGRESOS POR TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL

- Las licenciatarias no están obligadas a pagar canon o contraprestación alguna por la licencia.
- Sí pagan la **Tasa de Fiscalización y Control** (a ENARGAS en el caso del gas natural y a la SGE en el caso de combustibles líquidos cuando operen **bajo jurisdicción del ENA**). \*
- El monto de las tasas abonadas se descuenta del pago de las regalías.
- No hay **participación estatal** en el transporte de hidrocarburos.

\* Cuando se trata de transporte interjurisdiccional, de exportación o gasoductos de captación off-shore.

### Recaudación de ENARGAS en 2018

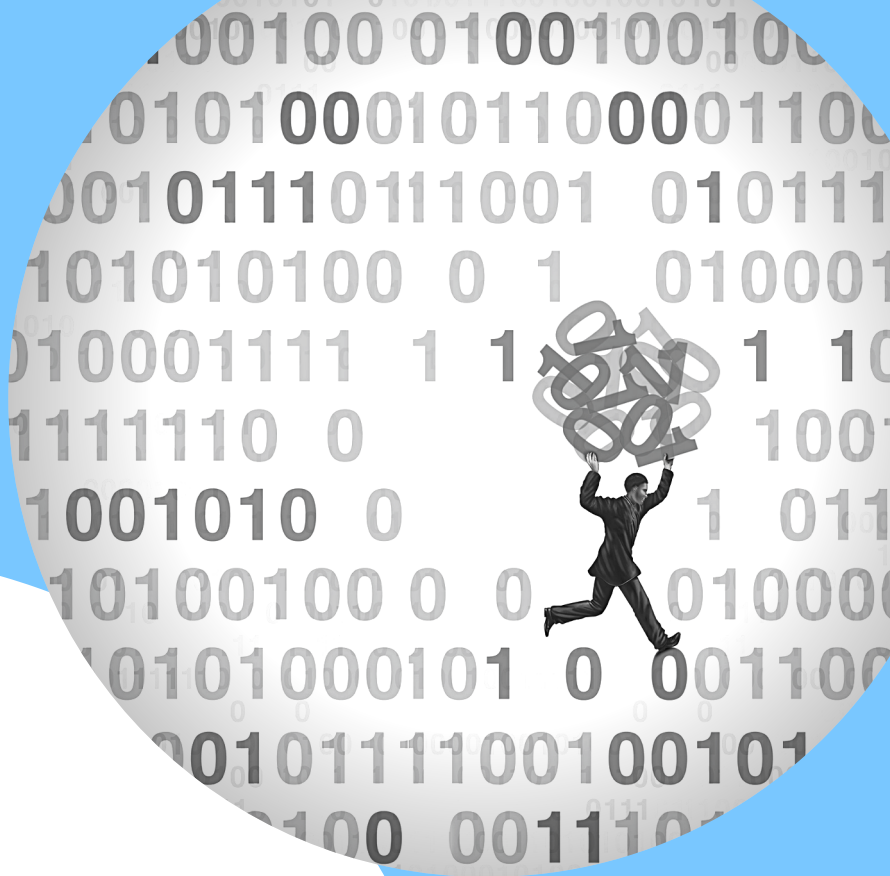
 **\$307,2 millones** \*\*  
0,46% del total recaudado del sector

### Recaudación de SGE en 2018

 **13,7 millones**  
0,02% del total recaudado del sector

\*\* El monto total recaudado en 2018 fue de \$768 millones, el organismo estima que el 40% corresponde a empresas transportistas de gas.

<sup>47</sup> Ver informe detallado EY Colombia en: [http://www.eiticolombia.gov.co/media/filer\\_public/71/9d/719d83eb-8b26-4ff5-bc18-ab4a962ac674/eiti-estudio\\_de\\_transporte.pdf](http://www.eiticolombia.gov.co/media/filer_public/71/9d/719d83eb-8b26-4ff5-bc18-ab4a962ac674/eiti-estudio_de_transporte.pdf)



4

# Divulgación sistemática

## 4 DIVULGACIÓN SISTEMÁTICA

Uno de los principios del EITI es que la transparencia en la industria extractiva no debería estar limitada a un informe o reporte, sino que debería convertirse en una parte integrante del modo en que los gobiernos gestionan el sector. Cada vez más, los países implementadores del EITI están procurando que la información exigida por el Estándar EITI esté disponible a través de sus sistemas de información (bases de datos, sitios web, portales, etcétera).

La divulgación sistemática de información (o “*mainstreaming*”) anima a los países implementadores del EITI a orientar los sistemas del gobierno hacia los **datos abiertos por defecto**, de modo que **la información más reciente** se encuentre **fácilmente disponible** y permita a las partes interesadas **obtenerla libremente y reutilizarla con facilidad**.

En este capítulo del Informe, se elabora un estudio de factibilidad de divulgación sistemática respecto al EITI Argentina. Esto, a los efectos de que sirva como herramienta de trabajo y consulta en caso de que se decida avanzar hacia una profundización de esta metodología.

### 4.1 FUENTES DE INFORMACIÓN

En Argentina, como parte de su compromiso para la implementación del EITI, se ha creado un portal de datos denominado “**Portal de Transparencia de las Industrias Extractivas**”<sup>48</sup> (“Portal EITI-ARG”) que pone a disposición del público información sobre los sectores de los recursos naturales.

El Portal EITI-ARG ofrece información sobre comercio exterior, pago de regalías, producción y exploración de hidrocarburos, y producción, exportación y catastro de la industria minera. Mientras que los Informes EITI abarcan datos de un ciclo en particular, el Portal EITI-ARG permite acceder a datos actualizados y también de años anteriores. Desde su lanzamiento, el Portal EITI-ARG ha ido creciendo y divulgando nuevos datos e introduciendo mejoras, como nuevas formas de visualizar la información.

El Portal EITI-ARG divulga la información en distintos formatos: previsualización o consulta online, descarga de archivos en distintos formatos (CSV, PDF entre otros) y en forma de gráficos.

Además de la información disponible en dicho Portal, las páginas web de la SGE<sup>49</sup> y de la Secretaría de Minería publican ciertas informaciones sobre el sector (esta última a través del CIMA<sup>50</sup>). Específicamente, dentro del ámbito de laSE existe una sección denominada “Datos Abiertos” con información del sector<sup>51</sup>.

<sup>48</sup> <https://www.argentina.gob.ar/eiti>

<sup>49</sup> <https://www.argentina.gob.ar/produccion/energia/hidrocarburos>

<sup>50</sup> <http://cima.minem.gob.ar/>

<sup>51</sup> <http://datos.minem.gob.ar/>

Secretaría de Energía

Datos Energía / Dataset / Recurso

Producción de Pozos de Gas y Petróleo No Convencional

Previsualización

Explorador de Datos

Agregar Filtro

Título	Catálogo	Id	15151 registros	1	100					
YSUR	2015	130722	72.91	514.42	28.96	0	0	0	0	30.53
YSUR	2015	129693	0	212.94	106.31	0	0	0	0	30.27
YSUR	2015	135062	0	13.80	6.79	0	0	0	0	14
YSUR	2015	134593	0	527.51	65.05	0	0	0	0	30.5
YSUR	2015	130009	0	1402.14	45.37	0	0	0	0	30.5

Información estadística

Compartir en redes sociales

Hidrocarburos

Minería

# PORTAL EITI ARGENTINA



Sobre EITI

Hidrocarburos

Minería

Información Estadística

Visualizaciones

Noticias

Visualizaciones

Compartir en redes sociales

Producción de gas

Producción de gas promedio diaria por provincia

Producción de gas promedio diaria por empresa

Producción de petróleo

Producción de petróleo promedio diaria por provincia

Producción de petróleo promedio diaria por empresa

Pozos terminados - Estado de pozos

Pozos terminados - Tipo de pozos



## OTRAS FUENTES PÚBLICAS DE INFORMACIÓN



A los fines del presente trabajo, éstas han sido las principales fuentes de consulta, cuyas divulgaciones han sido analizadas. Sin dudas, la existencia de múltiples fuentes de información crea cierta incertidumbre sobre la exactitud o coherencia de los datos para el usuario. Hemos visto que en muchos casos se accede a la información desde **un solo sitio o dos sitios vinculados entre sí**, pero también **existen informaciones distintas publicadas en distintos sitios**.

En la medida en que se decida mantener **distintas fuentes de acceso a la información**, se deberán tomar las medidas necesarias para asegurar que la información es **consistente** y coherente en todos los sitios donde se publique. Al respecto, se cita el siguiente párrafo de la **Nota Guía 19 “Políticas y divulgación de datos abiertos”**<sup>52</sup>:

(...) existe el riesgo emergente de que los portales de “datos abiertos del EITI” se estén desarrollando independientemente de los sistemas de gestión de la información administrativa central. Esto podría llevar a la duplicación y a un menor enfoque en los sistemas como fuente primaria y garantía de datos fiables.

### 4.2 METODOLOGÍA

Se ha evaluado para cada requisito del Estándar EITI 2019:

- Qué información de la requerida publican hoy los organismos gubernamentales.
- Si no es exhaustiva, cuáles son las brechas para alcanzar la exhaustividad y lograr la divulgación sistemática. Para ello se ha tomado como referencia la Guía para la Validación EITI (2019)<sup>53</sup>.
- En qué formato se publica la información y con qué frecuencia.
- Si la información está actualizada y si se publica información histórica.
- Si la información se presenta de forma comprensible y amigable.
- Cuál es el origen de los datos en el caso de los requisitos de pagos e ingresos del gobierno.
- Si existen varias fuentes públicas para acceder a la información y si son coherentes entre sí.

Para facilitar su lectura, a continuación se presenta la evaluación, brechas y recomendaciones para cada Requisito EITI, tanto para el sector de hidrocarburos como minero, y se incluye como

<sup>52</sup> <https://eiti.org/es/documento/politicas-y-divulgacion-datos-abiertos>

<sup>53</sup> <https://eiti.org/es/documento/guia-para-validacion>

**Anexos** la planilla estándar (una por cada sector) que propone el Secretariado Internacional del EITI donde se reflejan los resultados de las evaluaciones de manera sintetizada.

**Cada requisito ha sido clasificado según las siguientes categorías:**



### **REQUISITO INTEGRADO COMPLETAMENTE**

El requisito ya se encuentra divulgado de manera sistemática (público y comprensible, conforme a origen fiable de datos, y con actualización periódica) y además está conforme a lo que solicita el Estándar.



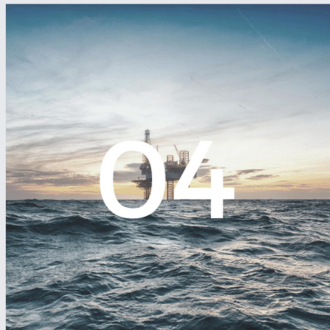
### **REQUISITO INTEGRADO PARCIALMENTE**

El requisito ya se encuentra divulgado sistemáticamente, aunque restaría alguna adaptación de proceso (es decir, falta trabajo para que la divulgación sea pública y comprensible, para que el origen del dato sea más fiable, o para que se actualice periódicamente) o alguna adaptación de sustancia (es decir, cumple parcialmente el requisito, pero resta completar cierta información o adaptar la forma de presentación, a fin de cumplir con el Estándar EITI 2019).



### **REQUISITO DE DIVULGACIÓN SISTEMÁTICA SIMPLE**

El requisito se encuentra cerca de poder divulgarse sistemáticamente, identificando y describiendo las condiciones que faltarían para lograrlo.



### **REQUISITO DE DIVULGACIÓN SISTEMÁTICA COMPLEJA**

El requisito todavía están lejos de poder divulgarse sistemáticamente, identificando y describiendo las condiciones que faltarían para lograrlo.

### 4.3 CONCLUSIONES Y DESAFÍOS

Luego de analizar los datos requeridos por el Estándar EITI 2019 y la información disponible en los distintos sitios de organismos públicos mencionados anteriormente, en general, podemos concluir que:

- Se observa una gran cantidad de información disponible en formato “abierto” (CSV).
- Se divulgan más informaciones que las que exige el estándar (e.g., datos sobre inversiones, reservas disponibles, entre otros).
- Existen demasiados tipos de reporte para mostrar la misma información. Si bien puede ser de gran utilidad para el público más informado, también puede resultar abrumador para el usuario menos informado, a fin de buscar y encontrar la información deseada.
- Falta información **resumida** de cada requisito, de manera que el usuario sólo deba descargar un archivo en caso de querer ampliar la información.
- Faltan **definiciones** y **explicaciones** de los términos clave para aquellos usuarios menos experimentados.
- Las “**previsualizaciones**” ofrecen una vista poco amigable para el lector.

#### Principales Desafíos:

- Identificar los **datos y los tipos de visualizaciones que los usuarios esperan** (datos con mayor demanda o más solicitados según los posibles grupos de usuarios y sus necesidades) y tenerlos en cuenta para el diseño del Portal EITI-ARG.
- Diseñar una estrategia de comunicación que optimice la disponibilidad, **consistencia e integración** de la información publicada en distintos sitios oficiales.
- Definir una clasificación de actividades o categorías que sea consistente y esté alineada con las clasificaciones que utilizan otros organismos generadores de información como AFIP, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Hacienda, etc. En caso de que alinearla sea difícil, al menos incluir equivalencias o explicaciones que permitan la comparabilidad o justifiquen las diferencias.

Será importante, al momento de impulsar estas mejoras, incluir profesionales de la comunicación digital y el diseño, más allá del *expertise* técnico en la materia.

## 4.4 ANÁLISIS DE CADA REQUISITO. SECTOR HIDROCARBUROS.

### REQUISITO 2.1 MARCO LEGAL Y RÉGIMEN FISCAL.

#### Clasificación

Requisito de divulgación sistemática simple.

#### Evaluación y Brechas

Si bien existe en la página web de la SE una sección denominada "Marco Legal"<sup>54</sup> **no se consigue visualizar ninguna información** al respecto, salvo los Títulos "Información Legislativa" y "Fondo Fiduciario para el Subsidio a los Consumos Residenciales de Gas Natural y GLP". En el Portal EITI-ARG **tampoco se visualiza información** sobre el Marco Legal. Por lo tanto, **la información no está disponible** aunque se estima que su cumplimiento es de fácil o simple implementación.

#### Condiciones para lograr la divulgación sistemática

Incluir de manera sencilla y amigable la información que exige el Requisito 2.1, diferenciando claramente las actividades de competencia nacional de las de alcance provincial. Siempre que sea posible incluir gráficos o diseños que brinden a la población una visión completa y clara del funcionamiento general del sector. Incluir un link a las leyes y reglamentaciones más relevantes. La información deber mantenerse actualizada ante cambios en el marco legal.

### REQUISITO 2.2 OTORGAMIENTO DE CONTRATOS Y LICENCIAS.

#### Clasificación

Requisito integrado parcialmente.

#### Fuentes / URLs

<https://costaafuera.energia.gob.ar/es.index.html>

<http://www.ieasa.com.ar/index.php/licitacion-aguada-del-chanar/>

#### Evaluación y Brechas

Cabe recordar que la candidatura adaptada de Argentina exige incluir en esta etapa **únicamente** las actividades correspondientes a la exploración y explotación *off-shore*, ya que son las únicas sobre las cuales posee **competencia el Estado Nacional** argentino según la Ley de Hidrocarburos<sup>55</sup>.

El Portal EITI-ARG no publica información al respecto. No obstante, en la página web de la SE se encuentra publicada **información referida a la licitación para adjudicación de permisos de exploración off-shore** denominada "ARGENTINA RONDA 1" y que se lanzó en 2018.

<sup>54</sup> <https://www.argentina.gob.ar/energia/hidrocarburos/marco-legal-0>

<sup>55</sup> Pertenecen al Estado nacional los yacimientos de hidrocarburos que se hallaren a partir de las DOCE (12) millas marinas medidas desde las líneas de base establecidas por la Ley N°23.968, hasta el límite exterior de la plataforma continental (ARTÍCULO 1° de la Ley 26.197)

Bajo el sub título “Información de la Ronda” se encuentran publicadas diversas informaciones relacionadas con el **proceso licitatorio**, entre ellas:

- Decreto presidencial que instruye a la SE que convoque a **Concurso Público Internacional** para la adjudicación de permisos de exploración para la búsqueda de hidrocarburos en ciertas áreas del ámbito costa afuera nacional. El decreto define las áreas objeto del Concurso y la fórmula a aplicar para el cálculo de las regalías sobre la producción de la concesión de explotación que tendrán que abonar las empresas.
- Convocatoria a Concurso Público Internacional y el **Pliego de Bases y Condiciones**. Incluye, entre otros, la siguiente información (i) Requisitos a cumplir por interesados en presentar ofertas; (ii) Unidades de Trabajo Básicas y Mínimas; (iii) Criterios para evaluación de ofertas; (iv) Análisis de ofertas y criterios de adjudicación; (v) Concesión de Explotación y cálculo de regalías y (vi) Obligaciones ambientales.
- Modificaciones al pliego de bases y condiciones.
- Cronograma de la Ronda, listado de postulantes, listado de oferentes y ofertas recibidas, rondas de consultas y respuestas, y procedimiento de apertura de ofertas.
- **Adjudicación de permisos**. Se incluye información sobre (i) Cantidad de ofertas recibidas por área y nombre de la empresa oferente; (ii) Áreas para las cuales no se recibieron ofertas y (iii) Detalle de las áreas adjudicadas (empresa, oferta, bono de entrada).

Toda la información se encuentra publicada en formato PDF.

No hay información sobre la frecuencia con que se actualiza la información.

Por otro lado, se verifica que la **empresa de titularidad estatal** Integración Energética Argentina S.A. (IEASA) en el año 2019 convocó a **Licitación Pública** para la cesión de las concesiones de explotación convencional, explotación no convencional y transporte de hidrocarburos con relación a área denominada Aguada del Chañar.

La información está disponible en el sitio web de la empresa e incluye:

- Un “Plan de Proyecto” con (i) descripción del proceso de licitación, (ii) ubicación del lote y descripción de los activos de superficie, (iii) descripción de los yacimientos, (iv) potencial de explotación no convencional, (v) evaluación de los recursos, información operativa y financiera, (vi) cronograma de la licitación.
- Una Guía del Proceso de Licitación.
- Pliego de Licitación que estipula, entre otros, las condiciones para ser oferente, la evaluación de ofertas y criterios de adjudicación.
- Notificación de precalificación<sup>56</sup>: listado de empresas admitidas para la segunda etapa (apertura sobre 2).
- Notificación de orden de mérito<sup>57</sup>: listado de empresas y ofertas presentadas, en orden de prioridad para su adjudicación.

La única evidencia sobre la efectiva adjudicación del permiso se desprende de los Estados Financieros de YPF al 30/6/2019, donde, publica “*con fecha 28 de junio de 2019, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén el Decreto 1096/2019 autorizando la cesión*”

<sup>56</sup> <http://www.ieasa.com.ar/wp-content/uploads/2019/06/Circular-6-2019-ADCH.pdf>

<sup>57</sup> <http://www.ieasa.com.ar/wp-content/uploads/2019/06/Circular-7-2019-ADCH.pdf>

informada. En la misma fecha, IEASA e YPF suscribieron los acuerdos definitivos que instrumentaron la cesión”.<sup>58</sup>.

El decreto provincial mencionado se encuentra disponible en la web<sup>59</sup> pero solo hace mención a la ratificación de la Resolución No. 068/19 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales de Neuquén. No se encontró la publicación de dicha resolución.

Toda la información se encuentra publicada en formato PDF.

No hay información sobre la frecuencia con que se actualiza la información.

Con respecto a las **transferencias de licencias** que exige el requisito, no se encontró evidencia de información disponible sobre el **proceso** previsto en el caso que existan tales transferencias.

### Condiciones para lograr la divulgación sistemática

Desarrollar un nuevo apartado “**Transferencia de Licencias**” donde se publique información respecto al proceso y en la medida que hayan novedades para divulgar.

Divulgar la información a través del Portal EITI-ARG, adaptándola con un lenguaje y formato focalizado y adecuado para el público en general. Esto podría incluir<sup>60</sup>:

- Comentar brevemente y de manera general **en qué consiste el proceso de otorgamiento de permisos** (tipos - exploración y explotación-, beneficios esperados, quienes pueden participar del proceso, cálculo de regalías, etc).
- Comentar de manera particular el alcance de las licitaciones publicadas. Ejemplo: qué áreas comprende, objeto, plazo, criterios de evaluación de ofertas y adjudicación (para el caso de la Ronda 1 podría ser un resumen (en español) del archivo "Presentación Ronda 1 - HOUSTON 2018" que ya se encuentra disponible)<sup>61</sup>.
- Comentar brevemente los principales hitos del proceso de licitación (cuántas empresas presentaron ofertas, cuántas ofertas fueron aprobadas, qué áreas se adjudicaron y a quien).
- Proveer **links a las resoluciones relevantes** que se dictan durante el proceso, para las partes interesadas en profundizar en el mismo, incluyendo las resoluciones de la SE que otorgan los permisos de exploración a las diferentes empresas (ejemplo: Res. No. 524/2019 permiso de exploración a favor de Shell por el área CAN\_107<sup>62</sup>).

Verificar que la información a publicar sea consistente con la que publica la SE y se actualice cuando corresponda (caso off-shore).

Incluir en el Portal EITI-ARG las informaciones relacionadas con la licitación de IEASA o un link a dichas informaciones.

Indicar con qué frecuencia se actualiza la información.

<sup>58</sup> <https://www.ypf.com/inversoresaccionistas/Lists/InformacionFinanciera/EEFF-YPF-Consolidado-Junio-30-06-2019.pdf>

<sup>59</sup> <https://boficial.neuquen.gov.ar/pdf/bo19062803696.pdf>

<sup>60</sup> Ejemplos de Noruega que podrían servir como modelo para la implementación de mejoras:

<https://www.norskpetroleum.no/en/framework/the-petroleum-act-and-the-licensing-system/>

<https://www.norskpetroleum.no/en/exploration/licensing-position-for-the-norwegian-continental-shelf/>

<https://www.npd.no/en/facts/production-licences/licensing-rounds/>

<sup>61</sup> <https://costaafuera.energia.gob.ar/es.presentaciones.html>

<sup>62</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=327837>

## REQUISITO 2.3 REGISTRO DE LICENCIAS.

### Clasificación

Requisito integrado parcialmente.

### Fuentes / URLs

<https://www.argentina.gob.ar/eiti/hidrocarburos>

### Evaluación y Brechas

La información se encuentra disponible en el Portal EITI-ARG bajo el título "REGISTRO DE LICENCIAS". Se observan 4 archivos distintos:

- Registro de empresas de hidrocarburos del upstream.
- Conformación de consorcios.
- Permisos de Exploración.
- Concesiones de Explotación.

**Registro de empresas de hidrocarburos del upstream.** Archivo en formato CSV. Se trata de un listado de empresas con información de CUIT y datos de contacto (domicilio, teléfono, email). Actualización: eventual. Última publicación: nov/2019. Este archivo no contiene la información que exige el Requisito 2.3.

**Conformación de consorcios.** Archivo en formato CSV. Se trata de un listado donde se indica el nombre del área concesionada, las empresas, su porcentaje de participación y fecha de asignación. Se observa el historial completo de los cambios en las conformaciones de los consorcios o transferencias de titularidad por área. No queda claro si se trata de consorcios para la explotación o exploración ni hay distinción entre yacimientos on-shore y off-shore. Actualización: eventual. Última publicación: feb/2020. En principio, este archivo no contiene la información que exige el Requisito 2.3 pero cierta información de transferencia de permisos podría encuadrarse bajo el Requisito 2.2.

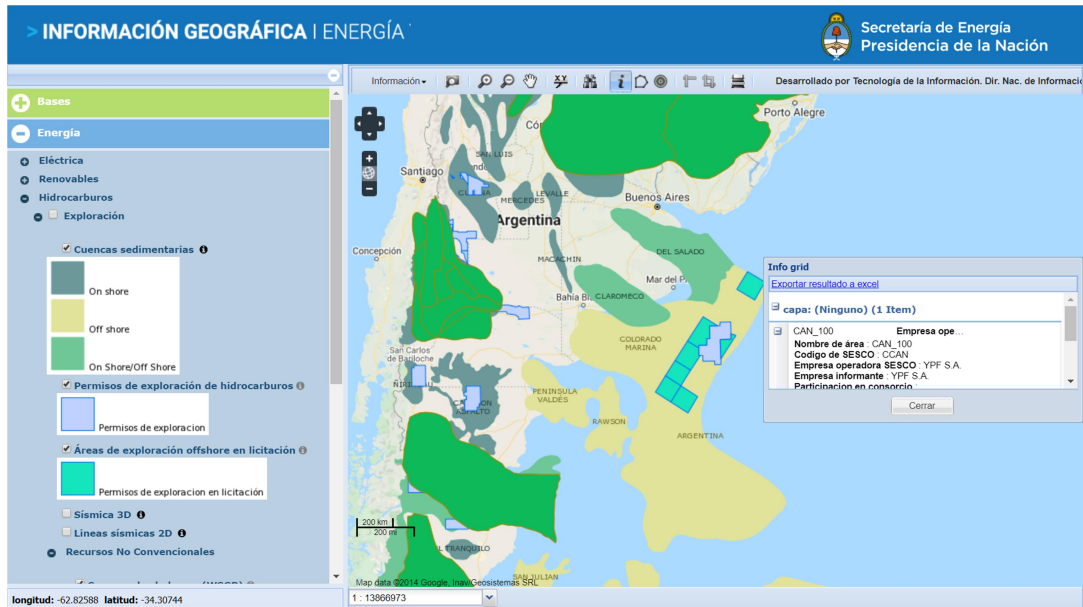
**Permisos de Exploración.** Archivo disponible en formatos CSV y SHP. Listado donde se indica el nombre del área concesionada, nombre de la empresa operadora e informante, conformación del consorcio y coordenadas. Actualización: mensual. Última publicación: jul/2019.

**Concesiones de Explotación.** Archivo disponible en formato CSV. Se trata de un listado donde se indica el nombre del área concesionada, nombre de la empresa informante, conformación del consorcio y coordenadas. Actualización: mensual. Última publicación: mar/2020.

Desde esta misma página, bajo la sección "Otros recursos de este dataset" se puede acceder al "**Mapa de Exploración de Hidrocarburos - Pozos, Concesiones de Explotación, Yacimientos y Cuencas Sedimentarias**"<sup>63</sup> donde se aprecia la misma información contenida en el archivo mencionado anteriormente, pero en un formato de mapa lo que permite visualizar la geolocalización de las áreas concesionadas.

---

<sup>63</sup> <https://sig.se.gob.ar/visor/visorsig.php>



### Información sobre Provincias

Se observa que los registros de licencias, tanto de exploración como de explotación, abarcan la totalidad del país, incluyendo las licencias o permisos otorgados por las provincias.

### Condiciones para lograr la divulgación sistemática

Con respecto al archivo “Permisos de Exploración”, se debería incluir la siguiente información: **fecha de postulación o solicitud del permiso, fecha de adjudicación y duración del permiso.**

Sería recomendable incluir el nombre de la provincia a la cual pertenece el área e identificar las áreas off-shore. Además, se deberían consolidar las columnas "empresa operadora" y "empresa informante" de manera que se visualice únicamente el nombre de la empresa o consorcio al cual se le otorgó el permiso de exploración.

Eliminar duplicado: el archivo “Ubicación y polígonos de permisos de exploración” contiene la misma información.

Con respecto al archivo “Concesiones de Explotación”, se debería incluir la siguiente información: **producto, fecha de postulación o solicitud del permiso, fecha de adjudicación y duración del permiso.**

Sería recomendable incluir el nombre de la provincia a la cual pertenece el área e identificar las áreas off-shore.

Se ha clasificado al requisito como “de divulgación sistemática simple” ya que se ha considerado la **implementación adaptada** de Argentina y por lo tanto en esta primera etapa se deberían enfocar los esfuerzos en la **divulgación del listado completo de permisos de exploración y explotación otorgados en áreas off-shore.**

Con respecto a la visualización geográfica mencionada anteriormente, se observa que en el Portal EITI-ARG también se encuentran disponibles **varios mapas** bajo el apartado “2. Información geográfica”:

- Mapa de exploración y explotación de Hidrocarburos



- Ubicación y polígonos de permisos de exploración
- Cuencas sedimentarias
- Bloques de exploración y cuencas productivas
- Pozos de petróleo y gas natural
- Yacimientos
- Lotes de explotación
- Mapa de áreas libres de la Provincia de Salta
- Mapa de áreas de exploración y explotación de la Provincia de Salta
- Mapa de Vaca Muerta
- Vaca Muerta: Concesiones de explotación y exploración no convencional, infraestructura e instalaciones

Se debería sanear este apartado, unificando, simplificando y dando de baja la información duplicada.

## **REQUISITO 2.4 CONTRATOS.**

### **Clasificación**

Requisito de divulgación sistemática compleja. Esta información debe divulgarse a partir del 1/1/2021.

### **Evaluación y Brechas**

No hay información disponible.

### **Condiciones para lograr la divulgación sistemática**

El GMP debe continuar debatiendo y resolver lo que hasta ahora se ha entendido por “contrato”: al permiso de exploración o concesión de explotación de petróleo y gas que emite la autoridad de aplicación (SE) o, en el caso de procesos licitatorios, al conjunto de la documentación incluyendo las condiciones, la adjudicación y modificaciones.

Considerando la candidatura adaptada de Argentina, se deberían enfocar los esfuerzos en publicar los permisos de exploración y concesiones de explotación vigentes en las áreas ***off-shore***. Esto incluye la publicación de:

- Resumen de la política del gobierno en materia de transparencia contractual.
- Una lista de todos los permisos y concesiones activos, indicando cuáles están disponibles públicamente y cuáles no.
- Referencia o enlace a la ubicación donde estén publicados los permisos y concesiones vigentes.

Para una mejor implementación se sugiere seguir las recomendaciones de la “Lista de verificación para incorporar planes de transparencia contractual en los planes de trabajo” que publica EITI<sup>64</sup>.

<sup>64</sup> [https://eiti.org/files/documents/es\\_contract\\_transparency\\_checklist.pdf](https://eiti.org/files/documents/es_contract_transparency_checklist.pdf)

## REQUISITO 2.5 BENEFICIARIOS REALES.

### Clasificación

Requisito de divulgación sistemática compleja.

### Evaluación y Brechas

No hay información disponible.

#### Condiciones para lograr la divulgación sistemática

Mantener un registro público de los beneficiarios reales de las entidades societarias que solicitan, explotan o poseen una participación en un permiso de exploración o concesión de explotación de petróleo y gas.

Para un cumplimiento parcial de este requisito, deberá verificarse si las empresas finalmente participantes se encuentran todas inscriptas en IGJ y confirmar que sigue vigente la norma que obliga a divulgar los beneficiarios reales. Ver, al respecto, mayor descripción bajo el título “Brechas y Oportunidades de Mejora” en este informe.

## REQUISITO 2.6 PARTICIPACIÓN ESTATAL.

### Clasificación

Requisito de divulgación sistemática compleja.

### Fuentes / URLs

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/energia>

### Evaluación y Brechas

No existe información en el Portal EITI-ARG, sin embargo, la página web de la SE publica una sección denominada “Organismos” donde se detallan aquellos bajo su órbita y desde la cual se puede acceder a sus respectivas páginas web.

ORGANISMOS			
Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS)	Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)	Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE)	Unidad Especial Sistema de Transmisión Yacyretá
YPF S.A.	YPF GAS S.A.	Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A. (CAMMESA)	Integración Energética Argentina S.A
Comisión Técnica Mixta de Salto Grande	Comisión Argentino-Paraguaya del Río Paraná	Ente Binacional Yacyretá	Dioxitek S.A.
Nucleoeléctrica Argentina S.A			

Las tres empresas que, sujeto a la definición final del GMP, podrían considerarse “estatales” (conforme al significado que otorga EITI a este término) y directamente relacionadas con el sector del petróleo y gas, son:

- YPF S.A.
- Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)
- Integración Energética Argentina S.A. (IEASA)

Se analizó la información disponible en los sitios web de estos tres organismos/empresas.

#### **Información disponible sobre CNEA**

En la página web de la CNEA en la sección denominada “Transparencia Activa”<sup>65</sup> se puede acceder a distintas informaciones, entre ellas:

- Autoridades y Nómina de Personal
- Organigrama (no se encontraba disponible al momento de la consulta)

En la sección “Mediateca”, en la subsección “Publicaciones” se encuentran disponibles las Memorias y Balances desde el año 2000 hasta el 2018<sup>66</sup>.

#### **Información disponible sobre IEASA**

La página web de IEASA contiene una sección denominada “Transparencia Activa”<sup>67</sup> donde se puede acceder a la siguiente información:

- Organigrama de la empresa
- Funciones de Gerentes y Directores
- Acceso a Declaración Jurada de Funcionarios
- CVs de Directores y Gerentes.

Asimismo, en la sección “Empresa”<sup>68</sup> se puede acceder a:

- Memoria y Estados Contables (años 2016 a 2018)
- Código de Conducta y Ética Empresarial
- Miembros del Directorio
- Nómina de Autoridades de Empresas Asociadas

#### **Información disponible sobre YPF**

Dado que se trata de una empresa que cotiza en la Bolsa de Buenos Aires (BCBA) y en la Bolsa de Nueva York (NYSE), la sección “Centro de Inversores”<sup>69</sup> publica toda la información requerida por el requisito 2.6.

#### **Condiciones para lograr la divulgación sistemática**

Incluir en el Portal EITI-ARG, de manera comprensible y siguiendo la lógica del requisito, la información cuya divulgación es obligatoria. En cuanto a lo que se sugiere divulgar, se podría incluir un link a las divulgaciones existentes de las empresas de titularidad estatal.

Dado el volumen de información que YPF divulga antes las Bolsas donde cotiza, en este caso se recomienda evaluar que el Portal EITI-ARG refleje de manera comprensible links y resúmenes a aquella información que se requiere como obligatoria y también a la sugerida. Indicar con qué frecuencia se actualiza la información.

<sup>65</sup> <https://www.argentina.gob.ar/cnea/transparencia>

<sup>66</sup> <https://www.cnea.gob.ar/nuclea/handle/10665/807>

<sup>67</sup> <http://www.ieasa.com.ar/index.php/transparencia-activa/>

<sup>68</sup> <http://www.ieasa.com.ar/index.php/empresa/>

<sup>69</sup> <https://www.ypf.com/inversoresaccionistas/Paginas/home.aspx>

### REQUISITO 3.1 INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN.

#### Clasificación

Requisito de divulgación sistemática simple.

#### Evaluación y Brechas

No hay información sobre las principales actividades exploratorias del país.

#### Condiciones para lograr la divulgación sistemática

Publicar una reseña general de la industria extractiva del petróleo y gas e incluir todas las actividades de exploración significativas. Considerando la **implementación adaptada** de Argentina en esta primera etapa se deberían divulgar las actividades ligadas a la exploración en áreas *off-shore*.

### REQUISITO 3.2 PRODUCCIÓN.

#### Clasificación

Requisito de divulgación sistemática simple.

#### Fuentes / URLs

##### Portal EITI

<https://www.argentina.gob.ar/eiti/hidrocarburos>

<https://www.argentina.gob.ar/eiti/visualizaciones>

##### SE

<http://datos.minem.gob.ar/dataset?groups=exploracion-y-produccion-de-hidrocarburos>

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/energia/hidrocarburos/produccion-de-petroleo-y-gas>

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/energia/hidrocarburos/visualizaciones-tableros>

#### Evaluación y Brechas

##### **Información disponible en Portal EITI**

En la sección "**1. Volúmenes**" se observan 7 opciones distintas con información sobre producción de hidrocarburos:

- Producción de petróleo y gas por pozo (Capítulo IV)
- **Producción de petróleo y gas por yacimiento (SESCO)**
- Producción de petróleo convencional, tight oil y shale oil por empresa
- Producción de petróleo convencional , tight oil y shale oil por provincia
- Producción de gas convencional, tight gas y shale gas por provincia
- Producción de petróleo por área y conformación de consorcio
- Producción de gas natural por área y conformación de consorcio



Dentro de la subsección "**2. Producción de petróleo y gas por yacimiento (SESCO)**" nos encontramos con **40 archivos distintos**<sup>70</sup>:

- Producción de Petróleo y Gas - desde 2009 - Sesco Web (Tablas Dinámicas).zip
- Producción de Petróleo y Gas - hasta 2008 - (Tablas Dinámicas).zip
- Balances de Gas - desde 2009 - Sesco Web (Tablas Dinámicas).zip

<sup>70</sup> <http://datos.minem.gob.ar/dataset/produccion-de-petroleo-y-gas-tablas-dinamicas>

- Disponibilidad de petróleo a fin de mes ant. 2009.csv
- Dist. de condensado y existencias a fin de mes ant. 2009.csv
- Distribucion de gasolina y existencias a fin de mes ant. 2009.csv
- Distribución de petróleo y existencias a fin de mes ant. 2009.csv
- Producción de GLP Condensado y Gasolina Estabilizada - Entradas y Mermas.csv
- Producción de petróleo anterior al 2009.csv
- Producción de petróleo por yacimiento.csv
- Gas entregado por plantas.csv
- Gas recibido retenido aventado por plantas.csv
- Gas retenido, recibido y aventado ant. 2009.csv
- Producción de gas anterior al 2009.csv
- Producción de gas por yacimiento.csv
- Serie histórica de producción de Gas Natural por cuenca (SESCO Upstream). Detalle mensual de producción de Gas Natural por cuenca según SESCO.csv
- Serie histórica de producción de petróleo por cuenca (SESCO Upstream).Detalle mensual de producción de Petróleo por cuenca según SESCO Upstream.csv
- Balance de gas desde 2009.csv
- Producción petróleo sesco + Tight y Shale capítulo IV por cuenca.csv
- Producción petróleo sesco + Tight y Shale capítulo IV por provincia.csv
- Producción petróleo sesco + Tight y Shale capítulo IV por empresa.csv
- Producción gas sesco + Tight y Shale capítulo IV por cuenca.csv
- Producción gas sesco + Tight y Shale capítulo IV por provincia.csv
- Producción gas sesco + Tight y Shale capítulo IV por empresa.csv
- Producción de gas promedio diaria por empresa.csv
- Producción de gas promedio diaria por cuenca.csv
- Producción de gas promedio diaria por provincia.csv
- Producción de petróleo promedio diaria por provincia.csv
- Producción de petróleo promedio diaria por cuenca.csv
- Producción de petróleo promedio diaria por empresa.csv
- Producción petróleo sesco + Tight y Shale capítulo IV.csv
- Producción gas sesco + Tight y Shale capítulo IV.csv
- Producción de petróleo promedio diaria por yacimiento.csv
- Producción de gas promedio diaria por yacimiento.csv
- Producción de gas promedio diaria total país.csv
- Producción de petróleo promedio diaria total país.csv
- Producción petróleo sesco + Tight y Shale capítulo IV total país.csv
- Producción gas sesco + Tight y Shale capítulo IV total país.csv
- **Producción de gas por área y conformación de consorcio.csv**
- **Producción de petróleo por área y conformación de consorcio.csv**

Los archivos que hemos analizado son los mismos que utilizamos para los cálculos de materialidad y se accede a ellos de dos maneras distintas:

Ruta de acceso	Archivos
Portal ETI > Hidrocarburos > 1. Volúmenes > Producción de Petróleo y Gas por Yacimiento (SESCO)	 Producción de <b>gas</b> por área y conformación de consorcio
Portal ETI > Hidrocarburos > 1. Volúmenes > Producción de <b>gas natural</b> por área y conformación de consorcio	
Portal ETI > Hidrocarburos > 1. Volúmenes > Producción de Petróleo y Gas por Yacimiento (SESCO)	 Producción de <b>petróleo</b> por área y conformación de consorcio
Portal ETI > Hidrocarburos > 1. Volúmenes > Producción de <b>petróleo</b> por área y conformación de consorcio	

Analizando el archivo **Producción de petróleo por área y conformación de consorcio** se observa que los datos de producción están clasificados en **9 conceptos distintos**:

- Consumo en Yacimiento (m3)
- Densidad Media (Ton/m3)
- Inyección de Agua (m3)
- Producción de Agua (m3)
- Producción de Condensado (m3)
- Producción de Gasolina Estabilizada (m3)
- Producción por Recuperación Asistida (m3)
- Producción Primaria (m3)
- Producción Secundaria (m3)

Analizando el archivo **Producción de gas por área y conformación de consorcio** se observa que los datos de producción están clasificados en 5 conceptos distintos:

- Equivalente calórico del gas (Kal/m3)
- Gas de alta presión (Mm3)
- Gas de baja presión (Mm3)
- Gas de media presión (Mm3)
- Inyectado a la formación (Mm3)

**Ambos archivos** reúnen información extensa de producción desde el año 2009 hasta marzo de 2020 incluyendo datos de:

- Mes y año
- Área
- Cuenca
- Provincia
- Empresa
- % Consorcio
- Cantidad m3

Según lo informado por la SE, la cantidad de producción que compete a cada empresa se calcula multiplicando la producción total del área por el porcentaje correspondiente a su participación en el consorcio.

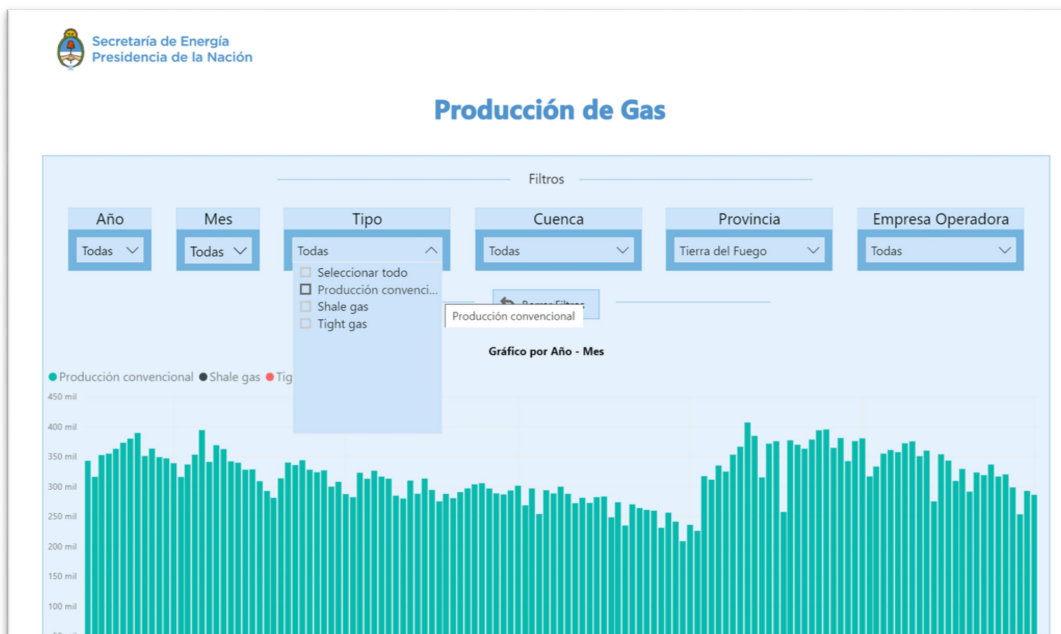
**No hay información sobre los valores de producción.**

La información se actualiza mensualmente y la última actualización es de mar/2020.

Asimismo, también dentro del Portal EITI, en la sección “Visualizaciones” pueden observarse distintos gráficos con información de **producción de gas y petróleo**.

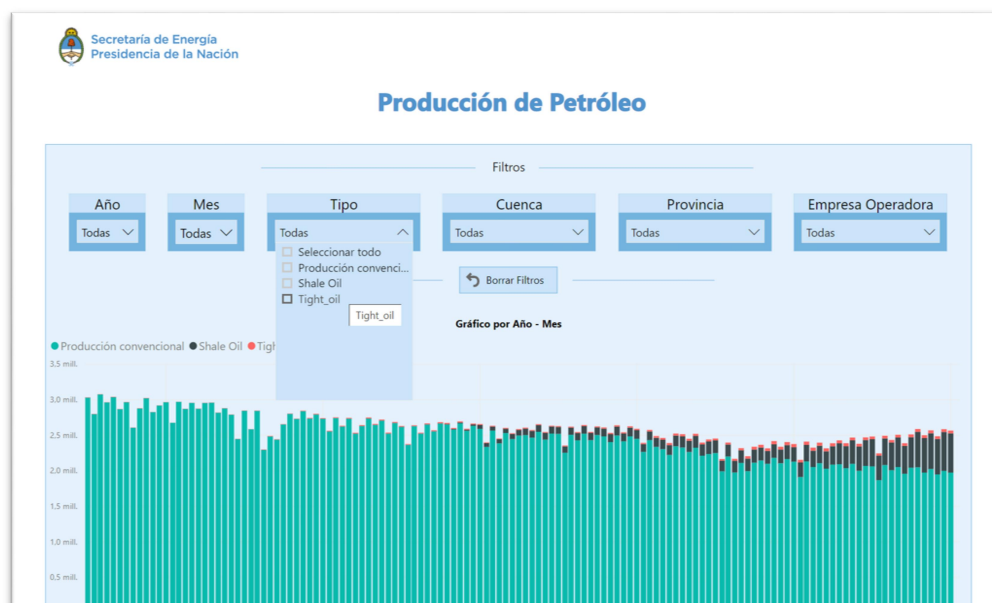


El gráfico “**Producción de Gas**”<sup>71</sup> ofrece la opción de seleccionar entre 3 tipos de productos (producción convencional, shale gas, tight gas).



<sup>71</sup> [https://www.argentina.gob.ar/energia/planeamiento-energetico/panel-de-indicadores/produccion\\_de\\_gas](https://www.argentina.gob.ar/energia/planeamiento-energetico/panel-de-indicadores/produccion_de_gas)

El gráfico “**Producción de Petróleo**”<sup>72</sup> ofrece la opción de seleccionar entre 3 tipos de productos (producción convencional, shale oil, tight oil).



### Información disponible en la página de la SE

Por otro lado, la página web de la SE, en su sección **Datos Abiertos >> Exploración y Producción de Hidrocarburos** publica una serie de archivos de los cuales 11 están clasificados bajo la etiqueta = “Producción”<sup>73</sup>.

- **Producción de Petróleo y Gas (SESCO)**
- Producción de petróleo y gas por pozo (Capítulo IV)
- Datos de fractura de pozos de hidrocarburos (Adjunto IV)
- Producción de hidrocarburos - Yacimientos
- Producción de hidrocarburos - Lotes de Explotación
- Producción de hidrocarburos - Concesiones de Explotación
- Disponibilidad de petróleo a fin de mes
- Mapas de Exploración y Explotación de Hidrocarburos
- Pozos y Metros Perforados (Tablas Dinámicas)
- Pronósticos de Producción de Petróleo y Gas
- Producción y exploración de hidrocarburos - Pozos de Petróleo y Gas

Se analiza el archivo **Producción de Petróleo y Gas (SESCO)**. Formato: CSV; tabla dinámica. Información desde el año 2009 hasta marzo/2020.

En cuanto a la “Producción de Petróleo” aparece un nuevo “tipo de producto o concepto”, la **Producción No Convencional**. Se distingue la producción on-shore de off-shore. A diferencia del otro archivo, no hay información sobre conformación de consorcio. Tampoco hay valores de producción.

Se verificó si los datos de producción de esta planilla son consistentes con los de la planilla que publica el Portal EITI mencionada anteriormente, para lo cual se tomó una empresa, tipo de

<sup>72</sup> [https://www.argentina.gob.ar/eiti/visualizaciones/prduccion\\_de\\_petroleo](https://www.argentina.gob.ar/eiti/visualizaciones/prduccion_de_petroleo)

<sup>73</sup> <http://datos.minem.gob.ar/dataset?tags=Producci%C3%B3n&groups=exploracion-y-produccion-de-hidrocarburos>






producción, año y mes al azar<sup>74</sup>. El resultado es el mismo **a nivel producción total del área** pero **difiere** en cuanto a la **empresa productora** ya que la información que publica el Portal EITI contiene información desagregada según la composición del **consorcio** que explota el área.

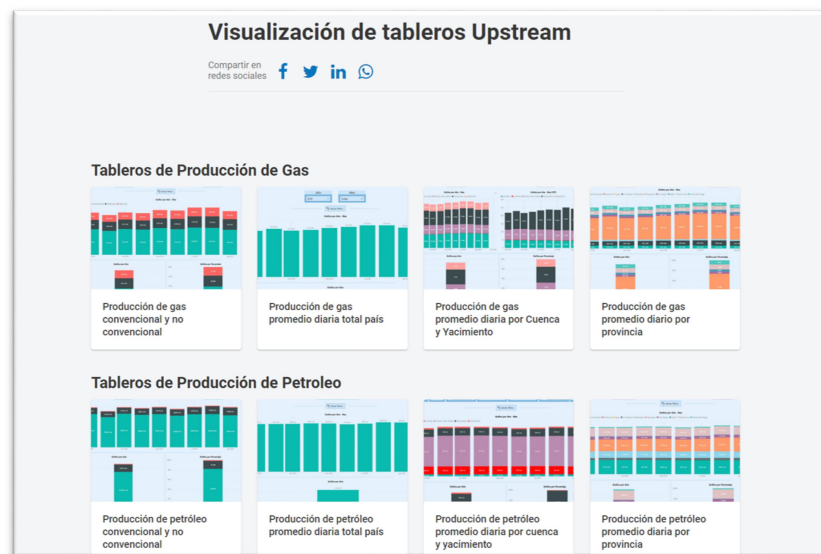
En cuanto a la “**Producción de Gas**” aparece un nuevo “tipo de producto o concepto”, el **Gas No Convencional**. Se distingue la producción *on-shore* de *off-shore*. A diferencia del otro archivo, no hay información sobre conformación de consorcio. Tampoco hay valores de producción.

Al igual que con los datos de producción de petróleo, se verificó la consistencia entre los datos de ambas planillas y se llegó a la misma conclusión<sup>75</sup>.

Se observa que también se puede acceder a esta planilla, aunque con un nombre distinto, desde otro lugar de la página de la SE:

Ruta de acceso	Archivos
Secretaría de Energía > Hidrocarburos > Datos Abiertos > Exploración y Producción de Hidrocarburos	  Producción de Petróleo y Gas (SESCO)
Secretaría de Energía > Hidrocarburos > Producción de Petróleo y Gas	 Producción de Petróleo y Gas - desde 2009 (Sesco Web)

Asimismo, en la sección **Visualización de Tableros del Upstream** se visualizan otros gráficos con datos de producción.



En resumen, se observa una enorme cantidad de información de producción, tanto en el Portal EITI como en la página de la SE, en formato CVS para descargar, y en forma de gráficos para visualizar online.

### Información sobre Provincias

Se observa que la información de producción abarca la totalidad del país, incluyendo la producción generada en las distintas provincias.

<sup>74</sup> Se consideró la producción de la empresa Chevron, tipo producción primaria, mes de enero del año 2018.

<sup>75</sup> Se consideró la producción de la empresa CAPEX, tipo gas de baja presión, mes de enero del año 2018.

### Condiciones para lograr la divulgación sistemática

Revisar la **consistencia de la información** publicada en el Portal EITI y la SE y evitar duplicaciones. La información sobre producción de gas y petróleo **no convencional** parecería estar disponible solo en el archivo que publica la SE.

Definir y simplificar los tipos de “productos”; **unificar criterios** entre la información que se muestra en la sección “Información Estadística” y “Visualizaciones”.

**Reorganizar, simplificar y/o minimizar la cantidad de informes disponibles.** Se recomienda evaluar la conveniencia de publicar la información en dos secciones distintas, considerando, al menos, dos tipos de usuarios distintos (i) inversores o especialistas del sector (con información detallada y técnica) y (ii) público en general (con información resumida y comprensible).

Publicar **datos resumidos** de las variables más relevantes (como producción total por producto y por empresa o provincia) con opción a descargar los archivos completos<sup>76</sup>.

La información de producción *off-shore* se visualiza al seleccionar “Provincia >> Estado Nacional” (archivo Portal EITI) sería conveniente clarificar esto o cambiar a un nombre más intuitivo.

Revisar la columna “N” “Cantidad Total” de los archivos que publica el Portal EITI ya que no refleja la producción total del área cuando la explota un consorcio con más de una empresa.

Incluir información sobre los valores de producción.

### REQUISITO 3.3 EXPORTACIONES.

#### Clasificación

Requisito integrado parcialmente.

#### Fuentes / URLs

#### Portal EITI

<https://www.argentina.gob.ar/eiti/hidrocarburos>

[https://www.argentina.gob.ar/eiti/visualizaciones/mercado\\_externo\\_exportaciones](https://www.argentina.gob.ar/eiti/visualizaciones/mercado_externo_exportaciones)

#### Datos Abiertos – Secretaría de Energía

<http://datos.minem.gob.ar/dataset?groups=comercio-externo>

#### Evaluación y Brechas

#### Información disponible en Portal EITI

En la sección **Comercio Exterior: 1. Comercio exterior de petróleo y gas** se publican dos archivos "Comercio exterior desde 2010 hasta Junio 2018" y "Comercio exterior desde Julio 2018".

Se analiza el archivo "Comercio exterior desde Julio 2018" y se observa lo siguiente:

- Formato CSV comprimido en ZIP.
- A pesar de su título, hay información desde el año 2010 (hasta ene/2020).
- No se informa con qué frecuencia se actualiza la información.

<sup>76</sup> Ver página de Noruega a modo de ejemplo <https://www.norskpetroleum.no/en/facts/historical-production/>

- La información está dividida en tres solapas: "Ventas a empresas del sector", "Compras" e "Importaciones/Exportaciones" y en formato de tablas dinámicas.
- En la sección Importaciones/Exportaciones:
  - o Se pueden visualizar tanto Importaciones como Exportaciones. La información se puede filtrar por: año, mes, y país de destino. Se visualiza información por empresa, producto, volumen y monto.
  - o Se observan **51 tipos de productos distintos**, aunque algunos tienen el nombre de "regiones" o "cuencas" y no es claro cuál es el producto que se está informando.

1. Aerokerosene (Jet)	<b>14. Cuenca Golfo San Jorge - Chubut (Escalante)</b>	27. Gas Natural	40. Nafta Grado 2 (Súper)
2. Aeronaftas	<b>15. Cuenca Golfo San Jorge - Santa Cruz (Cañadón Seco)</b>	28. Gas Natural Licuado	41. Nafta Grado 3 (Ultra)
3. Aguarras	<b>16. Cuenca Neuquina - La Pampa (Medanito)</b>	29. Gasoil Grado 1 (Agrogasoil)	42. Nafta Virgen
4. Asfaltos	<b>17. Cuenca Neuquina - Mendoza</b>	30. Gasoil Grado 2 (Común)	43. Otros Productos Livianos
5. Bases Lubricantes	<b>18. Cuenca Neuquina - Neuquen (Medanito)</b>	31. Gasoil Grado 3 (Ultra)	44. Otros Productos Medianos
6. Butano y Otros C4	<b>19. Cuenca Neuquina - Rio Negro (Medanito)</b>	32. Gasolina Natural	45. Otros Productos Pesados
7. Coque	<b>20. Cuenca Noroeste - Formosa</b>	33. Grasas	46. Otros Tipos de Gasoil
8. Crudo importado	<b>21. Cuenca Noroeste - Jujuy</b>	34. Kerosene	47. Otros Tipos de Naftas
<b>9. Cuenca Austral - Santa Cruz - Off Shore</b>	<b>22. Cuenca Noroeste - Salta</b>	35. Lubricantes automotrices	48. Propano y Otros C3
<b>10. Cuenca Austral - Santa Cruz - On Shore</b>	23. Destilado de Vacío	36. Lubricantes industriales	49. Solventes Alifáticos
<b>11. Cuenca Austral - Tierra I Fuego - Off Shore (Hidra)</b>	24. Diesel Oil	37. Lubricantes marinos	50. Solventes Aromáticos
<b>12. Cuenca Austral - Tierra I Fuego - On Shore (San Sebastián)</b>	25. Fueloil	38. Mezclas IFO	51. Solventes Hexano
<b>13. Cuenca Cuyana y Bolsones</b>	26. Gas de Refinería	39. Nafta Grado 1 (Común)	

Por otro lado, la sección “Visualizaciones” el gráfico “Mercado Externo - Exportaciones” ofrece la opción de seleccionar entre **15 tipos de productos**.



### Información disponible en la página “Datos Abiertos” de la SE

Por otro lado, la página web de la SE, en su sección **Datos Abiertos >> Comercio Exterior** publica una serie de archivos de los cuales 1 está clasificado bajo la etiqueta = “Comercio Exterior”<sup>77</sup>.

Se verifica que este archivo contiene la misma información que el que está publicado en el Portal EITI (sólo solapa Importaciones/Exportaciones) .

### Información sobre Provincias

Se observa que los datos de exportaciones se refieren a la totalidad del país, es decir, todas las exportaciones que se generan en las distintas provincias.

### Condiciones para lograr la divulgación sistemática

Revisar la **consistencia de la información** publicada en el Portal EITI y la SE y evitar duplicaciones.

Eliminar las solapas que no contengan información de **Exportaciones**.

Simplificar el **formato** en que se visualiza la información, una tabla dinámica puede ser interesante para un público más técnico o especialista, pero no para el público en general.

Indicar a qué corresponden los **montos** de exportación (moneda y concepto).

Definir y simplificar los **tipos de “productos”**; revisar los productos con nombres de regiones o cuencas; unificar criterios entre la información que se muestra en la sección “Información Estadística” y “Visualizaciones”. Revisar por qué el gráfico de Exportaciones muestra la información de “crudo importado”.

<sup>77</sup> <http://datos.minem.gob.ar/dataset/precios-de-comercio-externo2>

Rectificar el nombre de la planilla de modo que coincida con el período cubierto; eliminar la planilla que no agregue información o esté duplicada.

Indicar con qué frecuencia se actualiza la información.

#### **REQUISITO 4.1c (iii) DIVULGACIÓN EXHAUSTIVA DE IMPUESTOS E INGRESOS. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.**

##### **Clasificación**

Requisito de divulgación sistemática simple.

##### **Evaluación y Brechas**

Sin información.

#### **Condiciones para lograr la divulgación sistemática**

La Ley de Procedimiento Fiscal No 11.683<sup>78</sup> establece que todas las declaraciones juradas, manifestaciones e informes presentados a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) **son secretos**.

El GMP deberá debatir y definir cómo abordará esta situación para que puedan divulgarse a través del Portal los ingresos recaudados **por empresa** del Impuesto a las Ganancias (una de las opciones analizadas por el GMP es la renuncia de las empresas contribuyente a sus derechos a la confidencialidad fiscal).

Para una mejor implementación se sugiere seguir las recomendaciones de la “Nota Guía 11: Abordar la Confidencialidad del Contribuyente en la Presentación de Información al EITI” que publica EITI<sup>79</sup>.

El GMP deberá aprobar el procedimiento para garantizar la calidad de los datos.

#### **REQUISITO 4.1c (iv) DIVULGACIÓN EXHAUSTIVA DE IMPUESTOS E INGRESOS. REGALÍAS.**

##### **Clasificación**

Requisito de divulgación sistemática simple.

##### **Fuentes / URLs**

<https://www.argentina.gob.ar/eiti/hidrocarburos>

##### **Evaluación y Brechas**

En la sección “**Recaudación de Ingresos >> 1. Regalías**” se visualizan 4 opciones:

- Regalías de Petróleo Crudo
- Regalías de Gas Natural
- Regalías de GLP
- Regalías de Gasolina y Condensado

<sup>78</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/51858/norma.htm>

<sup>79</sup> [https://eiti.org/files/documents/es\\_guidance\\_note\\_11\\_-\\_addressing\\_taxpayer\\_confidentiality\\_in\\_eiti\\_reporting.pdf](https://eiti.org/files/documents/es_guidance_note_11_-_addressing_taxpayer_confidentiality_in_eiti_reporting.pdf)

**Regalías de Petróleo Crudo.** Archivo en formato XLS comprimido en ZIP. Se trata de un archivo que contiene 7 solapas: (i) Detalle de tipo de crudo (ii) Tabla Precios (iii) Gráfico de Precios (iv) Tabla Producción (v) Gráfico Producción (vi) Tabla Regalías (v) G ráfico Regalías.

Se analiza la solapa “**Tabla Regalías**”. La misma contiene información de recaudación de regalías en dólares estadounidenses desde el año 1991, por mes y por cuenca o provincia en formato de tabla dinámica.

**Regalías de Gas Natural.** Archivo en formato XLS comprimido en ZIP. Se trata de un archivo que contiene 6 solapas: (i) Tabla Precios (ii) Gráfico de Precios (iii) Tabla Producción (iv) Gráfico Producción (v) Tabla Regalías (vi) Gráfico Regalías.

Se analiza la solapa “**Tabla Regalías**”. La misma contiene información de recaudación de regalías en dólares estadounidenses desde el año 1993, por mes y por cuenca o provincia en formato de tabla dinámica. Se aclara qué tipo de cambio ha sido utilizado para el cálculo de las regalías.

**Regalías de GLP.** Archivo en formato XLS comprimido en ZIP. Se trata de un archivo que contiene 6 solapas: (i) Tabla Precios (ii) Gráfico de Precios (iii) Tabla Producción (iv) Gráfico Producción (v) Tabla Regalías (vi) G ráfico Regalías.

Se analiza la solapa “**Tabla Regalías**”. La misma contiene información de recaudación de regalías en dólares estadounidenses desde el año 1999, por mes y por cuenca o provincia en formato de tabla dinámica. Se aclara qué tipo de cambio ha sido utilizado para el cálculo de las regalías.

**Regalías de Gasolina y Condensado.** Archivo en formato XLS comprimido en ZIP. Se trata de un archivo que contiene 6 solapas: (i) Tabla Precios (ii) Gráfico de Precios (iii) Tabla Producción (iv) Gráfico Producción (v) Tabla Regalías (vi) Gráfico Regalías.

Se analiza la solapa “**Tabla Regalías**”. La misma contiene información de recaudación de regalías en dólares estadounidenses desde el año 1999, por mes y por cuenca o provincia en formato de tabla dinámica.

### **Calidad y Seguridad de los Datos**

La información proviene de las declaraciones juradas que las empresas concesionarias deben hacer mensualmente de las regalías que le corresponden por cada concesión en cumplimiento de la Ley de Hidrocarburos (17.319) y sus modificaciones, reglamentada por las Resoluciones 188/93, 73/94 y 435/2004 (modificatoria de la 155/92) y decreto 1671/69). Para ello, existe un Sistema Web de Regalías Hidrocarburíferas que depende de la SE donde se cargan on line las declaraciones juradas.

Estas declaraciones incluyen información como volúmenes de venta, los precios ponderados por ese volumen de ventas, los fletes y los gastos de puesta en condición comercial, los volúmenes de producción, los descuentos permitidos en volúmenes y las regalías efectivas.

La SE realiza los siguientes controles:

- Volúmenes de producción: se hacen cruzamientos periódicos con la información disponible en SESCO.
- Descuentos sobre volúmenes de producción: se controla que se ajusten a los topes permitidos por la normativa vigente (Res. 435/2004 –petróleo y Res. 188/1993 y 73/1994 –gas).
- Precios: se corroboran las ventas declaradas por las empresas y las facturas correspondientes.

- Porcentaje de regalía efectiva: se controla con las condiciones de la concesión vigentes.

Además, en lo que respecta a regalías hidrocarburíferas por concesiones bajo competencia del Estado Nacional, la Secretaría verifica la cobranza con el sector de Tesorería, responsable de las recaudaciones a través del sistema E-Recauda.

A los efectos de realizar controles cruzados, la SE trabaja conjuntamente con la Dirección Nacional de Exploración y Producción y con las respectivas provincias que generan ingresos por regalías hidrocarburíferas.

### **Información sobre Provincias**

Se observa que los datos de recaudación de regalías se refieren a la totalidad del país, es decir, que incluyen las regalías recaudadas por las distintas provincias (monto agregado) .

#### **Condiciones para lograr la divulgación sistemática**

Debatir y definir cuáles serán los “productos” a reportar (**los datos de Producción, Exportación y Regalías se refieren a distintos tipos de productos**). Alternativamente, considerar consolidar los datos de recaudación por empresa **sin distinción** de qué producto se trata.

Desagregar los datos de pagos de regalías **por área concesionada y empresa**.

Comentar brevemente en qué consiste el pago de regalías, cálculo, marco legal (aclarar que el Estado Nacional recauda regalías por las explotaciones off-shore) y otra información relevante. En el sitio Sistema de Regalías Hidrocarburíferas<sup>80</sup> hay información disponible sobre el marco legal.

**Publicar información resumida**, por ejemplo la recaudación total del último año, y el top 3 de las provincias que más recaudaron y/o el top 3 de las empresas que más pagaron.

Asegurar que los datos estén disponibles para su descarga en **formato CSV** y, además, que no estén en formato de tabla dinámica. Eliminar las solapas que contengan otra información que no sean regalías.

Aclarar en todos los casos el tipo de cambio utilizado.

Considerando la **implementación adaptada** de Argentina en esta primera etapa se deberían focalizar los esfuerzos en divulgar los ingresos provenientes de las **explotaciones off-shore**.

Indicar con qué frecuencia se actualiza la información.

El GMP deberá debatir si es necesario desagregar los conceptos “Canon Extraordinario de Producción y Renta Extraordinaria” que en ciertas circunstancias pagan las empresas.

El GMP deberá aprobar el procedimiento para garantizar la calidad de los datos.

### **EQUISITO 4.1c (v) DIVULGACIÓN EXHAUSTIVA DE IMPUESTOS E INGRESOS. DIVIDENDOS.**

#### **Clasificación**

Requisito de divulgación sistemática simple.

#### **Evaluación y Brechas**

Sin información.

<sup>80</sup> <https://www.argentina.gob.ar/produccion/energia/hidrocarburos/sistema-de-regalias-hidrocarburiiferas-0>

### Condiciones para lograr la divulgación sistemática

Publicar los dividendos que recauda el Gobierno Nacional por su participación accionaria en la empresa YPF S.A.

El GMP deberá aprobar el procedimiento para garantizar la calidad de los datos.

### REQUISITO 4.1c (viii). CUALQUIER OTRO PAGO O BENEFICIO SIGNIFICATIVO PARA EL GOBIERNO.

#### Clasificación

Requisito de divulgación sistemática simple.

#### Evaluación y Brechas

Sin información.

El Portal EITI-ARG publica dentro de la sección “**Recaudación de Ingresos >> 2. Ventas y compras de petróleo crudo y subproductos**”

- Ventas de petróleo y subproductos a empresas del sector
- Ventas de petróleo y subproductos (excluye ventas a empresas del sector)
- Compras de petróleo y subproductos a empresas del sector

Si bien esta información no es requerida por el EITI, se recomienda evaluar en el marco del GMP su inclusión.

### Condiciones para lograr la divulgación sistemática

Además de la recaudación por Impuesto a las Ganancias, Dividendos y Regalías, el GMP deberá debatir y acordar cuáles de los siguientes otros flujos de ingresos son materiales y por lo tanto deben ser divulgados:

- I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado)
- Impuesto a los Débitos y Créditos
- Contribuciones Patronales
- Derechos de Exportación
- Aportes de la Seguridad Social

Las entidades gubernamentales que perciben ingresos correspondientes a estos flujos deberán informar plenamente todas las sumas percibidas conforme a la definición de materialidad adoptada, incluyendo todo ingreso inferior a los umbrales de materialidad (monto agregado).

El GMP deberá aprobar el procedimiento para garantizar la calidad de los datos.

### REQUISITO 4.4 INGRESOS POR TRANSPORTE.

#### Clasificación

Requisito de divulgación sistemática simple.

#### Evaluación y Brechas

Sin información.

### Condiciones para lograr la divulgación sistemática

Divulgar las informaciones que requiere el Estándar en tanto el GMP defina la aplicabilidad del requisito.



## **REQUISITO 4.5 TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LAS EMPRESAS DE TITULARIDAD ESTATAL.**

### **Clasificación**

Requisito de divulgación sistemática compleja.

### **Evaluación y Brechas**

Sin información.

#### **Condiciones para lograr la divulgación sistemática**

Divulgar las informaciones requeridas según el Requisito 4.5.

El GMP deberá aprobar el procedimiento para garantizar la calidad de los datos.

## **REQUISITO 5.1 DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS.**

### **Clasificación**

Requisito de divulgación sistemática compleja.

### **Evaluación y Brechas**

Sin información.

#### **Condiciones para lograr la divulgación sistemática**

Divulgar las informaciones requeridas según el Requisito 5.1.

## **REQUISITO 5.3 GESTIÓN DE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS.**

### **Clasificación**

Requisito de divulgación sistemática compleja.

### **Evaluación y Brechas**

Sin información.

#### **Condiciones para lograr la divulgación sistemática**

Divulgar las informaciones requeridas por el Estándar en tanto el GMP defina la aplicabilidad del requisito.

Estas divulgaciones son algo que se alienta a realizar, pero no constituyen un requisito y, por lo tanto, no se tienen en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.

## **REQUISITO 6.1 GASTOS SOCIALES O AMBIENTALES DE LAS EMPRESAS EXTRACTIVAS.**

### **Clasificación**

Requisito de divulgación sistemática compleja.

### **Evaluación y Brechas**

Sin información.

### Condiciones para lograr la divulgación sistemática

Conforme a la implementación adaptada de Argentina, es probable que este requisito no aplique por inexistencia.

El GMP deberá analizar y confirmar esta presunción de que no existen pagos sociales ni ambientales significativos y mandatorios al Gobierno nacional.

### REQUISITO 6.2 GASTOS CUASI-FISCALES.

#### Clasificación

Requisito de divulgación sistemática compleja.

#### Evaluación y Brechas

Sin información.

### Condiciones para lograr la divulgación sistemática

Sujeto a la definición del GMP en cuanto a su aplicabilidad, se deberá divulgar la información requerida según el Requisito 6.2. EL GMP debe discutir y definir si las empresas estatales que participan en el sector de hidrocarburos (YPF, IEASA, CNEA) realizan o no algún gasto cuasifiscal.

El GMP deberá aprobar el procedimiento para garantizar la calidad de los datos.

### REQUISITO 6.3 LA CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR EXTRACTIVO A LA ECONOMÍA.

#### Clasificación

Requisito de divulgación sistemática compleja.

#### Fuentes / URLs

<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-9-47>

<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-2-39>

<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-9-49>

<http://www.trabajo.gob.ar/estadisticas/oede/estadisticasnacionales.asp>

#### Evaluación y Brechas

Se analizan las distintas informaciones que estipula el requisito:

*El tamaño de las industrias extractivas en términos absolutos y como porcentaje del PIB.*

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (“INDEC”) publica información en formato Excel que contiene los datos del Producto Interno Bruto desde el año 2004 hasta 2019, se visualizan los datos totales y por sector (la información de 2018 y 2019 como datos preliminares)<sup>81</sup>. No obstante, la información del sector se muestra agrupada bajo la **categoría “C-EXPLORACIÓN DE MINAS Y CANTERAS”** y **por lo tanto no es posible conocer los datos específicos de la industria hidrocarburífera.**

<sup>81</sup> <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-9-47> “Archivo Series trimestrales de oferta y demanda globales. Años 2004-2019”.

El total de los ingresos del gobierno que generan las industrias extractivas (incluidos impuestos, regalías, primas y otros pagos) en términos absolutos y como porcentaje de los ingresos totales del gobierno.

No se encontró esta información.

Exportaciones que provienen de la industria hidrocarburífera en términos absolutos y como porcentaje de las exportaciones totales.

En la página web del INDEC se publican dos archivos en formato Excel donde se puede ver, por un lado, los datos de exportaciones del **Complejo petrolero-petroquímico** en millones de dólares y por otro, el porcentaje que representa dichas exportaciones sobre el total<sup>82</sup>. La información está disponible para los años 2015-2018.

Si bien durante 2018 el INDEC decidió fusionar los complejos petróleo y gas y petroquímico en un complejo “petrolero-petroquímico”<sup>83</sup> y los informes Excel mencionados anteriormente así lo reportan, los Informes Técnicos sobre Complejos Exportadores que publica INDEC contienen **datos desagregados de las exportaciones de petróleo y gas** y de otros productos petroquímicos<sup>84</sup>.

El empleo en la industria hidrocarburífera en términos absolutos y como porcentaje del empleo total. La información deberá desglosarse por género y, asimismo, cuando estuviera disponible, desglosarse por empresa y nivel ocupacional.

El Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial (“OEDE”) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social publica estadísticas e indicadores nacionales relacionados con el empleo. El informe “**Caracterización y evolución del empleo registrado (Serie anual)**” contiene datos de empleo por rama de actividad y por tamaño de empresa, desde el año 1996 al 2018.

La rama de actividad que representan el sector hidrocarburífero es **11 – Extracción de petróleo crudo y gas natural**; esta clasificación corresponde a la codificación de la CIU<sup>85</sup> (Clasificación Industrial Internacional Uniforme).

Por otro lado, el CIMA también publica datos de empleo del sector “petróleo” en su sección Empleo<sup>86</sup>.

No hay información disponible por género, empresa o nivel ocupacional del sector.

Las regiones/zonas clave donde se concentre la producción.

No se encontró esta información, aunque se puede inferir de los distintos reportes disponibles de producción de petróleo y gas.

### Condiciones para lograr la divulgación sistemática

Para lograr una divulgación sistemática en estos puntos, se requiere previamente:

- Unificar una metodología o clasificación uniforme para la definición de conceptos

<sup>82</sup> <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-2-39>

<sup>83</sup> [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/nota\\_metodologica\\_complejos\\_exportadores\\_2018.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/nota_metodologica_complejos_exportadores_2018.pdf)

<sup>84</sup> [https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/complejos\\_09\\_16.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/complejos_09_16.pdf)

<sup>85</sup> Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas que elaborada el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas.

<sup>86</sup> <http://cima.minem.gob.ar/dataset/10/empleo-asalariado-privado-registrado>

- Profundizar con AFIP e INDEC, como entidades proveedoras de información, la posibilidad de generar los datos faltantes, en particular el desagregado de la categoría EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS, que permita diferenciar la información de minería de hidrocarburos.

#### **REQUISITO 6.4 IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS.**

##### **Clasificación**

Requisito de divulgación sistemática compleja.

##### **Fuentes / URLs**

<https://www.argentina.gob.ar/eiti/hidrocarburos>

##### **Evaluación y Brechas**

Se publican en formato CVS los **puntos de venteos** declarados por las empresas. No obstante, no hay información sobre el marco legal en el cual se estipulan estas obligaciones ambientales.

No hay mayor información sobre las divulgaciones que son alentadas por este requisito.

##### **Condiciones para lograr la divulgación sistemática**

Este requisito es “recomendable” y no obligatorio. Considerando la **implementación adaptada** de Argentina, y sujeto a la definición del GMP en cuanto a su aplicabilidad se alienta a divulgar las informaciones que recomienda el estándar en tanto sea posible y de forma resumida, con foco en las **competencias nacionales** en materia ambiental.

## 4.5 ANÁLISIS DE CADA REQUISITO. SECTOR MINERO.

### REQUISITO 2.1 MARCO LEGAL Y RÉGIMEN FISCAL.

#### Clasificación

Requisito integrado parcialmente.

#### Fuentes / URLs

<http://cima.minem.gob.ar/dataset?categoria=Normativa%20Minera%20y%20R%C3%A9gimen%20de%20la%20Ley%2024.196>

#### Evaluación y Brechas

No hay información al respecto en el Portal EITI-ARG; sin embargo, en el CIMA, en la sección “**Normativa Minera y Régimen de la Ley 24.196**” se publica un archivo en formato PDF que contiene una “**Introducción al marco normativo minero**” y 70 links que conectan con distintas resoluciones y páginas web de las autoridades mineras provinciales con información de la normativa correspondiente. Los links de las provincias Río Negro, Catamarca, Mendoza y Salta están desactualizados.

#### Condiciones para lograr la divulgación sistemática

Publicar en el Portal EITI-ARG de manera sencilla y amigable la información que exige el Requisito 2.1, evitando la publicación de información en formato PDF. Siempre que sea posible incluir gráficos o diseños que brinden a la población una visión completa y clara del funcionamiento general del sector. Mantener los links a las leyes y reglamentaciones más relevantes y actualizar la información ante cambios en el marco legal.

### REQUISITO 2.3 REGISTRO DE LICENCIAS.

Requisito de Divulgación Sistemática Compleja. Considerando la **implementación adaptada** de Argentina, este requisito **no aplica** dado que el Gobierno central no emite licencias o permisos de exploración y/o explotación.

#### Fuentes / URLs

<https://www.argentina.gob.ar/eiti/mineria>  
<https://sig.se.gob.ar/visor/visorMineria.php>  
<http://cima.minem.gob.ar/>

#### Evaluación y Brechas

Si bien, como se mencionó este requisito no aplica, el Gobierno Nacional, a través de la SM, está haciendo un **esfuerzo por recabar y centralizar datos de las provincias y publicar de manera estandarizada y unificada un catastro minero**. Para ello, y en conjunto con la SE, se ha desarrollado el **Visor de Información Geográfica**, cuya información disponible se analiza a continuación.

## Análisis del Visor de Información Geográfica Minera

Se accede desde el **Portal EITI Argentina** (sección “Catastro Minero Unificado”) y desde el **CIMA** (secciones “Catastro Minero Unificado”, “Sistema de Información Geográfica” y “Listado de Empresas Mineras”).

En el Visor las informaciones se agrupan bajo distintas categorías. Se analiza la sección “**MINERÍA**” y sus subsecciones relevantes (Padrón y Proyectos) y la sección “**REGISTRO CATASTRAL MINERO**”.

El “**Padrón de Establecimientos Mineros**” muestra una serie de puntos en el mapa donde, se podría deducir, operan las empresas mineras. Se toman algunas muestras al azar y no se consigue obtener ninguna información de las empresas (al hacer click en el botón “I”). No es posible saber, entonces, qué información se pretende mostrar en esta sección más allá de una referencia geográfica de la ubicación del establecimiento minero.

Secretaría de Política Minera  
Ministerio de Producción y Trabajo  
Presidencia de la Nación

Desarrollado por Tecnología de la Información. Dir. Nac. de Informac...

longitud: -59.73689 latitud: -37.60871

1. 6933486

Las secciones “Proyectos mineros: Por mineral, Por estado, y Por provincia”, en general no tienen ninguna información disponible más allá de la referencia geográfica, aunque bajo el título “Proyectos por Estado: Producción” se observan algunos proyectos con datos de: nombre, empresa, estado, y mineral predominante.

### Ejemplo San Juan (Proyectos por Estado)

The screenshot displays a web interface for mining information. The left sidebar shows a tree view under 'INFORMACIÓN GEOGRÁFICA | MINERÍA' with 'Proyectos mineros en Producción' selected. The main map area shows San Juan province with two blue arrows pointing to information pop-ups. The first pop-up, titled 'Info grid', contains the following data: 'Estado: resultado a su/te', 'capa: Proyectos mineros en Producción (SEC. MEN) (1 Item)', 'Wellero', 'Nombre: Valadero', 'Empresa: MINERA ARGENTINA GOLD S.R.L.', 'Estado: Producción', and 'Mineral predominante: Oro'. The second pop-up is empty.

### Ejemplo Catamarca (Proyectos por Provincia)

The screenshot displays a web interface for mining information. The left sidebar shows a tree view under 'INFORMACIÓN GEOGRÁFICA | MINERÍA' with 'Proyectos mineros de Catamarca' selected. The main map area shows Catamarca province with one blue arrow pointing to an empty information pop-up.

A continuación, en la sección “**REGISTRO CATASTRAL MINERO**” vemos que la información se encuentra clasificada por provincia: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Chubut, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santiago del Estero y Tucumán.

Dentro de cada provincia, la información se clasifica en: **(i) Minas (ii) Manifestaciones de Descubrimiento (iii) Minerales 3ra categoría (iv) Solicitudes de Permisos de Exploración o Cateo.**

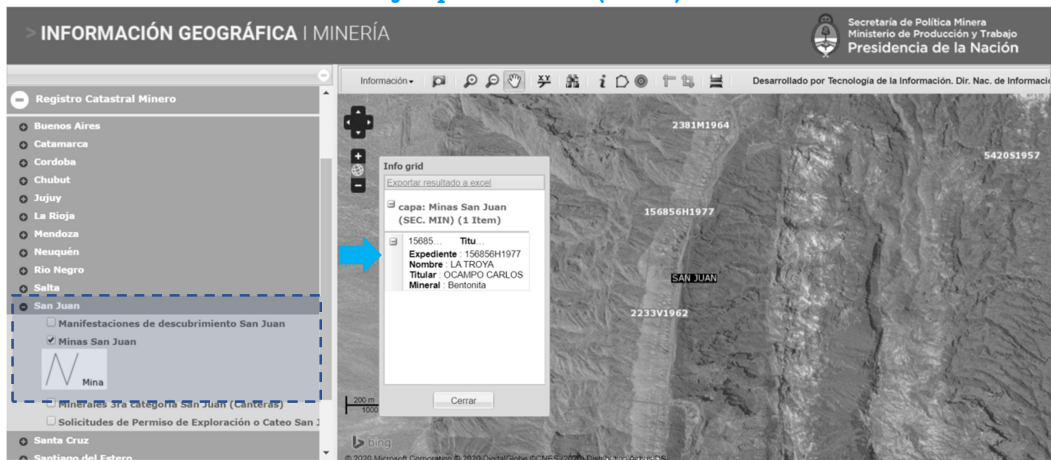
Se analiza la información disponible bajo el título “**Minas**” para tres provincias testigo. Al hacer click en este título aparecen en el mapa los polígonos correspondientes a los distintos yacimientos a lo largo de la provincia seleccionada. A su vez, al hacer click en el botón “I” se despliega la información disponible para el yacimiento seleccionado (el sistema permite exportar esta información en formato Excel).

San Juan: la información que se muestra por polígono es número de expediente, nombre, titular, mineral. En algunos casos la información es completa, en otros casos sólo existen algunas de estas informaciones, y en otros casos, no se visualiza ninguna información.

Catamarca: la información que se muestra por polígono es la misma de San Juan; se observan informaciones completas o vacías (no parciales).

Salta: la información disponible por polígono es la misma que San Juan y Catamarca, pero se agrega un campo extra “estado legal” que en los casos observados es “Vigente en Trámite”. El “mineral” informado muchas veces está publicado con el símbolo que le corresponde a su elemento químico (Au, Cu, Fe). Al igual que las otras provincias analizadas, las informaciones están completas, en muchos casos, pero también incompletas o vacías.

### Ejemplo San Juan (Minas)



### Ejemplo San Juan (Minas)



Se analiza ahora la información disponible bajo el título “**Solicitudes de Permiso de Exploración o Cateo**” para las tres provincias testigo. Se observa la misma situación antes descrita, con informaciones generalmente incompletas, y con datos de “expediente y titular” (San Juan y Catamarca) y “expediente, titular y estado legal” (Salta). En todos los casos analizados, el campo “estado legal” indica “vigente en trámite”.

### Otras informaciones disponibles

En el CIMA, desde la sección “**Listado de Empresas Mineras**” es posible descargar un archivo en formato Excel con la siguiente información: Empresa, CUIT, Provincia, Mineral, Domicilio, E-Mail, Teléfono.



## Información sobre Provincias

Como se mencionó anteriormente, el Visor de Información Geográfica Minera publica datos de 14 provincias argentinas (sección Registro Catastral Minero).

### Condiciones para lograr la divulgación sistemática

Como se mencionó al inicio, Argentina no tiene la obligación de cumplir con este requisito debido a su candidatura adaptada. No obstante, se detallan a continuación las recomendaciones propuestas para alcanzar la divulgación sistemática de este requisito:

- Publicar en el Portal EITI-ARG un archivo en formato abierto (CSV) que contenga todos los datos cuya divulgación exige el requisito, diferenciando claramente las concesiones de explotación de los permisos de exploración. Los datos faltantes son: fecha de postulación, fecha de adjudicación, duración de la licencia y coordenadas.
- El Visor debe publicar la misma información del archivo mencionado anteriormente.
- Unificar los accesos al Visor desde el CIMA, manteniendo el acceso desde el Portal EITI-ARG.
- Evitar usar los símbolos químicos para indicar los nombres de los minerales.
- Indicar cuál es la frecuencia de actualización de la información.

## REQUISITO 2.5 BENEFICIARIOS REALES.

### Clasificación

Requisito de divulgación sistemática compleja.

### Evaluación y Brechas

No hay información disponible.

### Condiciones para lograr la divulgación sistemática

Mantener un registro público de los beneficiarios reales de las entidades societarias que solicitan, explotan o poseen una participación en un permiso de exploración o concesión de explotación de minerales.

Para un cumplimiento parcial de este requisito, deberá verificarse si las empresas finalmente participantes se encuentran todas inscriptas en IGJ y confirmar que sigue vigente la norma que obliga a divulgar los beneficiarios reales. Ver, al respecto, mayor descripción bajo el título “Brechas y Oportunidades de Mejora” en este informe.

## REQUISITO 2.6 PARTICIPACIÓN ESTATAL.

### Clasificación

Requisito de divulgación sistemática compleja.

### Evaluación y Brechas

No existe información centralizada sobre la existencia de empresas de titularidad estatal involucradas en el sector extractivo minero<sup>87</sup>.

<sup>87</sup> Salvo la información disponible en la página web de la Administración Pública Nacional denominada “Mapa del Estado”, desde donde se puede descargar un archivo Excel con todos los Organismos y Entes del Sector Público Nacional y filtrar aquellos relacionados directamente a la SM <https://mapadelestado.jefatura.gob.ar/organismos.php>

Las dos empresas que el GMP debe considerar a los efectos de incluir como empresas estatales relacionadas con el sector minero, son:

- Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT)
- Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD)

Se analizó la información disponible en los sitios web de estos dos entes.

#### **Información disponible sobre YCRT**

Si bien en la página web de YCRT<sup>88</sup> se indica que *“la transparencia es una de las bases de nuestra gestión (...) en línea con el objetivo del Gobierno Nacional de una gestión pública de datos abiertos”*, no se ha encontrado publicada ninguna información relevante en cuanto a su gobernanza, ni tampoco sus estados contables, ni ninguna otra información sugerida por el EITI.

El Gobierno Nacional publicó en 2018 un informe denominado *“Mejora del Desempeño de Empresas de Propiedad Estatal”*<sup>89</sup>, que incluye un resumen del resultado operativo de YCRT para los años 2015 a 2018 (que han arrojado pérdidas). También se publican las transferencias que realizó el Estado Nacional a la empresa durante esos años.

#### **Información disponible sobre YMAD**

La inclusión o no de esta empresa, en el proceso EITI nacional, debe ser definida por el GMP, y para ello se incorporó información clave y descripciones bajo el capítulo de Alcance – Aplicabilidad de este Informe.

La página web de YMAD<sup>90</sup> no publica ninguna información relevante respecto a su gobernanza ni estados contables, ni ninguna otra información sugerida por el EITI.

#### **Condiciones para lograr la divulgación sistemática**

Incluir en el Portal EITI-ARG, de manera comprensible y siguiendo la lógica del requisito, la información cuya divulgación es obligatoria. En cuanto a lo que se sugiere divulgar, se podría incluir un link a las divulgaciones existentes de las empresas de titularidad estatal.

### **REQUISITO 3.1 INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN.**

#### **Clasificación**

Requisito integrado parcialmente.

#### **Fuentes / URLs**

<https://www.argentina.gob.ar/eiti/mineria>

<http://cima.minem.gob.ar/dataset?categoria=Proyectos%20Mineros>

#### **Evaluación y Brechas**

**Si bien no hay información resumida** sobre las **principales** actividades exploratorias del país, como exige el Estándar EITI, existen distintas informaciones en formato PDF y CSV sobre los proyectos en curso.

<sup>88</sup> <http://www.ycrt.gob.ar/>

<sup>89</sup> [https://www.casarosada.gob.ar/pdf/Informe\\_3\\_aos-ONLINE-1308.pdf](https://www.casarosada.gob.ar/pdf/Informe_3_aos-ONLINE-1308.pdf)

<sup>90</sup> <http://www.ymad.com.ar/>

En el Portal EITI-ARG, en la sección “**2. Información geográfica >> Proyectos Mineros (ubicación aproximada)**” se publica un archivo en formato CVS con los siguientes datos: GEOM (no es posible determinar a qué se refiere este campo), NOMBRE (del proyecto), EMPRESA, TIPO\_YACIM (este campo está vacío), ESTADO, MINERAL\_PR, GEOJSON (son las coordenadas del yacimiento). El campo “ESTADO” permite ver todos los proyectos que se encuentran en etapa de “**exploración avanzada**”. Última actualización: jun/2019. Frecuencia de actualización: eventual.

Por otro lado, el CIMA publica bajo la sección **Proyectos Mineros >> Prospectos Mineros**<sup>91</sup> un archivo CSV que contiene la siguiente información: PROYECTO, PROVINCIA, COORDENADAS LAT, COORDENADAS LONG, SUSTANCIA (símbolo del elemento químico), TIPO DE DEPÓSITO, CODIGO DEL MODELO DE DEPÓSITO (SEGEMAR 1999), ESTADO DEL PROYECTO.

Aquí el campo “ESTADO DEL PROYECTO” clasifica los mismos en: Prospección, Exploración Inicial, Exploración. Hay 35 proyectos que no tienen ningún estado asignado.

Frecuencia de actualización: según avances de proyectos.



Asimismo, en el CIMA, dentro de la sección **Proyectos Mineros >> Catálogo de Proyectos**<sup>92</sup> se publican una serie de archivos en formato PDF con información valiosa sobre distintos proyectos mineros a lo largo del país (algunos en idioma inglés).

Frecuencia de actualización: variable.

Por último, en el CIMA, desde la sección **Proyectos Mineros >> Proyectos Mineros**<sup>93</sup> se accede a una página con un menú desplegable donde se puede seleccionar el proyecto deseado y obtener un reporte que se puede ver en línea o descargar en formato CSV con información del yacimiento, su propiedad, recursos y reservas.

Frecuencia de actualización: según avances de proyectos.

### Ejemplo Reporte de Proyecto Minero

INFORMACION DE LA PROPIEDAD		PROYECTO: AGUA RICA																																																																																									
Propiedad Minera	60.000 has.																																																																																										
Propietarios	Yamana Resources Inc.																																																																																										
Operador	Minera Agua Rica S.A.	<b>Ubicación: 27°22'42" Latitud Sur 66°16'13" Longitud Oeste</b> Se ubica en la provincia de Catamarca, departamento de Andalgalá, 35 km al este del depósito Bajo de la Alumbra. Es una zona de difícil acceso, con alturas de hasta 3300 m s.n.m. La ciudad de influencia más cercana es Andalgalá.																																																																																									
Socios																																																																																											
Representante	Mario Hernández Dir de Relaciones Comunitarias e	<b>INFORMACION DE RECURSOS</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Unidades</th> <th colspan="3">Recursos</th> <th colspan="2">Reservas</th> </tr> <tr> <th>Medidos</th> <th>Indicados</th> <th>Inferidos</th> <th>Probadas</th> <th>Probables</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Mena o Mineral de Cobre</td> <td>Tonelaje: t</td> <td>27810000</td> <td>174000000</td> <td>642110000</td> <td>384871000</td> <td>5240550000</td> </tr> <tr> <td>Ley: %</td> <td>0.45</td> <td>0.38</td> <td>0.34</td> <td>0.58</td> <td>0.43</td> </tr> <tr> <td>C.Fino: t</td> <td>120650</td> <td>658300</td> <td>2201280</td> <td>2177000</td> <td>2272950</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Mena o Mineral de Molibdeno</td> <td>Tonelaje: t</td> <td>27800000</td> <td>174000000</td> <td>642000000</td> <td>384871000</td> <td>5240550000</td> </tr> <tr> <td>Ley: %</td> <td>0.05</td> <td>0.04</td> <td>0.03</td> <td>0.03</td> <td>0.03</td> </tr> <tr> <td>C.Fino: t</td> <td>13150</td> <td>64400</td> <td>217000</td> <td>126550</td> <td>158760</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Mena o Mineral de Oro</td> <td>Tonelaje: t</td> <td>27800000</td> <td>174000000</td> <td>642000000</td> <td>384871000</td> <td>5240550000</td> </tr> <tr> <td>Ley: g/t</td> <td>0.14</td> <td>0.14</td> <td>0.12</td> <td>0.25</td> <td>0.21</td> </tr> <tr> <td>C.Fino: Oz</td> <td>120000</td> <td>776000</td> <td>2444000</td> <td>3080000</td> <td>3479000</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Mena o Mineral de Plata</td> <td>Tonelaje: t</td> <td>27800000</td> <td>174000000</td> <td>642000000</td> <td>348800000</td> <td>5240000000</td> </tr> <tr> <td>Ley: g/t</td> <td>2.4</td> <td>2.9</td> <td>2.3</td> <td>3.7</td> <td>0.43</td> </tr> <tr> <td>C.Fino: Oz</td> <td>2042000</td> <td>16158000</td> <td>48124000</td> <td>46176000</td> <td>56070000</td> </tr> </tbody> </table>		Descripción	Unidades	Recursos			Reservas		Medidos	Indicados	Inferidos	Probadas	Probables	Mena o Mineral de Cobre	Tonelaje: t	27810000	174000000	642110000	384871000	5240550000	Ley: %	0.45	0.38	0.34	0.58	0.43	C.Fino: t	120650	658300	2201280	2177000	2272950	Mena o Mineral de Molibdeno	Tonelaje: t	27800000	174000000	642000000	384871000	5240550000	Ley: %	0.05	0.04	0.03	0.03	0.03	C.Fino: t	13150	64400	217000	126550	158760	Mena o Mineral de Oro	Tonelaje: t	27800000	174000000	642000000	384871000	5240550000	Ley: g/t	0.14	0.14	0.12	0.25	0.21	C.Fino: Oz	120000	776000	2444000	3080000	3479000	Mena o Mineral de Plata	Tonelaje: t	27800000	174000000	642000000	348800000	5240000000	Ley: g/t	2.4	2.9	2.3	3.7	0.43	C.Fino: Oz	2042000	16158000	48124000	46176000	56070000
Descripción	Unidades					Recursos			Reservas																																																																																		
		Medidos	Indicados	Inferidos	Probadas	Probables																																																																																					
Mena o Mineral de Cobre	Tonelaje: t	27810000	174000000	642110000	384871000	5240550000																																																																																					
	Ley: %	0.45	0.38	0.34	0.58	0.43																																																																																					
	C.Fino: t	120650	658300	2201280	2177000	2272950																																																																																					
Mena o Mineral de Molibdeno	Tonelaje: t	27800000	174000000	642000000	384871000	5240550000																																																																																					
	Ley: %	0.05	0.04	0.03	0.03	0.03																																																																																					
	C.Fino: t	13150	64400	217000	126550	158760																																																																																					
Mena o Mineral de Oro	Tonelaje: t	27800000	174000000	642000000	384871000	5240550000																																																																																					
	Ley: g/t	0.14	0.14	0.12	0.25	0.21																																																																																					
	C.Fino: Oz	120000	776000	2444000	3080000	3479000																																																																																					
Mena o Mineral de Plata	Tonelaje: t	27800000	174000000	642000000	348800000	5240000000																																																																																					
	Ley: g/t	2.4	2.9	2.3	3.7	0.43																																																																																					
C.Fino: Oz	2042000	16158000	48124000	46176000	56070000																																																																																						
Contacto - Mailing	Chacabuco 793 - Catamarca																																																																																										
INFORMACION DEL YACIMIENTO																																																																																											
Tipo de	Pórfiro de Cobre, Oro, Molibdeno																																																																																										
Geología	Se corresponde a la Faja Metalogénica Postacrecional asociada al arco magmático del Neógeno (Terciario), vinculada a zonas transtensionales con orientación NE-SO. Dicha faja en la zona de transición (26°-30°) se caracteriza por un vulcanismo poco evolucionado del Mioceno medio que se ensancha hacia el este, vinculado a condiciones tectónicas particulares. Comprende corredores noroeste que controlan la actividad magmática e hidrotermal, dentro de los que se incluye Agua Rica y Bajo la Alumbra. Estos corredores alojan mineralizaciones polimetálicas en el norte (Familia Negra en Catamarca) y pórfidos con subtipos vinculados a las características del magmatismo y de los mecanismos estructurales con los cuales se vinculan.																																																																																										
General																																																																																											
Geología	El depósito Agua Rica es un sistema de pórfiro de Cobre –																																																																																										
Productos	Concentrado de Cobre – Bullión																																																																																										
Destino	Exportación																																																																																										
Estado del	Exploración Avanzada																																																																																										
Trabajos	El depósito fue explorado en varias etapas:																																																																																										
Tipo de	A Cielo Abierto																																																																																										
Vida Útil	24																																																																																										
Vida Útil	No Aplica																																																																																										

<sup>91</sup> <http://cima.minem.gob.ar/dataset/2200/prospectos-mineros>

<sup>92</sup> <http://cima.minem.gob.ar/dataset/2210/catalogos-de-proyectos>

<sup>93</sup> <http://cima.minem.gob.ar/dataset/2000/proyectos-mineros>

Por último, en el CIMA, sección “**Estudios, Presentaciones e Informes**” se publica un archivo en formato PDF denominado “**Oportunidades para Exploración en Argentina**”<sup>94</sup> con información interesante sobre los proyectos exploratorios por provincia, entre otros datos.

### Información sobre Provincias

Las informaciones publicadas se refieren a las actividades o proyectos de exploración que se desarrollan en todo el territorio argentino.

#### Condiciones para lograr la divulgación sistemática

Como se observa existe mucha información sobre los proyectos mineros. El desafío será:

- Publicar una reseña general que indique **en qué consisten las actividades de exploración y sus distintas etapas.**
- Publicar un **resumen** de las actividades de exploración **significativas.**

Asimismo, se deberían mantener los *links* a los reportes disponibles en caso que el lector quisiera ampliar la información sobre algún proyecto en particular; y, siempre que sea posible, evitar las publicaciones en formato PDF.

## REQUISITO 3.2 PRODUCCIÓN.

### Clasificación

Requisito integrado parcialmente.

### Fuentes / URLs

<https://www.argentina.gob.ar/eiti/mineria>

<http://cima.minem.gob.ar/dataset/620/produccion>

<http://cima.minem.gob.ar/dataset?categoria=Nivel%20de%20actividad%20y%20producci%C3%B3n>

### Evaluación y Brechas

Desde el Portal EITI Argentina, la sección “**1. Volúmenes > Producción Minera argentina por mineral y provincia**” nos lleva a la página del CIMA (sección “**Nivel de Actividad y Producción**”). Desde esta sección se pueden emitir distintos tipos de reporte con datos de producción minera.

<sup>94</sup> [http://cima.minem.gob.ar/assets/datasets/oportunidades\\_para\\_exploracion\\_en\\_argentina.pdf](http://cima.minem.gob.ar/assets/datasets/oportunidades_para_exploracion_en_argentina.pdf)

Los datos disponibles dependen del tipo de reporte elegido:

Tipo de Reporte	Años	Por Mineral	Por Rubro	Por Provincia
1. Producción minera por mineral y provincia – Valores anuales en pesos, a precios de 1992	de 1991 a 2018	Si	Si	Si
2. Producción minera por mineral – Volumen Físico	de 1991 a 2018	Si	Si	Si
3. Producción minera por mineral – Participación de cada mineral en cada rubro y en el total nacional, en %	de 1991 a 2018	Si	No	No
4. Producción minera por provincia – Participación de cada provincia en el total nacional, en %	de 1991 a 2018	No	No	Si
5. Producción minera por provincial y mineral – Participación de cada mineral en el total provincial, en %	de 1991 a 2018	Si	No	No

Los Rubros disponibles son (1) Combustibles, (2) Metalíferos, (3) No metalíferos, (4) Piedras preciosas y/o semipreciosas y (5) Rocas de aplicación.

El rubro “combustibles” refiere a la producción de Carbón Mineral en la provincia de Santa Cruz.

El sistema permite (i) visualizar el reporte online (ii) descargarlo en formato Excel (iii) visualizarlo en un gráfico online o descargarlo en formato PDF, PNG, JPEG, SVG.

La información se publica con las siguientes aclaraciones:

- La información para 2018 es de carácter provisoria. Para dicho año, la serie no incluye las producciones de las provincias: Tierra del Fuego (tampoco en los años 2015 a 2017), La Rioja, San Luis, Misiones, Santiago del Estero, e incluye parcialmente las producciones de la provincia de Jujuy.
- Para 2017 incluye parcialmente la producción de San Juan.
- **La fuente de la información es proveniente de las provincias y productores mineros.**
- Las cifras son en toneladas excepto cuando se indica kilos (kg).

Se generan reportes para el año 2018 y se analizan los datos del rubro “metalífero”.

El formato no resulta amigable para manipular datos ya que contiene filas en blanco y los números no están en formato “número”. Además, se usa la función “agrupar datos” que puede no ser conocida por el público en general.

El reporte “Volumen Físico” al contener datos en kilos y toneladas no permite obtener subtotales de producción por rubro y el dato de producción total incluye una mezcla de kilos y toneladas.

Se observa que el Carbonato de Litio y el Cloruro de Litio forman parte del rubro “no metalífero”, pero es un mineral de primera categoría conforme al código.

La información se actualiza anualmente. La última información disponible es de jun/2019.

Además de estas informaciones, el CIMA publica, en su sección “**Nivel de Actividad y Producción**”, otros datos de producción bajo los títulos “**Valor Bruto de la Producción**” y “**Producción Minera a Valores Corrientes**”.



La sección “**Valor Bruto de la Producción**” nos permite generar dos tipos de reportes:

- Valor Bruto de Producción a precios básicos por rama de actividad económica. Valores anuales en millones de pesos a precios 2004.
- Valor Bruto de Producción a precios básicos por rama de actividad económica. Valores anuales en millones de pesos a precios corrientes.

Esta información proviene del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”), nos muestra un valor agregado por año y los datos se agrupan bajo la categoría **Explotación de Minas y Canteras >> Extracción de Minerales Metalíferos. Explotación de Minas y Canteras n.c.p.**<sup>95</sup>

La sección “**Producción Minera a Valores Corrientes**” nos permite generar también dos tipos de reportes:

- Producción minera argentina por mineral y provincia –valores anuales en pesos corrientes.
- Producción minera argentina por mineral y provincia –volumen físico.

Este último reporte (volumen físico) es el mismo que se obtiene desde la sección “Producción” analizada al inicio de este apartado. El otro reporte presenta la información de valores de producción a **precios corrientes**, mientras que el reporte de la sección “Producción” lo hace a **precios 1992**.

### Información sobre Provincias

Se observa que la información de producción abarca la totalidad del país, incluyendo la producción generada en las distintas provincias, con las aclaraciones mencionadas.

### Condiciones para lograr la divulgación sistemática

Reorganizar, simplificar y/o minimizar la cantidad de informes disponibles.

Publicar **datos resumidos** de las variables más relevantes (como producción total por producto

<sup>95</sup> En la terminología AFIP, significa “No clasificado previamente”.

y por empresa o provincia) con opción a descargar los archivos completos.

Analizar si se publicará toda la información de producción minera o se focalizarán los esfuerzos en el rubro “**metalíferos**”. En caso que se decida publicar toda la información de la actividad minera, definir “rubros” claros y sus componentes y mantener toda la información publicada en **consistencia** con esos rubros.

Revisar y **unificar** el método para el cálculo de los valores de producción. Además, considerar la posibilidad de expresar los valores en dólares estadounidenses de manera que sean comparables en el tiempo.

Adoptar una única unidad de medida para las cantidades de producción (kilos o toneladas).

Analizar la posibilidad de desglosar los datos por empresa o proyecto.

Incluir una descripción del método adoptado para el cálculo de los valores y los volúmenes de producción.

### REQUISITO 3.3 EXPORTACIONES.

#### Clasificación

Requisito integrado parcialmente.

#### Fuentes / URLs

<https://www.argentina.gob.ar/eiti/mineria>

<http://cima.minem.gob.ar/dataset?categoria=Comercio%20exterior>

<http://datos.minem.gob.ar/dataset/exportaciones-mineras-por-rubro>

#### Evaluación y Brechas

Desde el Portal EITI-ARG, la sección “**Comercio Exterior >> 1. Exportaciones >> Exportaciones mineras y de sustancias derivadas argentinas**” nos lleva a la página del CIMA (sección “**Comercio Exterior**”).

**CIMA** | Centro de Información Minera de Argentina

**Exportaciones mineras y de sustancias derivadas argentinas**

Reporte	Fuente	Responsable	Frecuencia de actualización	Fecha de publicación	Fecha de actualización
Exportaciones de minerales y de sustancias derivadas argentinas por posición arancelaria y país con restricciones por secreto estadístico.	INDEC	Coordinación de Transparencia de la Información Minera	Mensual	Noviembre de 2019	Enero de 2020
Serie de exportaciones totales mineras y de sustancias derivadas argentinas por rubros.	ESTIMACION SECRETARIA DE POLITICA MINERA DE LA NACION	DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION MINERA Y TRANSPARENCIA	Mensual	Septiembre de 2019	Marzo de 2020
Origen provincial de exportaciones por provincia y rubro	INDEC	Coordinación de Transparencia de la Información Minera	Anual	Abril de 2019	Marzo de 2019

Se publican 3 tipos de reportes:

- Exportaciones de minerales y de sustancias derivadas argentinas por posición arancelaria y país con restricciones por secreto estadístico.

Este reporte incluye: País de Destino, Posición Arancelaria, Año, Volumen, Valor [FOB en DÓLARES ESTADOUNIDENSES]. La información está disponible desde 1990 hasta 2020. Se puede descargar en formato Excel.

Se genera un reporte sobre las exportaciones del año 2018 y se observa que los productos no están agrupados bajo ningún rubro (como los datos de producción), sino que siguen la lógica del nomenclador que se utiliza en comercio exterior. Además, se incluyen exportaciones de productos manufacturados. Se observa que muchos de los países de destino están caratulados como “CONFIDENCIAL”<sup>96</sup>.

Listado de productos - Exportaciones por Posición Arancelaria		
25010020 - Sal de mesa	25232910 - Cemento Pórtland normal	28401100 - Bórax refinado, anhidro
25010090 - Las demás sales	25232990 - Los demás, cemento Pórtland	28401900 - Los demás bórax refinado
25030090 - Los demás azufre	25233000 - Cementos aluminosos	28402000 - Los demás boratos
25041000 - Grafito natural en polvo o en escamas.	25239000 - Los demás cementos hidráulicos	28403000 - Peroxoboratos (perboratos)
25051000 - Arenas silíceas y cuarzosas	25262000 - Esteatita natural, triturados o pulverizados	38029010 - Harinas silíceas fósiles, activadas
25061000 - Cuarzo	25280000 - Boratos naturales y sus concentrados (Incluso calcinados), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; Acido bórico natural con un contenido de H3BO3<= al 85%, calculado sobre peso seco	38029020 - Bentonita, activada
25070010 - Caolín	25291000 - Feldespato	38029040 - Otras arcillas y tierras, activadas
25070090 - Las demás arcillas caolínicas.	25292100 - Espato fluor, contenido FCa inferior o igual a 97%, en peso	68022900 - Las demás piedras, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa
25081000 - Bentonita.	25292200 - Espato fluor, contenido FCa superior a 97%, en peso	68029100 - Las demás manufacturas de mármol, travertinos y alabastro
25084090 - Las demás, arcillas plásticas	25301010 - Perlita, sin dilatar	68029390 - Los demás manufacturas de granito
25090000 - Creta	25309090 - Las demás materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte	68029990 - Las demás manufacturas de las demás piedras
25111000 - Sulfato de bario natural (baritina)	26030090 - Los demás minerales de cobre y sus concentrados.	68030000 - Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada
25120000 - Harinas silíceas fósiles	26080010 - Minerales de cinc y sus concentrados, sulfuros	68061000 - Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas
25131000 - Piedra pómez	26100010 - Cromita	68062000 - Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados
25132000 - Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales.	26161000 - Minerales de plata y sus concentrados	71031000 - Piedras preciosas o semipreciosas naturales, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas
25169000 - Las demás piedras de talla o de construcción	26201900 - Las demás cenizas y residuos, que contengan principalmente cinc	71069100 - Plata en bruto
25171000 - Cantos, grava, piedras machacadas, para hormigón u otros balastos	27030000 - Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	71081210 - Aleación dorada o bullón dorado
25174100 - Gránulos, tasquiles y polvo de mármol	27149000 - Los demás, betunes y asfaltos naturales; asfaltitas y rocas asfálticas.	72022100 - Ferrosilicio, con un contenido de silicio superior al 55% en peso
25174900 - Los demás, gránulos, tasquiles y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16	28100010 - Acido ortobórico	72022900 - Los demás ferrosilicio
25181000 - Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"	28100090 - Los demás, óxidos de boro	72029990 - Las demás ferroaleaciones
25182000 - Dolomita calcinada o sinterizada	28182010 - Alúmina calcinada	78011019 - Los demás, plomo electrolítico.
25199090 - Los demás carbonatos de magnesio	28182090 - Los demás, óxido de aluminio, excepto el corindón artificial	78011090 - Los demás, plomo refinado
25201011 - Yeso natural, en trozos irregulares	28211011 - Oxido férrico, con un contenido de Fe2O3 superior o igual al 85%, en peso	78019100 - Plomo en bruto, con antimonio
25201019 - Los demás, yeso natural	28273960 - Cloruro de litio	78019900 - Los demás, plomo en bruto
25202090 - Los demás, yeso fraguable	28331110 - Sulfato de disodio, anhidro	79011119 - Los demás, cinc electrolítico, con un contenido de cinc superior o igual al 99,99%
25221000 - Cal viva	28332200 - Sulfatos de aluminio	79039000 - Los demás, polvo y escamillas, de cinc
25222000 - Cal apagada	28332960 - Sulfatos de cromo	81011000 - Volframio en polvo
25232100 - Cemento Pórtland blanco, incluso coloreado artificialmente	28342190 - Los demás nitratos de potasio	81093000 - Desperdicios y desechos de circonio
	28369100 - Carbonatos de litio	

b) Serie de exportaciones totales mineras y de sustancias derivadas argentinas por rubros.

Este reporte incluye: Rubro [Metalíferos / Resto de Minerales], Año, Valor [FOB en dólares estadounidenses]. La información está disponible desde 1990 hasta 2020. Se puede descargar en formato Excel.

Esta información se publica con las siguientes aclaraciones:

*Desde 1990 hasta 2017 las cifras fueron obtenidas a partir de fuente INDEC, y a partir de 2018 las cifras surgen de estimaciones de la Secretaría de Política Minera de la Nación en base a datos del comercio exterior.*

<sup>96</sup> Debido a que estas informaciones se extraen de las publicaciones del INDEC, las mismas están sujetas a las reglas de secreto estadístico de este organismo.



El concepto “RESTO DE MINERALES” incluye Minerales no metalíferos, combustibles, piedras preciosas y semi-preciosas, rocas de aplicación y sustancias derivadas.

Se genera un reporte sobre las exportaciones del año 2018 para el rubro “metalíferos” y lo que único que se obtiene es un valor total agregado de las exportaciones (FOB en dólares estadounidenses) para dicho rubro.

c) Origen provincial de exportaciones por provincia y rubro.

Este reporte incluye la totalidad de las exportaciones de cada provincia para todos los rubros, como: carnes, cereales, semillas, productos químicos, maquinaria, entre otros. La información de exportaciones mineras está agrupada bajo el rubro “metales comunes y manufacturas”. La información se muestra en dólares estadounidenses, valor FOB, desde 1993 hasta 2020.

Por otro lado, bajo la sección “**Distribución de las exportaciones mineras y de sustancias derivadas por rubros mineros**” permite generar un gráfico de torta que, para el año seleccionado, muestra en términos porcentuales la composición de las exportaciones mineras por rubros [Metalíferos/No Metalíferos/Piedras Preciosas y/o Semipreciosas/Rocas de aplicación”]



FUENTE: CENTRO DE INFORMACION MINERA ARGENTINA (CIMA)

Además de los informes mencionados, se publican otros informes con datos de importaciones mineras y de comercio exterior minero mundial.

Información disponible en la página “Datos Abiertos” de la SE

Por otro lado, la página web de la SE, en su sección **Datos Abiertos >> Minería** publica una serie de archivos de importaciones y exportaciones mineras.

- Exportaciones mineras por rubro
- Principales productos exportados por rubro
- Exportaciones minerales y derivados por provincia

Se tratan reportes en formato CVS con información de 2001 hasta 2015, por rubros o provincia, y valor FOB en dólares estadounidenses.

### Información sobre Provincias

Los datos de exportaciones incluyen las exportaciones que se generan en las distintas provincias.

#### Condiciones para lograr la divulgación sistemática

Revisar la **consistencia** de la información publicada en el Portal EITI y la SE y evitar duplicaciones.

Simplificar y/o minimizar la cantidad de informes disponibles, priorizando la divulgación de los datos que exige el Estándar EITI.

Publicar **datos resumidos** de las variables más relevantes (como exportaciones totales por producto y por empresa o provincia) con opción a descargar los archivos completos.

Analizar si se publicará toda la información de producción minera o se focalizarán los esfuerzos en el rubro “**metalíferos**”. En caso que se decida publicar toda la información de la actividad minera, definir “rubros” claros con sus respectivos componentes y **mantener toda la información publicada en consistencia con esos rubros**.

Analizar la posibilidad de desglosar los datos por empresa o proyecto.

Incluir una descripción del método adoptado para el cálculo de los valores y los volúmenes exportación.

### REQUISITO 4.1c (iii) DIVULGACIÓN EXHAUSTIVA DE IMPUESTOS E INGRESOS. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

#### Clasificación

Requisito de divulgación sistemática simple.

#### Fuentes / URLs

<http://cima.minem.gob.ar/dataset/85/ingresos-fiscales>

#### Evaluación y Brechas

Sólo se publica en el CIMA (sección Ingresos Fiscales) **información agregada** por año desde 2004 hasta 2016.

No obstante, si bien este informe se focaliza en las informaciones que publican los organismos públicos argentinos, se verificó que ciertas compañías mineras globales con casas matrices fuera de Argentina, pero con operaciones en el país ya están divulgando informaciones de pago de impuesto a las ganancias (*taxes on income*). A continuación, se muestra el ejemplo de los pagos que publica la empresa Glencore para cada uno de sus proyectos en Argentina<sup>97</sup>:

#### Payments to Governments Report – Año 2018 | Empresa: Glencore

##### Payments by project

Amounts in US\$ '000	Production Entitlements 2018	Taxes on Income 2018	Royalties 2018	Bonuses 2018	Infrastructure Fees improvements 2018	Total 2018
<b>Argentina</b>						
Catamarca Province Project - Minera Alumbreira	-	6,564	5,497	-	-	12,061
Jujuy Province Project - Minera Aguilar / AR Zinc	-	21,499	2,303	-	-	23,802
San Juan Project - Minera Pachon	-	992	-	-	111	1,103
	-	29,055	7,800	-	111	36,966

<sup>97</sup> [https://www.glencore.com/dam:jcr/c9cea7dd-9fc6-4f9b-bd6a-e82f72672075/Glencore\\_Payments\\_to\\_governments\\_report\\_2018-.pdf](https://www.glencore.com/dam:jcr/c9cea7dd-9fc6-4f9b-bd6a-e82f72672075/Glencore_Payments_to_governments_report_2018-.pdf)

### Condiciones para lograr la divulgación sistemática

Dado que la normativa argentina<sup>98</sup> establece que todas las declaraciones juradas, manifestaciones e informes presentados a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) son **secretos**, el GMP deberá **debatir y definir cómo abordará esta situación** para que puedan divulgarse los ingresos recaudados **por empresa** del Impuesto a las Ganancias.

Para una mejor implementación se sugiere seguir las recomendaciones de la “Nota Guía 11: Abordar la Confidencialidad del Contribuyente en la Presentación de Información al EITI” que publica EITI<sup>99</sup>.

El GMP deberá aprobar, asimismo, el procedimiento para garantizar la calidad de los datos.

### REQUISITO 4.1c (iv) DIVULGACIÓN EXHAUSTIVA DE IMPUESTOS E INGRESOS. REGALÍAS.

#### Clasificación

Este requisito no aplica debido a la candidatura adaptada de Argentina y a que el gobierno central no recauda regalías.

#### Fuentes / URLs

<https://www.argentina.gob.ar/eiti/mineria>

<http://cima.minem.gob.ar/dataset/85/ingresos-fiscales>

#### Evaluación y Brechas

Desde el Portal EITI-ARG, la sección “**Recaudación de Ingresos >> 1. Regalías >> Regalías de la Provincia de Catamarca**” nos lleva a la página del CIMA (sección “Ingresos Fiscales”). Aquí se puede obtener un reporte en formato Excel con los datos de recaudación por **regalías correspondientes a la provincia de Catamarca desde los años 2010 a 2016**. Los importes se expresan en montos agregados en pesos. Esta es la única información disponible.

No obstante, si bien este informe se focaliza en las informaciones que publican los organismos públicos argentinos, se verificó que ciertas compañías mineras globales con casas matrices fuera de Argentina pero con operaciones en el país ya están divulgando informaciones de pago de regalías (royalties). A continuación, se muestran ejemplos de los pagos que publican las empresas Yamana Gold Inc.<sup>100</sup> y Goldcorp Inc.<sup>101</sup> para sus proyectos en Argentina:

#### Extractive Sector Transparency Measures Act Annual Report – Año 2018 Empresa: Yamana

Payee Name	Departments, Agency, etc...within Payee that Received Payments	Taxes	Royalties	Fees	Total Amount paid to	Payee Notes
Provincial Government - Catamarca	Tesorería Gral De La Provincia - Catamarca			142.000	142.000	Exploration license
Provincial Government - San Juan	Gobierno De La Provincia De San Juan	2.329.000	4.403.000		6.732.000	Provincial royalties on sales and Gualcamayo fiduciary fund contributions
Provincial Government - Santa Cruz	Ministerio de Economía y Obras públicas Santa Cruz		5.967.000	118.000	6.085.000	Royalties on Cerro Moro production started in 2018
Provincial Government - Santa Cruz	Fidelcomiso Proyecto Unirse PSC - BSC S.A.	1.276.000			1.276.000	Cerro Moro fiduciary fund contributions

<sup>98</sup> Ley de Procedimiento Fiscal No 11.683 disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/50000-54999/51858/norma.htm>

<sup>99</sup> [https://eiti.org/files/documents/es\\_guidance\\_note\\_11\\_-\\_addressing\\_taxpayer\\_confidentiality\\_in\\_eiti\\_reporting.pdf](https://eiti.org/files/documents/es_guidance_note_11_-_addressing_taxpayer_confidentiality_in_eiti_reporting.pdf)

<sup>100</sup> [https://s22.q4cdn.com/899716706/files/doc\\_downloads/2019/Yamana-Gold-Inc-ESTMA-2018-Final-Reporting.pdf](https://s22.q4cdn.com/899716706/files/doc_downloads/2019/Yamana-Gold-Inc-ESTMA-2018-Final-Reporting.pdf)

<sup>101</sup> <https://www.newmontgoldcorp.com/wp-content/uploads/2019/05/Goldcorp-Inc-Consolidated-ESTMA-report-2018-FINAL-May-24-2019.pdf>

## Extractive Sector Transparency Measures Act Annual Report – Año 2018

### Empresa: Goldcorp

Payee Name	Departments, Agency, etc...within Payee that Received Payments	Taxes	Royalties	Fees	Bonuses	Infrastructure Improvement Payments	Total Amount paid to
Government of Argentina	Tax Authority (AFIP)	22.080.690		8.108			22.088.798
Government of Argentina	Vehicule Registration Authority (DNRPA)			97.735			97.735
Government of Argentina	Civil Aviation Authority					50.559	50.559
Government of Argentina	Other	14.360		8.897			23.257
Province of Santa Cruz	Economy and Public Works Ministry		15.693.576	137.491			15.831.067
Province of Santa Cruz	Provincial Government		10.989.374				10.989.374
Province of Santa Cruz	Labour Ministry			118.217			118.217
Province of Santa Cruz	Other	107		46.697	85.746	73.000	205.550
Municipality of Perito Moreno	N/A			13.026	315.866	2.226.681	2.555.573

Estas divulgaciones se hacen en el marco del cumplimiento de la ley canadiense denominada “Extractive Sector Transparency Measures Act (ESTMA)”.

### Calidad y Seguridad de los Datos

No hay información sobre el origen de los datos sobre regalías recaudadas por la provincia de Catamarca.

### Información sobre Provincias

Como se mencionó, la información publicada se refiere a la provincia de Catamarca.

#### Condiciones para lograr la divulgación sistemática

Este requisito **no es aplicable** para Argentina en esta instancia. No obstante, a los datos de regalías publicados por la provincia de Catamarca le falta el nivel de apertura que requiere el Estándar, su frecuencia de actualización y un procedimiento aprobado por el GMP para garantizar la calidad de los datos.

### REQUISITO 4.1c (v) DIVULGACIÓN EXHAUSTIVA DE IMPUESTOS E INGRESOS. DIVIDENDOS.

#### Clasificación

Requisito de divulgación sistemática simple.

#### Evaluación y Brechas

Sin información.

#### Condiciones para lograr la divulgación sistemática

Sujeto a la definición de los umbrales de materialidad y de la aplicabilidad del requisito 2.6 Participación Estatal, YMAD y YCRT podrían tener que divulgar las utilidades que pagan (o las pérdidas que generan) respecto a las universidades nacionales y al Estado Nacional, respectivamente.

El GMP deberá aprobar el procedimiento para garantizar la calidad de los datos.

### REQUISITO 4.1c (viii). CUALQUIER OTRO PAGO O BENEFICIO SIGNIFICATIVO PARA EL GOBIERNO.

#### Clasificación

Requisito de divulgación sistemática simple.

#### Fuentes / URLs

<http://cima.minem.gob.ar/dataset/85/ingresos-fiscales>

### **Evaluación y Brechas**

La sección “**Ingresos Fiscales**” del CIMA publica información de recaudación de Aportes, Contribuciones y Derechos de Exportación. Se trata de montos anuales agregados desde 2004 a 2017 (algunos años con información incompleta). La fuente de los datos son los anuarios estadísticos de AFIP.

#### **Condiciones para lograr la divulgación sistemática**

Además de la recaudación por Impuesto a las Ganancias, Dividendos y Regalías, el GMP deberá considerar y tomar decisiones respecto a la inclusión de los siguientes otros flujos de ingresos como potencialmente materiales:

- I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado)
- Impuesto a los Débitos y Créditos
- Derechos de Exportación
- Contribuciones Patronales
- Aportes a la Seguridad Social

Las entidades gubernamentales que perciben ingresos correspondientes a estos flujos deberán informar plenamente todas las sumas percibidas conforme a la definición de materialidad adoptada, incluyendo todo ingreso inferior a los umbrales de materialidad (monto agregado).

El GMP deberá aprobar el procedimiento para garantizar la calidad de los datos.

### **REQUISITO 4.5 TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LAS EMPRESAS DE TITULARIDAD ESTATAL.**

#### **Clasificación**

Requisito de divulgación sistemática compleja.

#### **Evaluación y Brechas**

Sin información.

#### **Condiciones para lograr la divulgación sistemática**

Divulgar las informaciones requeridas según el Requisito 4.5.

El GMP deberá aprobar el procedimiento para garantizar la calidad de los datos.

### **REQUISITO 5.1 DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS.**

#### **Clasificación**

Requisito de divulgación sistemática compleja.

#### **Evaluación y Brechas**

Sin información.

#### **Condiciones para lograr la divulgación sistemática**

Divulgar las informaciones requeridas según el Requisito 5.1.

**REQUISITO 5.3 GESTIÓN DE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS.****Clasificación**

Requisito de divulgación sistemática compleja.

**Evaluación y Brechas**

Sin información.

**Condiciones para lograr la divulgación sistemática**

Divulgar las informaciones requeridas por el Estándar en tanto el GMP defina la aplicabilidad del requisito.

Estas divulgaciones son algo que se alienta a realizar, pero no constituyen un requisito y, por lo tanto, no se tienen en cuenta al momento de evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.

**REQUISITO 6.1 GASTOS SOCIALES Y AMBIENTALES DE LAS EMPRESAS EXTRACTIVAS.****Clasificación**

Requisito de divulgación sistemática compleja.

**Evaluación y Brechas**

Sin información.

**Condiciones para lograr la divulgación sistemática**

Conforme a la implementación adaptada de Argentina, es probable que este requisito no aplique por inexistencia.

El GMP deberá analizar y confirmar esta presunción de que no existen pagos sociales ni ambientales significativos y mandatorios al Gobierno nacional.

**REQUISITO 6.2 GASTOS CUASI-FISCALES.****Clasificación**

Requisito de divulgación sistemática compleja.

**Evaluación y Brechas**

Sin información.

**Condiciones para lograr la divulgación sistemática**

Sujeto a la definición del GMP en cuanto a su aplicabilidad, se deberá divulgar la información requerida según el Requisito 6.2. EL GMP debe discutir y definir si las empresas estatales que participan en el sector minero (YCRT, y eventualmente, YMAD) realizan o no algún gasto cuasifiscal.

El GMP deberá aprobar el procedimiento para garantizar la calidad de los datos.

**REQUISITO 6.3 LA CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR EXTRACTIVO A LA ECONOMÍA.****Clasificación**

Requisito de divulgación sistemática compleja.

## Fuentes / URLs

<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-9-47>  
<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-2-39>  
<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-9-49>  
<http://cima.minem.gob.ar/dataset/10/empleo-asalariado-privado-registrado>  
<http://www.trabajo.gob.ar/estadisticas/oede/estadisticasnacionales.asp>

## Evaluación y Brechas

Se analizan las distintas informaciones que estipula el requisito:

*El tamaño de las industrias extractivas en términos absolutos y como porcentaje del PIB.*

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (“INDEC”) publica información en formato Excel que contiene los datos del Producto Interno Bruto desde el año 2004 hasta 2019, se visualizan los datos totales y por sector (la información de 2018 y 2019 como datos preliminares)<sup>102</sup>. No obstante, la información del sector se muestra agrupada bajo la categoría “**C- EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS**”, es decir, **incluye las actividades extractivas de gas y petróleo.**

*El total de los ingresos del gobierno que generan las industrias extractivas (incluidos impuestos, regalías, primas y otros pagos) en términos absolutos y como porcentaje de los ingresos totales del gobierno.*

No se encontró esta información.

*Exportaciones que provienen de la industria minera en términos absolutos y como porcentaje de las exportaciones totales.*

En la página web del INDEC se publican dos archivos en formato Excel donde se puede ver, por un lado, los datos de exportaciones del **Sector minero metalífero y litio** en millones de dólares y por otro, el porcentaje que representa dichas exportaciones sobre el total. La información está disponible para los años 2015-2018. Además, la información está desagregada por Complejo oro y plata, Complejo siderúrgico, Complejo aluminio, Complejo cobre, Complejo litio, Complejo plomo y Complejo otros minerales metalíferos.

*El empleo en la industria minera en términos absolutos y como porcentaje del empleo total. La información deberá desglosarse por género y, asimismo, cuando estuviera disponible, desglosarse por empresa y nivel ocupacional.*

El Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial (“OEDE”) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social publica estadísticas e indicadores nacionales relacionados con el empleo. El informe “Caracterización y evolución del empleo registrado (Serie anual)” contiene datos de empleo por rama de actividad y por tamaño de empresa, desde el año 1996 al 2018.

Las ramas de actividad que representan el sector minero completo son 12 – Extracción de Minerales de Uranio y Torio, 13- Extracción de minerales metalíferos y 14 -Explotación de otras minas y canteras; las mismas corresponden a la codificación de la CIIU<sup>103</sup> (Clasificación Industrial Internacional Uniforme).

Por otro lado, el CIMA recoge esta información y la publica en su plataforma (sección Empleo) en tres tipos de reportes distintos:

- Empleo Privado Asalariado Registrado por Sectores de Actividad –Estacionalizado
- Empleo Privado Asalariado Registrado por Sectores de Actividad –Desestacionalizado
- Empleo Privado Asalariado Registrado a 2, 3, 4 dígitos CIIU

<sup>102</sup> “Archivo Series trimestrales de oferta y demanda globales. Años 2004-2019”.

<sup>103</sup> Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas que elaborada el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas.

Los dos primeros reportes muestran los datos agrupados bajo la categoría “minería” y el último sigue la desagregación del OEDE.

No hay información disponible por género, empresa o nivel ocupacional.

*Las regiones/zonas clave donde se concentre la producción.*

No se encontró esta información, aunque se puede inferir de los distintos reportes disponibles de producción minera.

#### **Condiciones para lograr la divulgación sistemática**

Para lograr una divulgación sistemática en estos puntos, se requiere previamente:

Unificar una metodología o clasificación uniforme para la definición de conceptos

Profundizar con AFIP e INDEC, como entidades proveedoras de información, la posibilidad de generar los datos faltantes, en particular el desagregado de la categoría EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS, que permita diferenciar la información de minería de hidrocarburos.

### **REQUISITO 6.4 IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS.**

#### **Clasificación**

Requisito de divulgación sistemática compleja.

#### **Fuentes / URLs**

<https://www.argentina.gob.ar/citi/mineria>

<http://cima.minem.gob.ar/dataset/1000/aspectos-regulatorios-socioambientales>

#### **Evaluación y Brechas**

Desde el Portal EITI-ARG la sección **Impacto ambiental >> 1. Marco regulatorio >> Principales normas nacionales y provinciales de evaluación ambiental** nos lleva al CIMA (sección Evaluación Ambiental y Social) donde se observan las principales normas de evaluación ambiental. Las normas están agrupadas por provincia y se pueden descargar en formato PDF (en algunos casos están comprimidas bajo formato ZIP). Su frecuencia de actualización es eventual y su última actualización marzo/2018.

En el Portal EITI-ARG también se publica en formato PDF la “Guía de Recursos de Buenas Prácticas para el Cierre de Minas<sup>104</sup>” emitida por la SM en 2019.

#### **Información sobre Provincias**

La normativa publicada se refiere a las provincias de: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán.

#### **Condiciones para lograr la divulgación sistemática**

Este requisito es “recomendable” y no obligatorio. Considerando la **implementación adaptada** de Argentina, y sujeto a la definición del GMP en cuanto a su aplicabilidad se alienta a divulgar las informaciones que recomienda el estándar en tanto sea posible y de forma resumida, con foco en las **competencias nacionales** en materia ambiental.

<sup>104</sup> [http://cima.minem.gob.ar/assets/datasets/Gu%C3%ADa\\_de\\_Recursos\\_Buenas\\_Practicas\\_Cierre\\_de\\_Minas\\_2019\\_SPM.pdf](http://cima.minem.gob.ar/assets/datasets/Gu%C3%ADa_de_Recursos_Buenas_Practicas_Cierre_de_Minas_2019_SPM.pdf)



# PROVINCIAS ARGENTINAS

en el EITI



## 5 LAS PROVINCIAS Y EL EITI

El presente informe no alcanza a las provincias, ni los datos e informaciones de nivel provincial serán parte del ejercicio y definición de materialidad. Sin embargo, sí hemos destacado que su adhesión es crucial para que el proceso EITI de Argentina sea útil y sostenible.

Por esto, decidimos incluir el presente título, para incorporar unos breves comentarios sobre esta temática, y reflejar así algunos hallazgos o reflexiones que se considera pueden ser útiles para la futura implementación del EITI en el país.

### 5.1 PROVINCIAS CON MAYOR PRODUCCIÓN, POR SECTOR

Conforme a la información de producción publicada en el Portal EITI-ARG, podemos concluir que, según los datos del año 2018, las siguientes son las provincias más relevantes y que debieran priorizarse en el esfuerzo de adhesión:

#### Sector Minero:

- Santa Cruz
- San Juan
- Jujuy
- Catamarca
- Salta<sup>105</sup>

#### Sector Hidrocarburos:

- Neuquén
- Mendoza
- Santa Cruz
- Chubut
- Río Negro

### 5.2 INFORMACIÓN PROVINCIAL DISPONIBLE

Existe cierta información de nivel provincial que se encuentra divulgada por el Gobierno Nacional, o bien divulgada por las propias empresas o gobiernos de otros países donde esas empresas tienen sus casas matrices.

Para conocer qué información provincial se encuentra disponible, debe verse el capítulo referido a “Divulgación Sistemática”. En ese capítulo, en cada requisito del Estándar EITI 2019, se ha incluido un último subtítulo que dice “Información sobre Provincias”. En aquellos requisitos donde no aparece este subtítulo, significa que no se ha identificado ninguna información disponible de nivel provincial en las mencionadas fuentes.

### 5.3 EL CASO DE LA PROVINCIA DE SALTA

La provincia de Salta ha sido la que más avances registró respecto a su posible adhesión en el EITI. Sin embargo, cabe aclarar que no podría todavía considerarse adherida, por los detalles que se incluyen a continuación y que sintetizan los pasos dados y el estado de situación actual:

El 1 de agosto de 2019, el Gobernador de Salta envió una carta dirigida a los líderes EITI Argentina (a través de sus respectivos ministros nacionales), en la que manifiesta el interés de la provincia de Salta en implementar la iniciativa, y se pone “a disposición para avanzar en el proceso de adhesión provincial”.

<sup>105</sup> Si bien Salta no tiene al momento producción de minerales metalíferos, se incluye por los avances que se mencionan en este informe y porque tiene un proyecto de oro y plata cerca de entrar en operación, así como algunos proyectos de litio en etapa avanzada de exploración.

Adicionalmente, el día 2 de septiembre de 2019, el Dr. Baltasar Saravia, jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Salta, y la Lic. Graciela Pinal De Cid, ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable del Gobierno de la Provincia de Salta, realizan de forma conjunta, en un evento organizado a ese solo efecto, una manifestación pública respecto a la decisión de adherir a la iniciativa nacional e implementar el estándar EITI en su provincia.

El día 15 de octubre de ese mismo año, los líderes EITI responden la carta del 1 de agosto de 2019, haciendo referencia a la manifestación pública mencionada, e informan que el GMP ha aprobado el 10 de septiembre de 2019, en forma unánime, el ingreso de la Provincia de Salta a EITI Argentina. Agregan que, a efectos de coordinar y programar el intercambio de información y las acciones a ejecutar, se solicita una respuesta oficial designando un representante titular y otro suplente como puntos de contacto en representación de la Provincia de Salta.

Esta última carta de respuesta no fue respondida por el Gobierno de Salta hasta la emisión del presente informe, y mientras tanto hubo cambio de autoridades provinciales (gobernador y todo el gabinete) en diciembre de 2019.

Durante el mes de marzo de 2020, se llevó a cabo en la sede de la Universidad Católica de Salta (UCASAL) un encuentro sobre el EITI, liderado por organizaciones de la sociedad civil participantes del GMP del EITI nacional, al que asistieron varios representantes del sector público provincial, tanto legislativo como ejecutivo.

Teniendo en cuenta todo esto, la concreción de la adhesión de Salta a la iniciativa se encuentra todavía pendiente, y requeriría de una renovación del compromiso político de alto nivel. De todos modos, debe destacarse que los avances descritos permitieron cierta difusión y socialización del proceso EITI, y la existencia de algunos actores interesados e informados sobre esta iniciativa.

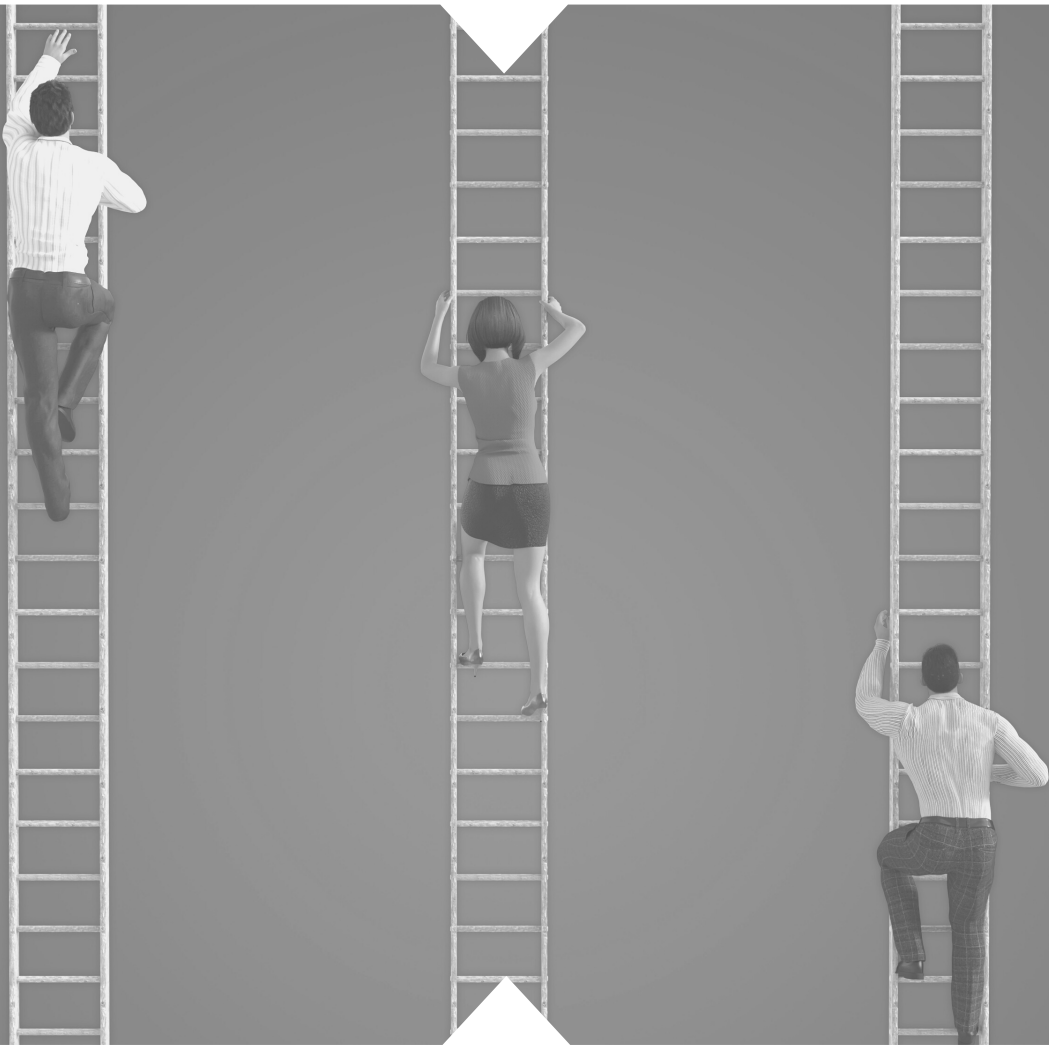
#### 5.4 CONCLUSIÓN PRELIMINAR

Es importante destacar que no se ha realizado un esfuerzo sistemático, organizado y con suficientes recursos, en pos del objetivo de adherir provincias. Esto se aclara a fin de transmitir que **no hay razones para creer que la adhesión de provincias sea algo dificultoso o improbable.**

Obviamente, la probabilidad de alcanzar este objetivo depende de las capacidades del EITI Argentina nacional para consolidar su proceso, mejorar sus capacidades y superar los desafíos y las brechas que se identifican en el título respectivo de este informe.

# 6

## DESAFÍOS Y



## OPORTUNIDADES DE MEJORA

## 6 DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES DEL EITI ARGENTINA

Incluimos en este capítulo las principales brechas o desafíos que se han identificado respecto al proceso de implementación del EITI en Argentina, incorporando algunas sugerencias específicas sobre oportunidades de mejora en cada uno de estos aspectos:

### 6.1 CONSOLIDACIÓN DE LA INICIATIVA

Se advierte como un desafío la profunda comprensión y aplicación del elemento multi-actor en la gobernanza de la iniciativa. En este sentido, el cambio de autoridades en el gobierno nacional implicó lógicamente una dificultad, por la necesidad de que los nuevos funcionarios se interioricen y se coordinen entre distintos organismos, sumando a ello las restricciones que impuso la pandemia del Covid-19.

El país se encuentra ya próximo a la obligación de mostrar el avance respecto a su primer ciclo de reporte (en agosto de este año 2020), y ello se presenta como un desafío. Sin embargo, la situación extraordinaria generada por el Covid-19 justificó decisiones del EITI a nivel internacional que, con buena coordinación, podrían ayudar respecto a estas restricciones y desafíos que enfrenta el proceso en la Argentina

### 6.2 EL EITI COMO HERRAMIENTA

La Argentina, como todos los países que implementan el EITI, se enfrenta al desafío de evitar el “efecto silo”, por el cual el EITI termina transformándose en un fin en sí mismo y en un ejercicio de cumplimiento formal de requisitos, y en cierta medida desconectado de los desafíos y de la agenda real de sus sectores extractivos. Es clave que el país, aprovechando de la experiencia de otros, logre desarrollar estrategias para evitar esta tendencia.

Una primera sugerencia al respecto sería dotar a la Secretaría Técnica o Coordinación Nacional de mayor capacidad y recursos, de los que ha carecido desde el inicio del proceso EITI Argentina. En el mismo sentido, se recomienda explorar la posibilidad de otorgar un mayor grado de autonomía funcional y financiera a esta Secretaría Técnica o Coordinación Nacional, reflejando la realidad de que esta unidad debe servir como secretariado al GMP en su conjunto (y no solamente a uno de sus actores), y habilitando la posibilidad de procurar financiamiento.

Esto ayudaría a evitar una de las causas del problema, según la experiencia de funcionamiento en otros países. Esto es: una sobrecarga de trabajo por la subestimación respecto a la complejidad del proceso EITI, que termina involucrando a los miembros del GMP en el trabajo operativo diario, lo que impide el foco de estos actores en la estrategia y la profundización del debate.

Otro aspecto muy relevante para lograr esto sería comprometer un esfuerzo inicial para abarcar mayores aspectos del EITI mediante divulgación sistemática (aspecto más desarrollado abajo), lo que resultaría en una menor carga operativa constante. Para esto sería crucial contar con el auxilio de plataformas de tecnología y capacitación, incluso a fin de mejorar el orden, disponibilidad y actualización de la información ya disponible en línea.

### 6.3 ADHESIÓN DE PROVINCIAS

Entre los actores involucrados en la implementación en Argentina, es unánime la preocupación de que el EITI Argentina no avance hacia su fase 2 (participación de algunas provincias relevantes) en un plazo razonable. Siendo los recursos del dominio provincial, y viendo la extensión del país y la conflictividad que se presenta en los territorios en torno a la actividad extractiva, el EITI no será útil ni sostenible si no logra incorporar a algunas provincias clave en el proceso.

La recomendación en este punto es doble: por un lado, no postergar el esfuerzo de llevar el EITI a las provincias; y por el otro lado, conformar -siguiendo el ejemplo del EITI Alemania- un grupo de trabajo que diseñe e implemente una estrategia y un método para colaborar con las provincias en su adhesión.

## 6.4 DIVULGACIÓN SISTEMÁTICA

El sector de hidrocarburos presenta, a través de su SE del Gobierno Nacional, altos estándares de transparencia, ya que incluso previo a la adhesión al EITI divulgaba mucha información relevante, en formato de datos abiertos, en línea, con actualizaciones periódicas y un buen nivel de desagregación. Incluso también releva y divulga información de las regalías provinciales, perforaciones, producción por pozo, y subsidios pagados por el Gobierno Nacional por trimestre. Esto coloca a este sector en la posibilidad de implementar el EITI mediante divulgación sistemática desde una etapa temprana, mostrando liderazgo en esta materia.

En cuanto al sector minero, es destacable el esfuerzo de los últimos años por elaborar el CIMA en la sede de la SM en el Gobierno Nacional, como un sistema que unifica y divulga información general del sector. Sin embargo, el CIMA funciona hasta el momento como un recurso donde se ha recopilado y centralizado mucha información, y el desafío pendiente es normalizarla, clasificarla, ordenarla e incluso trabajar para asegurar la consistencia, la calidad y la actualización de la información.

Como comentario o sugerencia, podría trabajarse más en el portal EITI Argentina para alcanzar un equilibrio entre la cantidad de información y la visualización amigable, así como la incorporación de explicaciones que faciliten el acceso y la comprensión a los ciudadanos comunes. Una posibilidad para lograr esto sería seleccionar y visualizar sólo aquella información que resulta entendible para el común del público, dejando un acceso distinto para expertos, personas que quieren conocer más, o conocedores de la materia, que derive al resto de la información. Sin duda sería importante que, en el equipo que lleve adelante este trabajo, participen también profesionales de la comunicación digital y del diseño.

Más allá de los comentarios generales precedentes, en el Capítulo 4 de este informe pueden verse comentarios o sugerencias más específicas sobre cada requisito, con respecto a su divulgación sistemática.

## 6.5 BENEFICIARIOS FINALES

Si se verifica la presunción mencionada de que todas o casi todas las empresas más grandes de ambos sectores extractivos se encuentran inscriptas en la Inspección General de Justicia (IGJ), la Argentina estará en condiciones de mostrar al menos un cumplimiento parcial respecto al requisito de beneficiario final (requisito 2.5 del Estándar EITI 2019), colocándose así en una posición de liderazgo en la región y entre los más avanzados de los países implementadores del EITI.

Esto siempre que las normas de IGJ continúen exigiendo la divulgación de los beneficiarios finales de las compañías, y sus autoridades exijan y controlen el cumplimiento efectivo de la norma.

Por otra parte, en 2020 la AFIP ha aprobado la Resolución Nro. 4697, por la cual se requiere el registro de los beneficiarios finales de una amplia gama de vehículos legales, incluidas las sociedades comerciales, las asociaciones y los fondos de inversión. Sin embargo, aunque esto significa un avance en el sentido del requisito del EITI, este registro no sería público en principio.

Como paso siguiente en este tema, durante la etapa de recabar información el AI podría solicitar a las empresas participantes que confirmen su inscripción en IGJ. Con la información relevada, sería óptimo poder trabajar con la IGJ y con la AFIP para confirmar los detalles de cómo se entregaría esta información y explorar el estado o las posibilidades de completar el proyecto de digitalización y acceso público en línea.

Como un posible plan alternativo, las autoridades sectoriales nacionales podrían explorar la posibilidad jurídica y práctica de solicitar esta divulgación a las empresas, como condición para la inscripción o permanencia en regímenes que gestione la autoridad nacional (por ejemplo, en minería podría ser el régimen de inversiones mineras de la Ley 24.196).